



**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES**

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 5876-2020-CG/EDUNI-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN BORJA – LIMA - LIMA**

**ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS
INFORMÁTICOS Y/O ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO, LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DE LAS
ACCIONES PREVENTIVAS DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ETAPA DE ACTOS PREPARATORIOS, APERTURA
Y EVALUACIÓN DE COTIZACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 11 AL 19 DE JUNIO DE 2020**

**LIMA – PERÚ
06-2020**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

INFORME DE HITO DE CONTROL
Nº 5876 -2020-CG/EDUNI-SCC

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS Y/O ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19

HITO DE CONTROL N° 1 – ETAPA DE ACTOS PREPARATORIOS, APERTURA Y EVALUACIÓN DE COTIZACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA

ÍNDICE

	Nº Pág
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 . Objetivo General	3
2.2 . Objetivo Específico	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	12
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	12
VIII. CONCLUSIÓN	13
IX. RECOMENDACIÓN	14
APENDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5876 -2020-CG/EDUNI-SCC

ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS Y/O ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19

HITO DE CONTROL N° 1 – ETAPA DE ACTOS PREPARATORIOS, APERTURA Y EVALUACIÓN DE COTIZACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito al control concurrente dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades y acreditado mediante Oficio n.º 000393-2020-CG/DC de 11 de junio de 2020 (Apéndice n.º 1), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 02-L351-2020-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la "Adquisición y Distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos"; así como la Contratación de los "Servicios de Internet" para las Instituciones Educativas, vienen efectuándose de conformidad a la normativa y disposiciones para garantizar la continuidad del servicio educativo, en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del Covid-19 y de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente; a fin de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre la existencia de hechos que podrían poner en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos.

2.2 Objetivo específico

Determinar si las actuaciones preparatorias y la decisión de contratar del proceso de Contratación Directa para la "Adquisición y Distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos"; así como, la Contratación de los "Servicios de Internet" para las Instituciones Educativas, vienen efectuándose de conformidad a la normativa y disposiciones para garantizar la continuidad del servicio educativo, en el marco de las acciones preventivas del Gobierno ante el riesgo de propagación del Covid-19 y de acuerdo a la normativa de contrataciones vigente; a fin de alertar oportunamente al titular de la entidad sobre la existencia de hechos que podrían poner en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos..

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la etapa de actos preparatorios, apertura y evaluación de cotizaciones para la selección de la empresa a contratar, y que ha sido ejecutado del 11 al 19 de junio del 2020, en la sede central del Ministerio de Educación sito en Calle El Comercio N° 193 - San Borja, Lima.

Es importante precisar que a la fecha de emisión del presente informe, las unidades orgánicas competentes del MIENDU no han remitido la información solicitada mediante los oficios n.ºs 001 y 002-2020-SCC/EDUNI-MINEDU de 15 de junio de 2020; así como, los oficios n.ºs 004, 006 y 007-2020-SCC/EDUNI-MINEDU de 17 y 22 de junio respectivamente (**Apéndice n.º 2**), situación que representa una limitación al alcance del presente servicio de control.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

En el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional establecido mediante Decreto Supremo N°.008-2020-SA y prorrogado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicados el 11 de marzo y 4 de junio de 2020 respectivamente; se promulgó el Decreto Legislativo N° 1465, publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de abril de 2020, el mismo que estableció medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del Covid 19.

Mediante el citado Decreto Legislativo N° 1465 se establecen disposiciones destinadas a garantizar la prestación del servicio educativo no presencial en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de las acciones preventivas y de control ante riesgo de la propagación del Covid-19, en ese sentido se dispuso lo siguiente:

Artículo 2.- Aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19

2.1 Dispóngase que la provisión del servicio educativo no presencial o remoto en las Instituciones Educativas Públicas de la Educación básica (...) en todas sus modalidades, se realiza en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención del COVID – 19, así como de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo.

2.2 Autorícese al Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, de manera excepcional durante el año 2020, a efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las Instituciones Educativas Públicas focalizadas, así como la contratación de los servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica y de sus docentes. (...)

2.4 Dispóngase que para las contrataciones a las que hace referencia los numerales 2.2 (...) que se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularicen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento”

Asimismo, el artículo 3º del Decreto Legislativo N°1465, dispone modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, funcional y programático en el pliego Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales para el financiamiento de acciones necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas ante el riesgo de propagación del Covid-19, conforme se detalla a continuación:

Cuadro N° 1
Presupuesto destinado para la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos y servicios de internet

Disposición relacionada	Bienes / Servicios a adquirir	Beneficiarios	Disponibilidad de Presupuesto S/.
Artículo 2°, numeral 2.2 de D.Leg N° 1465 Se autoriza al MINEDU que a través de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, de manera excepcional durante el año fiscal 2020	-Dispositivos informáticos y/o electrónicos (tabletas electrónicas con contenido pedagógico digital precargado, cargadores solares y/o modem cuando corresponda ¹). -Servicios de internet	Instituciones Educativas Públicas focalizadas (Estudiantes y docentes)	Hasta el total de S/ 930 000 000,00 Artículo 3°, numeral 3.1 del D. Leg. N° 1465: S/ 650 000 000,00 (mediante modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del MINEDU) ² . Artículo 3°, numeral 3.4 del D. Leg. N° 1465: S/ 140 000 000,00 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, con cargo a los recursos programados en la función Educación de los pliegos, Gobiernos Regionales a favor de Minedu. Artículo 4° del D. Leg. N° 1465: S/ 140 000 000,00, se autoriza al MEF realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del MINEDU, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Fuente: Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto Legislativo n° 1465 de 19 de abril de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

La estrategia “Aprendo en Casa - Cierre de brecha digital” fue creada por el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad y la calidad del servicio educativo a los estudiantes de educación básica regular, de instituciones educativas focalizadas³. Esta estrategia brindará soluciones técnico pedagógicas – tabletas, para los alumnos del cuarto, quinto y sexto de primaria y de todos los grados del nivel de educación secundaria del ámbito rural y para los alumnos del área urbana que están en los quintiles uno y dos de pobreza.

El proceso de adquisición de la solución técnico pedagógica, que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas (rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales), inició el 7 de junio de 2020 con la publicación de la convocatoria en medios masivos y el sitio web del Minedu, consiguientemente se invitó a diversos proveedores del rubro a participar mediante la presentación de sus cotizaciones; estableciéndose como plazo de entrega el 11 de junio de 2020; las mismas que se procedieron a revisar los días 12 y 13 de junio del 2020 mediante la metodología “urna de cristal”.

Luego de la revisión de la documentación requerida por los equipos designados de las áreas competentes del MINEDU (Dirección de Innovación Tecnológica Educativa – DITE y Dirección General de Recursos Educativos – DIGERE), solo uno de ellos cumplió con todos los requisitos técnicos establecidos. Sin embargo, dado que la propuesta económica de dicho postor superaba el marco presupuestal previsto para la contratación, el MINEDU acordó realizar una nueva invitación a cotizar, con la finalidad de buscar más postores y mejores precios; por lo que procedió a comunicar la decisión de no aceptación de la propuesta a la empresa el 15 de junio de 2020 y a realizar la segunda invitación a cotizar, estableciéndose como fecha límite para la presentación de nuevas propuestas el jueves 18 de junio de 2020, que serían evaluadas bajo la metodología antes citada.

¹ Artículo 3 del Decreto Supremo n.º 006-2020-MINEDU de 21 de mayo de mayo de 2020.

² Quedando exceptuado de lo dispuesto por los incisos 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de lo establecido en el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

³ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/656508-tabla-de-focalizacion-regiones>

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la documentación efectuada en la etapa de actos preparatorios y en la apertura y evaluación de cotizaciones para la selección de la empresa a contratar para el proceso de "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del covid-19" se ha identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar el logro de los objetivos del mismo.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. EN EL PRIMER Y SEGUNDO ACTO DE REVISIÓN DE COTIZACIONES LOS PARTICIPANTES FORMULARON CONSULTAS RESPECTO A LA IMPOSIBILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL REQUERIMIENTO, ASPECTOS QUE NO FUERON RECOGIDOS POR EL EQUIPO DE TRABAJO DEL MINEDU, SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA AL RIESGO DE AFECTAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El requerimiento del proceso denominado: "Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales" (Apéndice n.º 3), acompañado de anexos y tabla de focalización por regiones (a nivel de instituciones educativas beneficiarias); fue publicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación el 7 de junio de 2020. En ese sentido, como producto de la invitación a cotizar de la primera y segunda convocatoria, las empresas participantes efectuaron entre otras consultas referidas a la imposibilidad del cumplimiento de plazos; no obstante, en la revisión de consultas efectuada por los integrantes del equipo de trabajo del MINEDU, éstas no fueron estimadas, conforme se describe a continuación:

Cuadro N° 2
Resultado de la revisión de consultas respecto a cumplimiento de plazos
Primer acto de revisión de cotizaciones

Empresa	Consulta	Ánálisis del Equipo de Trabajo: DITE/OTIC
Telefónica del Perú S.A.A	<p>"9. Se requiere incluir en el cronograma con el plazo mínimo para realizar la homologación y las coordinaciones con los responsables del MINEDU."</p> <p>"10. Se propone que el plazo de entrega de las tabletas se defina de acuerdo a las condiciones de mercado.</p> <p>En ese sentido, recomendamos que la primera y segunda entrega tenga un plazo mínimo de 80 días calendario".</p>	<p>En los numerales 6.3, 6.4 6.5 y 6.6 del requerimiento se establece que el proveedor deberá asegurar que las tabletas se encuentren homologadas ante el MTC, entendiéndose que dicha obligación debe ser efectuada durante el plazo de entrega del bien o antes del periodo de verificación de los equipos técnicos por parte del MINEDU, según corresponda.</p> <p>No se acoge la recomendación formulada, siendo que el plazo establecido se formuló en base a la necesidad de la entidad</p>

Fuente: Anexo N° 02 – Revisión de Consultas, del Acta de Instalación del Acto de revisión de cotizaciones para la contratación directa de la solución Técnico – Pedagógica de la Estrategia "Aprendo en casa – Cierre de brecha digital" de 12 de junio de 2020 y correo electrónico de Telefónica del Perú de 9 de junio de 2020 y anexos (Apéndice n.º 4)

Al respecto, Telefónica del Perú S.A.A.⁴ mediante carta dirigida a la DITE (Apéndice n.º 5), relacionada al primer acto de la apertura de cotizaciones, indicó que el MINEDU convocó mesas de trabajo con diferentes proveedores para tratar asuntos referidos al equipamiento y servicios a

⁴ Carta de 11 de junio de 2020, remitida por correo electrónico con ocasión de la primera convocatoria. (Apéndice n.º 5)

contratar, con la finalidad de recibir recomendaciones sobre precios de mercado, características y cualidades más destacadas de los equipos a adquirir, plazos de entrega y distribución a nivel nacional, entre otros puntos; sin embargo, de manera reiterada informó sobre ciertas preocupaciones que se mantenían respecto a los plazos, que eran muy reducidos, considerando las limitaciones de stock de tabletas que se tienen a nivel mundial, entre otros puntos, razones por las cuales no participó del Proyecto.

Asimismo, señaló que es importante considerar que actualmente los términos de referencia (TdRs), requieren que se realicen las siguientes prestaciones bajo condiciones materialmente imposibles de cumplir y/o sin las precisiones necesarias, considerando la dimensión del Proyecto:

- “2. Se establece un número de entrega de tabletas bajo los plazos que impiden hacer validaciones que son indispensables para este Proyecto.
- Adicionalmente, advertimos que estos plazos no consideran las restricciones de traslado aéreo e incluso de transporte interprovincial, por el estado de emergencia, que impiden llegar con facilidad a las zonas alejadas.
3. A pesar de los plazos reducidos para la entrega de tabletas, se establecen varias acciones de coordinación con el MINEDU (...) que efectivamente son necesarias, pero ello pone en riesgo el plazo reducido de entrega de equipamiento.
4. Se requiere que el contratista asegure que las tabletas estén homologadas ante el MTC, pero en el cronograma de acciones no se considera un plazo para este procedimiento. Se debe tener en cuenta que el cumplimiento de las características mínimas de las tabletas no asegura que estas puedan ser homologadas. Sobre todo, cuando la homologación del equipo deberá realizarse con respecto a la banda o frecuencia de diferentes operadores de telecomunicaciones (...)"

De otro lado, en el acto de la segunda revisión de cotizaciones del 12 de junio de 2020, los proveedores participantes realizaron consultas referentes al plazo señalado en el Requerimiento; no obstante, tampoco fueron consideradas por el Equipo de Trabajo del MINEDU, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N° 3
Resultado de la revisión de consultas respecto a cumplimiento de plazos
Segundo acto de revisión de cotizaciones

Empresa	Consulta	Ánálisis del Equipo de Trabajo: DITE/OTIC
Claro	<p>“2. Fechas de entrega (Según comunicación de Claro de fecha 18/06/2020)”</p> <p>La carta señala: “(...) Fechas de entrega: en adición a la dificultad que ya determina por si sola, la excepcional coyuntura expuesta, debe señalarse que los plazos exigidos en el requerimiento (...) no resultan acordes con los tiempos que requerirían los fabricantes consultados para culminar un proceso de compra, importación, homologación, configuración, despacho y distribución a nivel nacional (...) estimamos que el tiempo mínimo de entrega del equipamiento sería de cuarenta y cinco (45) días (...) Todo ello, confirma la imposibilidad de cumplir con el cronograma requerido (...)"</p>	<p>De acuerdo a las necesidades del sector en vista de la emergencia causada por el contexto del COVID-19 se solicitaron las fechas establecidas en el requerimiento.</p>
	<p>“4. Tiempos para el diagnóstico, reparación y/o reposición de equipos (Según comunicación de Claro de fecha 18/06/2020)”</p>	<p>El MINEDU en base a su experiencia y procesos similares ha establecido estos tiempos anteriormente con diversos equipos informáticos y no se ha tenido contratiempos por pedir estos plazos, las empresas lo aceptaron sin inconvenientes.</p>

Cuadro N° 3
Resultado de la revisión de consultas respecto a cumplimiento de plazos
Segundo acto de revisión de cotizaciones

Empresa	Consulta	Ánalisis del Equipo de Trabajo: DITE/OTIC
Máxima Internacional S.A.	"8. El tiempo que tenían previsto para el primer entregable era muy corto, dado que, para llegar a obtener la certificación GMS se tiene que pasar por procesos muy riguros ante Google, quienes luego de una verificación exhaustiva de toda la data (APP'S, Archivos PDF, videos, archivos ejecutables, entre otros) entregada por el MINEDU tienen que ser validados en aspectos de licenciamiento, lo cual lleva a un tiempo aproximado de TREINTA Y CINCO (35) días (...)"	Considerar que dicho tiempo para la validación se podría efectuar en paralelo a la provisión de insumos para el proceso de fabricación.
	"12. Control de calidad y modulación: De igual forma para estas actividades tanto para la entrega inicial y las subsiguientes consideramos que los tiempos asignados de tres (3) y ocho (8) días respectivamente son muy cortos, dado a la complejidad de la asignación, rotulado y organizado de paquetes (por supuesto que se puede realizar, pero con mayor tiempo)"	Los tiempos se determinan de acuerdo a la necesidad del país y del MINEDU y demás si colocan suficientes operarios pueden reducir plazos
OK Computer EIRL	"14. Los plazos de entrega no están acorde a la realidad del mercado"	1.1 De acuerdo a las necesidades del sector en vista de la emergencia causada por el contexto del COVID-19 se solicitaron las fechas establecidas en el requerimiento.

Fuente: Anexo n.º 02 – Análisis de cartas presentadas (19/06/2020) del Acto de la segunda revisión de cotizaciones para la contratación directa de la solución Técnico – Pedagógica de la Estrategia "Aprendo en casa – Cierre de brecha digital" de 19 de junio de 2020 y anexos (Apéndice n.º 6)

En ese sentido, conforme lo expuesto por las empresas Telefónica del Perú y Claro, en sus cartas dirigidas al MINEDU (empresas operadoras de telecomunicaciones en el Perú); así como, Máxima Internacional S.A y OK Computer EIRL respecto a la imposibilidad del cumplimiento de los plazos establecidos en el Requerimiento, llama la atención de que el equipo de trabajo de la DITE/OTIC no haya considerado las consultas formuladas por los mismos, en cautela del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Sobre el particular el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 señala:

"Artículo 2. principios que rigen las contrataciones"

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(...)

e) Competencia. *Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. (...)"*

Asimismo, el Requerimiento del Proceso de Contratación: "Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales" señala:

"Plazo de ejecución de la prestación"

La ejecución de la presente contratación se efectuará en cuatro (4) entregas, según el siguiente detalle:

Entrega	Recepción Física en los Almacenes del Contratista	Modulado	Transporte y Distribución	PLAZO TOTAL
1°	25 días calendario	03 días calendario	10 días calendario	38 días calendario
2°	45 días calendario	08 días calendario	15 días calendario	68 días calendario
3°	65 días calendario	08 días calendario	15 días calendario	88 días calendario
4°	85 días calendario	08 días calendario	15 días calendario	108 días calendario

En virtud a los hechos expuestos se advierte el riesgo de contratar con empresas que no cuenten con la experiencia y la capacidad técnica, toda vez que no podrían garantizar el cumplimiento de plazos, recurriendo a la sola presentación de una declaración jurada del plazo de entrega (conforme se aprecia del anexo n.º 5 de la cotización presentada por el postor), lo cual podría afectar el objetivo de la contratación.

2. EL REQUERIMIENTO SEÑALA COMO CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LAS TABLETAS, QUE DEBEN CONTAR CON UN PROCESADOR CON FECHA DE LANZAMIENTO DE FABRICACIÓN A PARTIR DE AÑO 2019; NO OBSTANTE, LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL POSTOR QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS, A TRAVÉS DEL EQUIPO DE LA MARCA LENOVO NO CUBRIRÍA DICHO REQUISITO, GENERANDO EL RIESGO DE ADQUIRIR TABLETAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Ministerio de Educación el 7 de junio de 2020 publicó en su portal institucional, el requerimiento (especificaciones técnicas), del proceso denominado: "Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales", (Apéndice n.º 3) estableciendo en el numeral 6.7 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LAS TABLETAS S-Prim, S-1, R-Prim y R-1 (PARA LOS 4 ÍTEMES), lo siguiente: "a) El procesador debe estar vigente tecnológicamente y su fecha de lanzamiento de fabricación deberá ser a partir del año 2019 en adelante".

En ese sentido, como producto de la evaluación de cotizaciones efectuada en la primera etapa, donde el Equipo de Trabajo del MINEDU determinó que la empresa TOPSALE SAC cumplía con las características técnicas para la tabletas de la marca LENOVO TAB M10 (tabletas S-Prim, S-1, R-Prim y R-1), conforme al "Acta de Continuación del acto de revisión de cotizaciones para la contratación directa de la solución técnico pedagógica de la estrategia Aprendo en casa - Cierre de brecha digital" de 13 de junio de 2020, tal como se indica en el Anexo N° 04 FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO, del ACTA DE CONTINUACIÓN DEL ACTO DE REVISIÓN DE COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO - PEDAGÓGICA DE LA ESTRATEGIA "APRENDO EN CASA – CIERRE DE BRECHA DIGITAL", el mismo que precisa como documento de sustento la carta de fabricante LENOVO (Apéndice n.º 7).

Con la información de la marca y modelo del equipo ofertado, se realizó la indagación en la página web del fabricante Lenovo, obteniendo de la ficha técnica del producto Lenovo TAB M10 la información de procesador utilizado para su configuración, la cual se muestra en la imagen siguiente:

Ilustración 1
Especificaciones de la plataforma de Lenovo Tab M10

Lenovo Tab M10 Platform Specifications

Processor	Qualcomm® Snapdragon™ 450 Processor 64-bit Octa-Core Processor (8xARM Cortex-A53, up to 1.8GHz) Qualcomm® Snapdragon™ 429 Processor 64-bit Quad-Core Processor (4xARM Cortex-A53, up to 2.0GHz)
-----------	--

Fuente: https://psref.lenovo.com/syspool/Sys/PDF/Lenovo_Tablets/Tab_M10/Tab_M10_Spec.PDF (publicado en octubre de 2019) (Apéndice n.º 8)

Especificación técnica del equipo ofertado, extraída de la página web del fabricante (Lenovo), en donde se mencionan dos tipos posibles de procesador para su configuración, que no cumplirían con la fecha de lanzamiento conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 6.7 del requerimiento.

Como parte de la indagación del cumplimiento de las características técnicas mínimas, se revisó las fechas del lanzamiento de los procesadores usados en la configuración de la tableta propuesta, en la página web del fabricante Qualcomm, se evidenció que la fecha de lanzamiento de procesadores según la página web del fabricante son las siguientes:

Cuadro N° 4	
Fechas de lanzamiento de procesadores de la marca Qualcomm 429 y 450	
Procesador	Fecha de lanzamiento
Qualcomm Snapdragon 450 Processor (64-bit Octa-Core Processor (8xARM Cortex-A53, up to 1.8 GHz))	28 de Junio del 2017
Qualcomm Snapdragon 429 Processor (64-bit Quad-Core Processor (4xARM Cortex-A53, up to 2.0 GHz))	26 de Junio del 2018

Fuente: <https://www.qualcomm.com>,
<https://www.qualcomm.com/news/ong/2018/06/26/introducing-snapdragon-632-439-and-429-enhanced-mobile-experiences-superior>
<https://www.qualcomm.com/news/releases/2017/06/28/qualcomm-snapdragon-450-mobile-platform-brings-14nm-finfet-process-enhanced> (Apéndice n.º 9)

Al respecto el requerimiento (Apéndice n.º 3) del Proceso de Contratación: "Adquisición de equipamiento de la solución técnica pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales" señala:

Numeral 6.7 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LAS TABLETAS S-Prim, S-1, R-Prim y R-1 (PARA LOS 4 ÍTEMES)

a) *El procesador debe estar vigente tecnológicamente y su fecha de lanzamiento de fabricación deberá ser a partir del año 2019 en adelante*.

El hecho expuesto genera el riesgo de adquirir tabletas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas establecidas y afectar el objetivo de la contratación.

3. LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS MINIMAS DEL PLAN DE DATOS, NO ESTABLECE COMO REQUISITO EL COMPROMISO DE LOS OPERADORES DE TELECOMUNICACIONES DE BRINDAR EL SERVICIO, PONIENDO EN RIESGO EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS TABLETAS QUE VAN A OPERAR EN LUGARES CON COBERTURA.

El Ministerio de Educación publicó con fecha 7 de junio de 2020 en su portal institucional, el requerimiento (especificaciones técnicas), del proceso denominado: "Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales", (Apéndice n.º 3) acompañado de anexos y tabla de focalización por regiones (a nivel de instituciones educativas beneficiarias); disponiendo en su numeral 6.15 "Plan de Datos para las tabletas (para los 4 ítems)" que "el contratista deberá brindar un servicio de conectividad, a las tabletas que van a operar en lugares con cobertura de servicios móviles" (el subrayado y resaltado es nuestro)

En ese sentido, las características técnicas mínimas del plan de datos no incluyen algún ítem referido al compromiso de la empresa que cubrirá el servicio de plan de datos, que asegure la conectividad en las regiones y centros poblados focalizados, en el supuesto que el contratista no sea un operador de telecomunicaciones, con lo cual se garantice el cumplimiento del servicio requerido

Al respecto, se ha verificado que el anexo n.º 4 del Acto de revisión de cotizaciones para la contratación directa de la solución técnico-pedagógica de la estrategia "Aprendo en casa-Cierre de brecha digital", la empresa "Topsale SAC" (Apéndice n.º 7), oferta el servicio de "Plan de datos", presentando como documento de sustento una declaración jurada, señalando asimismo al "operador telefónico Perú"; generando de ese modo un riesgo para la Entidad, toda vez que se estaría efectuando una contratación directa con postores (personas jurídicas o consorcios) que no acreditarían autorización para prestar los servicios de conectividad, con lo cual no cumplirían con la implementación de tarjetas SIM o su equivalente.

Del requerimiento antes señalado, se advierte que no se ha establecido como requisito el documento que sustente el compromiso de los operadores de telecomunicaciones a fin de brindar el servicio de conectividad, dado el caso de que el contratista no sea un operador de telecomunicaciones autorizado.

En ese sentido, en concordancia con los principios de **Transparencia** (la contratación debe desarrollarse bajo condiciones de objetividad e imparcialidad); así como, **Eficacia y Eficiencia** (el proceso de contratación debe garantizar la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos repercutiendo de manera positiva en el interés público), el contratista debería adjuntar a su propuesta el documento que evidencie la contratación o compromiso de contratar con el operador de telecomunicaciones, de lo contrario generaría un riesgo de incumplimiento de la prestación frente a la posibilidad de que se materialice dicho contrato.

Sobre el particular el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 dispone:

"Artículo 49. Requisitos de calificación

- 49.1. *La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.*

- 49.2. *Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes:*

(...)

b) *Capacidad técnica y profesional: aquella relacionada al equipamiento estratégico, infraestructura estratégica (...).*

Artículo 51. Factores de evaluación

51.1. *La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.*

De su parte el Requerimiento del Proceso de Contratación: "Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales" señala:

"6.15 PLAN DE DATOS PARA LAS TABLETAS (PARA LOS 4 ÍTEMS)

(...)

El contratista deberá brindar un servicio de conectividad, a las tabletas que va a operar en lugares con cobertura de servicios móviles.

La calidad del servicio de conectividad (4G o 3G) que prestará el contratista por cada localidad deberá ser según lo indicado en la tabla de focalización que se adjunta por cada ítem.

La estrategia que empleará el proveedor, para brindar el servicio antes mencionado permitirá a las tabletas seleccionadas por el MINEDU según la tabla de focalización que se adjunta por cada ítem, acceder a un plan de datos; esto inicialmente consistirá en la implementación de tarjetas SIM o su equivalente, que serán brindadas por el operador de telecomunicaciones, que haya contratado el proveedor de las tabletas. (...)” (el resultado y subrayado es nuestro)

Lo expuesto pone en riesgo el servicio de conectividad a las tabletas que van a operar en lugares con cobertura.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

Las situaciones adversas identificadas en el presente reporte se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control Concurrente, las cuales han sido detalladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario del Ministerio de Educación.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-01-2020-CG/EDUNI-SCC, que fue remitido a la Viceministra de Gestión Pedagógica con Oficio n.º 005-2020-SCC/EDUNI-MINEDU de 18 de junio de 2020 (Apéndice n.º 10), con las situaciones adversas siguientes:

1. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR, TALES COMO CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, NO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL REQUERIMIENTO, LO CUAL CONLLEVARÍA AL RIESGO DE QUE NO SE GARANTICE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y NO SE CUENTE CON LA SEGURIDAD DE UN SERVICIO EFECTIVO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

Lo anteriormente señalado, genera un riesgo para la Entidad, toda vez que la decisión de contratación podría realizarse con postores (personas naturales y/o jurídicas) que no evidenciarían capacidad técnica y experiencia, que le permita garantizar el cumplimiento del presente proceso de adquisición, el cual resulta de trascendencia para la educación a nivel

nacional, y considerando el elevado presupuesto otorgado de hasta S/ 930 000 000,00, conforme lo referido en el artículo 3º del Decreto Legislativo N.º 1465.

2. EL REQUERIMIENTO DE PLAN DE DATOS INDICADO EN LAS TABLAS DE FOCALIZACIÓN INCLUYE ALGUNOS CENTROS POBLADOS DONDE NO EXISTE COBERTURA DEL SERVICIO DE DATOS MÓVILES GENERANDO EL RIESGO DE CONTRATAR Y DESEMBOLSAR POR SERVICIOS QUE NO SERÍAN PRESTADOS POR NINGÚN OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES.

Del archivo denominado tabla de focalización por regiones publicada en el Portal del MINEDU⁵, para la citada adquisición, se verificó mediante una muestra y con información alcanzada por OSIPTEL⁶, que existen centros poblados que no cuentan con cobertura de servicio de datos móviles por parte de ningún operador de telecomunicaciones.

3. JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS NO SE ENCUENTRA CERTIFICADO POR EL OSCE PARA PARTICIPAR EN LAS FASES DE LA CONTRATACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Con Informe N° 098-2020-MINEDU/VMGP/DIGERE-UARE la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos – UARE hace de conocimiento a la Directora de la DIGERE la relación de los integrantes del equipo de trabajo responsable del desarrollo de la contratación directa de los bienes y servicios vinculados con la estrategia "Aprendo en Casa, Cierre de Brecha Digital".

A partir de la información anterior se advierte que en el Sistema Informático de Certificación de Acuerdo a Niveles (SICAN)⁷, el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos – UARE no cuenta con certificación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE que le habilite participar.

Al respecto, el Ministerio de Educación a la fecha de emisión del presente informe no ha comunicado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Etapa de Actos Preparatorios, Apertura y Evaluación de Cotizaciones para la Selección de la Empresa a Contratar se han advertido 3 situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Contratación Directa para la *"Adquisición y Distribución de Dispositivos Informáticos y/o Electrónicos; así como, la Contratación de Servicios de Internet para las Instituciones Educativas, en el Marco de las Acciones Preventivas de Propagación del Covid-19"*, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

⁵ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/656508-tabla-de-focalizacion-regiones>

⁶ Correo electrónico del Jefe de OCI de OSIPTEL de fecha 16 de junio de 2020, en el que adjunta el Anexo 5A-Cobertura Móvil 4T2019.xlsx (Apéndice n.º 11)

⁷ <https://prodapp2.seace.gob.pe/sican-uiwd-pub/solicitud/solicitudUsuario.xhtml>

IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Ministro de Educación el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la Etapa de Actos Preparatorios, Apertura y Evaluación de Cotizaciones para la Selección de la Empresa a Contratar, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Ministerio de Educación que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

APÉNDICES

Apéndice n.º 1: Oficio n.º 000393-2020-CG/DC de 11 de junio de 2020, correspondiente a la Acreditación de la Comisión de Control Concurrente

Apéndice n.º 2: Oficios n.ºs 001, 002, 004, 006 y 007-2020-SCC/EDUNI-MINEDU correspondientes a la solicitud de información no atendidas

Apéndice n.º 3: Requerimiento del proceso denominado: *"Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales"*

Apéndice n.º 4: Acta de Instalación del Acto de revisión de cotizaciones para la contratación directa de la solución Técnico – Pedagógica de la Estrategia "Aprendo en casa – Cierre de brecha digital" de 12 de junio de 2020 y anexos.

Apéndice n.º 5: Carta de Telefónica del Perú S.A.A de 11 de junio de 2020

Apéndice n.º 6: Acto de la segunda revisión de cotizaciones para la contratación directa de la solución Técnico – Pedagógica de la Estrategia "Aprendo en casa – Cierre de brecha digital" de 19 de junio de 2020 y anexos.

Apéndice n.º 7: Acta de Continuación del acto de revisión de cotizaciones para la contratación directa de la solución técnico pedagógica de la estrategia Aprendo en casa - Cierre de brecha digital de 13 de junio de 2020 y anexos.

Apéndice n.º 8: Link de las especificaciones de la plataforma de Lenovo Tab M10

Apéndice n.º 9: Links en donde se verifica las fechas de lanzamiento de procesadores de la marca Qualcomm 429 y 450.

Apéndice n.º 10: Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 001-01-2020-CG/EDUNI-SCC y el Oficio n.º 005-2020-SCC/EDUNI-MINEDU de 18 de junio de 2020.

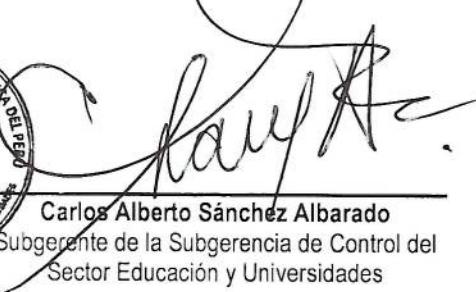
Apéndice n.º 11: Correo electrónico de fecha 16 de junio de 2020, en el que adjunta el Anexo 5A-Cobertura Móvil 4T2019.xlsx

Jesús María, 24 de junio de 2020


Luis Alberto Toledo Zatta
Supervisor
Comisión de Control


Carmen Roxana Anchay Durán
Jefa de Comisión
Comisión de Control




Carlos Alberto Sánchez Albarado
Subgerente de la Subgerencia de Control del
Sector Educación y Universidades

APÉNDICE N° 1



39D100202000393

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por SHACK
YALTA Nelson Erick EDU FAU
20131378972 soft
Motivo: Se ci el autor del documento
Fecha: 11/06/2020 16:26:05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Jesús María, 11 de Junio del 2020

OFICIO N° 000393-2020-CG/DC

Señor
Carlos Martín Behavides Abanto
 Ministro de Estado
 Ministerio de Educación
 Calle Del Comercio N° 193
Lima/Lima/San Borja

Asunto : Acreditación de la Comisión de Control del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Para tal efecto, esta Entidad Fiscalizadora Superior ha dispuesto la realización de un servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente al proceso de "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de Internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del COVID-19"; habiéndose designado a los señores Luis Toledo Zatta y Carmen Roxana Anchay Durán, supervisor y jefa de la Comisión de Control, respectivamente, a la cual acredito; por lo que, agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para la realización del servicio antes mencionado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

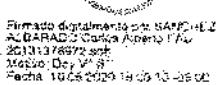
Atentamente,


Nelson Shack Yalta
 Contralor General de la República

Firmado digitalmente por
EDUARDO YUPANQUI ALVAREZ PACHECO
 Esteban FAU 20131378972 soft
 Motivo: Se ci el autor del documento
 Fecha: 11/06/2020 16:26:05:00


Nelson Shack Yalta
 (NSY/ltz)
 Firmado digitalmente por
YUPANQUI ALVAREZ PACHECO
 Esteban FAU 20131378972 soft
 Motivo: Se ci el autor del documento
 Fecha: 10/06/2020 16:24:38:00

Nro. Emisión: 00939 (D100 - 2020) Elab:(U17346 - L351)


Nelson Shack Yalta
 Firmado digitalmente por
EDUARDO CÁRDENAS ARENAL
 Esteban FAU 20131378972 soft
 Motivo: Se ci el autor del documento
 Fecha: 10/06/2020 16:24:38:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, según lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadocclinico.do> e ingresando el siguiente código de verificación: PQBVFIE



APÉNDICE N° 2



RE: Solicitud de Información
DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS
15/06/2020 03:33 p.m.

Para:

Carmen Anchay Duran, RICARDO CRISTOPHER ZAPATA DE LA ROSA, SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ, CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ
cc:

Luis Toledo Zatta, Martin Callan Lopez, Jimmy Marquez Moreno, Bruno Herrera Pacheco

Ocultar detalles

De: DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS <DMARCHENA@minedu.gob.pe>

Para: Carmen Anchay Duran <canchay@contraloria.gob.pe>, RICARDO CRISTOPHER ZAPATA DE LA ROSA <RIZAPATA@minedu.gob.pe>, SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ <SCARDENAS@minedu.gob.pe>, CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ <CGARCIA@minedu.gob.pe>, cc: Luis Toledo Zatta <ltoledo@contraloria.gob.pe>, Martin Callan Lopez <mcallan@contraloria.gob.pe>, Jimmy Marquez Moreno <jmarquezm@contraloria.gob.pe>, Bruno Herrera Pacheco <bherrerap@contraloria.gob.pe>

Estimada Cecilia,

Coordinar la atención en el plazo solicitado.

saludos cordiales,



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS

Viceministra

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41 Perú

Central Telefónica : 6155300 Anexo : 31014

Correo electrónico : DMARCHENA@MINEDU.GOB.PE

De: Carmen Anchay Duran <canchay@contraloria.gob.pe>

Enviado: lunes, 15 de junio de 2020 15:04

Para: DIANA MARIELA MARCHENA PALACIOS <DMARCHENA@minedu.gob.pe>; RICARDO CRISTOPHER ZAPATA DE LA ROSA <RIZAPATA@minedu.gob.pe>; SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ <SCARDENAS@minedu.gob.pe>; CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ <CGARCIA@minedu.gob.pe>

Cc: Luis Toledo Zatta <ltoledo@contraloria.gob.pe>; Martin Callan Lopez <mcallan@contraloria.gob.pe>; Jimmy Marquez Moreno <jmarquezm@contraloria.gob.pe>; Bruno Herrera Pacheco <bherrerap@contraloria.gob.pe>

Asunto: Solicitud de Información

Señora
Diana Mariela Marchena Palacios
Viceministra de Gestión Pedagógica
Ministerio de Educación
Ciudad,-

Estimada Viceministra de Gestión Pedagógica,

Por medio del presente le saludamos cordialmente. Asimismo, adjuntamos los oficios n.ºs 001 y 002-2020-SCC/EDUNI-MINEDU, a fin de solicitar información en el marco del Control Concurrente acreditado el 11 de junio del presente mediante el Oficio n. 000393-2020-CG/DC. En ese sentido, agradeceremos disponer la atención a la presente y en caso de tener alguna consulta pueden contactarse con nosotros el anexo 1257.

Atentamente,

Carmen Roxana Anchay Durán
Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades
Contraloría General de la República
Jr. Camilo Carrillo 114, Jesús María
Lima 11-Perú.
Teléfono : (511) 330-3000 Anexo 1257

****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD****

“Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos, sólo son para conocimiento y uso de la persona(s) y/o institución a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario(s), agradeceremos se abstenga de copiarlos, divulgarlos o usarlos, así como agradeceremos comunique este error a la siguiente dirección contraloria@gob.pe y borre de su equipo este mensaje y los documentos adjuntos en caso contengan alguno. La lectura de este mensaje presupone que usted comprende y acepta los términos de este aviso”.

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Lima, 15 de junio de 2020

OFICIO N° 001-2020-SCC/EDUNI-MINEDU

Señora
Diana Mariela Marchena Palacios
Viceministra de Gestión Pedagógica
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio 193
San Borja/Lima/Lima

ASUNTO : Requerimiento de información.

REF. : a) Oficio n.º 000393-2020-CG/DC de 11 de junio de 2020
b) Decreto Legislativo n.º 1465 de 19 de abril de 2020

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Contraloría General de la República como Entidad Fiscalizadora Superior, ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, al proceso de "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del COVID-19".

Al respecto, para la realización y logro de los objetivos de la labor encomendada, y en concordancia con lo regulado en la normativa de la referencia b), solicito la documentación que se detalla a continuación:

1. Especificaciones Técnicas para la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, los Términos de Referencia para la contratación de servicios de internet, con la finalidad de que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica y de sus docentes, información que fuera solicitado en los oficios n.ºs 002 y 003-2020-SR/EDUNI-MINEDU de 14 y 25 de mayo de 2020.

2. Padrón de beneficiarios de las tabletas y de los servicios de internet, con su respectiva aprobación en archivos PDF y excel donde se indique:

- Nombre de la Institución Educativa
- Ubicación: Departamento, provincia e incluya si es zona rural sin acceso a internet o zona rural sin acceso a internet ni electricidad o zona rural o urbana con electricidad y buena conectividad y,
- Nombres y Apellidos del padre de familia o apoderado
- Número de Documento de Identidad Nacional del padre de familia, padrón que fuera solicitado en los oficios n.ºs 002 y 003-2020-SR/EDUNI-MINEDU de 14 y 25 de mayo de 2020.

3. Relación de hitos del Proyecto "Cierre de Brecha Digital" en el cual se precise las fechas estimadas para su realización, información que fue solicitado en el Oficio n.º 000123-2020-CG/EDUNI de 20 de mayo de 2020.

Agradeceré se sirva disponer la entrega de información solicitada en el plazo de dos (2) días hábiles de recibida la presente solicitud al correo electrónico: canchay@contraloria.gob.pe.

Es propicia la oportunidad para expresarte las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente

CARMEN ROXANA ANCHAY DURÁN
Jefa de Comisión de Control
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



39D100202000393

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



firmada digitalmente por SANTOS
YALTA Nelson Edmundo P. R. G.
2020-03-28 10:25
Número de Seguimiento del documento:
Fecha: 01-03-2020 10:25:00

Decanato de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Jesús María, 11 de Junio del 2020

OFICIO N° 000393-2020-CG/DC

Señor
Carlos Martín Benavides Abanto
Ministro de Estado
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio N° 193
Lima/Lima/San Borja

Asunto : Acreditación de la Comisión de Control del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
b) Directiva n° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Para tal efecto, esta Entidad Fiscalizadora Superior ha dispuesto la realización de un servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente al proceso de "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos, así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del COVID-19"; habiéndose designado a los señores Luis Toledo Zatta y Carmen Roxana Anchay Durán, supervisor y jefa de la Comisión de Control, respectivamente, a la cual acredito; por lo que, agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para la realización del servicio antes mencionado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,

Nelson Shack Yalta
Contralor General de la República

Firmado digitalmente por SANTOS
YALTA Nelson Edmundo P. R. G.
2020-03-28 10:25
Número de Seguimiento del documento:
Fecha: 01-03-2020 10:25:00

Firmado digitalmente por SANTOS
YALTA Nelson Edmundo P. R. G.
2020-03-28 10:25
Número de Seguimiento del documento:
Fecha: 01-03-2020 10:25:00

Nro Emisión: 00939 (D100 - 2020) Elab. (U17345 - L351)

Firmado digitalmente por SANTOS
YALTA Nelson Edmundo P. R. G.
2020-03-28 10:25
Número de Seguimiento del documento:
Fecha: 01-03-2020 10:25:00

Esta es una copia auténtica legible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo establecido por el Art. Fº de D. S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D. S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: PQBVFIE




LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Lima, 15 de junio de 2020

OFICIO N° 002-2020-SOC/EDUNI-MINEDU

Señora
Diana Mariela Murchena Palacios
Viceministra de Gestión Pedagógica
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio 193
San Borja/Lima/Lima

ASUNTO : Requerimiento de información,

REF: : a) Oficio n.º 00393-2020 CGDC de 11 de junio de 2020
b) Decreto Legislativo n.º 1465 de 19 de abril de 2020

Me dirijo a usted con referencia al documento de la referencia a), mediante el cual la Contraloría General de la República como Entidad Fiscalizadora Superior, ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, al proceso de "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del COVID-19".

Al respecto, para la realización y logro de los objetivos de la labor encomendada, y en concordancia con lo regulado en la normativa de la referencia b), solicito la documentación, conforme se detalla a continuación:

1. Correos electrónicos de las invitaciones a cotizar a diferentes empresas, cotizaciones presentadas por las siete (7) empresas que fueron evaluadas, los correos de las empresas que presentaron consultas y su correspondiente análisis; así como, los documentos que sustentan la evaluación efectuada por el equipo de trabajo.
2. El informe y la documentación que sustenta la solicitud de planes de datos para los centros poblados, donde además se indique los operadores que brindan el servicio en cada centro poblado.
3. El link para acceder al mapa de cobertura de servicios por operadora de telecomunicaciones publicada por OSIPTEL.
4. El informe N° 00509-2020-MINEDU/VVGP-DITE, de fecha 21 de mayo del 2020, donde la DITE sustenta la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos.
5. El informe y la documentación que sustenta la determinación del número de equipos a entregar a cada instituto educativo.

Agradeceré se sirva disponer la entrega de información solicitada en el plazo de un (1) día hábil de recibida la presente solicitud al correo electrónico: caceray@contraloria.gob.pe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,


CARMEN ROXANA ANCHAY DURÁN
Jefa de Comisión de Control
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA



39D100202000393

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚLA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚFormado originalmente por SHACK
VACUNA, Nelson Yalta de Yalta
2021-03-19T10:45:26Z hora
Versión: 0.0.1 de la actualización del documento
Firma: 11 de 2020 10:45:26 01-03Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Jesús María, 11 de Junio del 2020

OFICIO N° 000393-2020-CG/DC

Señor
 Carlos Martín Benavides Abanto
 Ministro de Estado
 Ministerio de Educación
 Calle Del Comercio N° 193
Lima/Lima/San Borja

Asunto : Acreditación de la Comisión de Control del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
 b) Directiva n.º 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo a cargo de los Órganos del Sistema Nacional de Control, el cual tiene por finalidad contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Para tal efecto, esta Entidad Fiscalizadora Superior ha dispuesto la realización de un servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente al proceso de "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del COVID-19"; habiéndose designado a los señores Luis Toledo Zatta y Carmén Roxana Anchay Durán, supervisor y jefa de la Comisión de Control, respectivamente, a la cual acredito; por lo que, agradeceré se sirva brindar las facilidades del caso, para la realización del servicio antes mencionado.

Agradeciendo de antemano su colaboración, hago propicia la oportunidad para expresarle mi especial consideración.

Atentamente,


 Nelson Shack Yalta
 Contralor General de la República

Nro. Emisión: 00939 (D100 - 2020) Elab. (U17345 - L351)

Esta es una copia auténtica impresa de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo establecido por el Art. 2º de la L.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. J26-2016-PCM. Su autenticidad se mantiene sujeta a contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoe.contraloria.gob.pe/verificadoe/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: PQBVF1Z





Solicitud de información

Carmen Anchay Duran para: dmarchena
"RICARDO CRISTOPHER ZAPATA DE LA ROSA", "SANDRA
cc: NORMA CARDENAS RODRIGUEZ", "CECILIA DEL PILAR
GARCIA DIAZ"
ccp: Carmen Anchay Duran

17/06/2020 02:01 p.m.

Señora
Diana Marchena Palacios
Viceministra de Gestión Pedagógica
Ciudad.-

Muy buenas tardes,

Por medio de la presente solicitamos información relacionada a la resolución Ministerial n.º 229-2020-MINEDU.

Atentamente,



C.1.5. Solicitud de Información2.pdf

Carmen Roxana Anchay Durán
Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades
Contraloría General de la República
Jr. Camilo Carrillo 114, Jesús María
Lima 11-Perú.
Teléfono : (511) 330-3000 Anexo 1257

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

"Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos, sólo son para conocimiento y uso de la persona(s) y/o institución a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario(s), agradeceremos se abstenga de copiarlos, divulgarlos o usarlos, así como agradeceremos comunique este error a la siguiente dirección contraloria@contraloria.gob.pe y borre de su equipo este mensaje y los documentos adjuntos en caso contengan alguno. La lectura de este mensaje presupone que usted comprende y acepta los términos de este aviso".

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

*Decencia de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Lima, 17 de junio de 2020

OFICIO N° 004-2020-SCC/EDUN-MINEDU

Señora
Diana Mariela Marchena Palacios
Viceministra de Gestión Pedagógica
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio 133
San Borja/Lima/Lima

ASUNTO : Requerimiento de información.

REF. : a) Oficio n.º 000393-2020-CG/DC de 11 de junio de 2020
b) Decreto Legislativo n.º 1465 de 19 de abril de 2020,

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Contraloría General de la República, como Entidad Fiscalesa Superior, ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, al proceso de "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de Internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del COVID-19".

Asimismo, en el marco de la Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU publicado el 17 de junio de 2020, mediante el cual se faculta a las Direcciones Regionales de Educación el inicio a partir del 1º de julio de 2020, de la prestación presencial del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de Educación Básica de los niveles de educación primaria y secundaria, ubicadas en ámbito rural, con limitado acceso a los medios de comunicación y conectividad, y se registre un alto nivel de contagio por COVID-19.

En ese sentido, para la realización y logro de los objetivos de la labor encomendada, y en concordancia con lo regulado en la normativa de la referencia b), solicito lo siguiente:

1. Copia virtual del Informe Conjunto N° 000186-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA.
2. Informe documentadamente si la citada disposición para el inicio de clases presenciales de instituciones educativas de ámbito rural tendrá un impacto en la focalización definida como anexo de las especificaciones técnicas para el proceso de contratación directa en curso: "Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del cuñill 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales", las mismas que se encuentran publicadas en el portal del Ministerio de Educación.

Agradeceré, se sirva disponer la entrega de información solicitada en el plazo de un (1) día hábil de recibida la presente solicitud al correo electrónico: canchay@contraloria.gob.pe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,


CARMEN ROXANA ANCHAY DURÁN
Jefa de Comisión de Control
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

cc: Dirección de Gestión de Recursos Educativos
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación-DITE



Solicitud de Información

Carmen Anchay Duran para: dmarchena

"SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ", "CECILIA DEL
CC: PILAR GARCIA DIAZ", "RICARDO CRISTOPHER ZAPATA DE
LA ROSA", Luis Toledo Zatta, Martín Callan Lopez
ccoo: Carmen Anchay Duran,

22/06/2020 02:58 p.m.

Señora
Diana Marchena Palacios
Viceministra de Gestión Pedagógica
Ciudad.-

Buen día,

Agradeceré disponer la atención de las solicitudes de información que se adjuntan, lo cual permitirá el logro del encargo efectuado por el Despacho del Contralor. Cualquier consulta al respecto agradeceremos ponerse en contacto con la comisión de control.

Atentamente,



C.1.7. Solicitud de Información.pdf C.1.8. Solicitud de Información.pdf

Carmen Roxana Anchay Durán
Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades
Contraloría General de la República.
Jr. Camilo Carrillo 114, Jesús María
Lima 11-Perú.
Teléfono : (511) 330-3000 Anexo 1257


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

OFICIO N° 006-2020-SCC/EDUNI-MINEDU

Lima, 22 de junio de 2020.

Señora:
Diana Mariela Marchena Palacios
Viceministra de Gestión Pedagógica
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio 193
San Borja/Lima/Lima

ASUNTO : Requerimiento de información.

REF. : a) Oficio n.º 000393-2020-CG/DC de 11 de junio de 2020.
b) Decreto Legislativo n.º 1465 de 19 de abril de 2020,

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Contraloría General de la República como Entidad Fiscalizadora Superior, ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, al proceso de "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del COVID-19".

Al respecto, para el cumplimiento de los objetivos de la labor encomendada se solicita lo siguiente:

1. Propuestas que fueron evaluadas en el primer acto de revisión y evaluación de cotizaciones, incluyendo la propuesta de TOPSALE SAC, con todos los actuados.
2. Documento en el que comunica a la empresa TOPSALE SAC, la decisión de no aceptación de la propuesta, comunicada el 15 de junio de 2020.
3. Todos los actuados del segundo acto de invitación a cotizar; el cual incluya las cotizaciones presentadas por las empresas proveedoras que fueron evaluadas por el Equipo de Trabajo de MINEDU el 19 de junio pasado en acto público.

Agradeceré, se sirva disponer la entrega de información solicitada el día de hoy al correo electrónico: canchay@contraloria.gob.pe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,


CARMEN ROXANA ANCHAY DURÁN
Jefa de Comisión de Control
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

cc: Dirección de Gestión de Recursos Educativos


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

OFICIO N° 007-2020-SCC/EDUNI-MINEDU

Lima, 22 de junio de 2020

Señora
Diana Mariela Marchena Páncolas
Vicerrectora de Gestión Pedagógica
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio 193
San Borja/Lima/Lima

ASUNTO : Requerimiento de información.

REF. : a) Oficio n.º 000393-2020-CG/DC de 11 de junio de 2020
b) Decreto Legislativo n.º 1465 de 19 de abril de 2020.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Contraloría General de la República como Entidad Fiscalizadora Superior, ha dispuesto la realización de un Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente, al proceso de "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del COVID-19".

Al respecto, para el cumplimiento de los objetivos de la labor encomendada se solicita lo siguiente:

1. Documentación que sustente las mesas de trabajo efectuadas con los diferentes proveedores y/o fabricantes (Actas, cartas, correos electrónicos u otros), con la finalidad de definir los plazos, características de los bienes y servicios a contratar, precisadas en el requerimiento publicado el 7 de junio de 2020.
2. Información proporcionada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones al MINEDU, respecto a las localidades que cuentan con cobertura 3G ó 4G, conforme lo señala el ítem n.º 13 y 16 del Anexo n.º 2 "Análisis de cartas presentadas (19 de junio de 2020)".

Cabe precisar que en el primer acto de evaluación, el Equipo de Trabajo de MINEDU señaló respecto a la consultas de los ítems n.º 4 y 7 del Anexo n.º 2 "Revisión de consultas" efectuadas por la empresa Telefónica del Perú, que las zonas fueron "definidas conforme al mapa de cobertura de servicios por operadores de telecomunicaciones, publicada en la página web de OSIPTEL", lo cual no es concordante con lo señalado en el párrafo anterior.

Agradeceré, se sirva disponer la entrega de información solicitada el día de hoy al correo electrónico: canchay@contraloria.gob.pe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,


CARMELOXANA ANCHAY DURÁN
Jefa de Comisión de Control
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

APÉNDICE N° 3

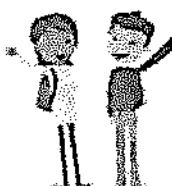
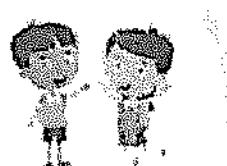


MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA
SOLUCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE
COMPRENDE MODULADO, TRANSPORTE Y
DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS, CARGADORES
SOLARES Y PLAN DE DATOS PARA LOS
ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL
QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE
BRECHAS DIGITALES**

APRENDO

• • • EN CASA



Primeros

Secundaria





PERU

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN
NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
EDUCATIVASDirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE COMPRENDE MODULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS, CARGADORES SOLARES Y PLAN DE DATOS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES

1. ÁREA USUARIA

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación - DITE

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

En concordancia con los alcances de este proyecto, se tiene por objetivo general en este proceso, adquirir tabletas, cargadores, planes de datos (Internet) además del modulado, el transporte y su distribución de estas a las Instituciones Educativas (II.EE.) beneficiadas, con su respectivo plan de datos; las cuales serán puestas a disposición de estudiantes del 4to, 5to y 6to grado de primaria y a los estudiantes de todos los grados de secundaria y a docentes, que proceden del ámbito rural en su totalidad y del ámbito urbano específicamente en los quintiles 1 y 2 de pobreza, para que puedan acceder al programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprendo en Casa".

4. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar con tabletas a los alumnos de nivel primaria, secundaria y docentes respectivamente, como herramientas tecnológicas que permitan el cierre de brechas digitales de los estudiantes de la educación básica y de sus docentes en el ámbito rural y el ámbito urbano de pobreza; para el acceso a la educación a distancia en el marco del programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprendo en Casa", en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; a efectos de dar continuidad de manera remota de los procesos de enseñanza - aprendizaje, articulados con el currículo nacional y superando las brechas existentes, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Así mismo brindar el acceso al servicio de Internet, con el fin de abrir oportunidades de acceso a la tecnología, interacción de los docentes y estudiantes, según corresponda.



5. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Dichas disposiciones han sido prorrogadas a partir del 10 de junio de 2020 hasta por 90 días calendario, a través del Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Debido al contexto de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19, se han tenido que aplicar diversas estrategias que permitan la realización de una reprogramación curricular del servicio educativo durante el año 2020 en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, una de estas consiste en el cierre de brechas digitales de los estudiantes de la educación básica y de sus docentes en el ámbito rural y el ámbito urbano de pobreza.

En virtud del Decreto Legislativo 1465 se autoriza al Ministerio de Educación efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas Públicas focalizadas, así como la contratación de servicios de internet, con la finalidad de que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para los docentes y estudiantes.

En correspondencia con el Decreto Legislativo N° 1465, la contratación se realizará mediante el procedimiento de Contratación Directa bajo el supuesto de Emergencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que permita contar oportunamente con la solución técnico-pedagógica, por lo que se evaluó la estrategia que mejore las eficiencias y asegure la disponibilidad del equipamiento y servicios asociados, directamente en las instituciones educativas, en el plazo más inmediato.

En atención al requerimiento de la DIGEPR, DIGEIBIRA y de DIGEDD, la DITE entre sus diversas actividades, implementa acciones de urgencia para la adquisición, modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos, lo cual permitirá a los estudiantes del 4to, 5to y 6to grado de primaria, a los estudiantes de todos los niveles de secundaria y a docentes, que proceden del ámbito rural en su totalidad y del ámbito urbano específicamente en los quintiles 1 y 2 de pobreza.

En ese sentido, como lo establece la normativa de contrataciones, se opta por agrupar en el objeto de la contratación, varios bienes y servicios en general, vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es más eficiente que efectuar contrataciones separadas, se decidió integrar todas las prestaciones que componen la solución técnica – pedagógica en el presente requerimiento.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.1 ALCANCES

Los alcances de cada ítem deben seguir el modelo punto – punto (end to end), de manera que el contratista efectúe todos los procesos, para garantizar el cumplimiento de todas las actividades que comprenden la adquisición de las tabletas y dotarlas de un plan de datos, según corresponda; así como la adquisición de cargadores solares para aquellas zonas donde no se cuente con energía eléctrica.

Dicha prestación comprende además el servicio integral de modulado de todos estos bienes en el almacén del Contratista, y finalmente procederá al servicio de transporte



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación, Tecnología
en Educación

desde los almacenes del Contratista (En Lima Metropolitana y/o Callao) hasta su distribución a las instituciones educativas de los niveles primaria y secundaria beneficiadas que se indican en las Tablas de Focalización de las IIIEE.

En el siguiente cuadro se visualizan los alcances de los cuatro ítems:

CUADRO 01.- ALCANCE DE BIENES Y SERVICIOS DE CONECTIVIDAD

Ítem	Macro región	Tablet S-Prim 8	Tablet S-1 10	Tableta R-Prim 8	Tableta R-1 10	Cargad Solar p Tab S- Prim	Cargad Solar p Tab S-1	Cargad Solar p Tab R- Prim	Cargad Solar p Tab R-1	Plan de Datos (Chips)	Puntos de entrega (IE)
1	Loreto, Cusco, Apurímac, Arequipa; Ica y Ayacucho	101,988	155,455	3,683	4,218	23,752	27,362	1,149	982	140,701	6,478
2	Amazonas, Ancash, Huancavelica (Todas las provincias menos la provincia de Huaytara), Junín, Lima, Pasco y Ucayali	99,330	140,549	2,553	3,977	26,218	26,156	505	539	109,601	7,828
3	Huánuco, La Libertad, Huancavelica (Solo la provincia de Huaytara), Puno y San Martín	109,055	162,138	6,084	9,183	23,142	25,436	1,744	2,009	158,946	6,771
4	Cajamarca, Lambayeque; Madre de Dios, Moquegua, 	107,794	149,898	177	348	21,471	22,452	76	87	156,234	6,760
TOTAL		418,167	608,040	12,497	17,726	94,583	101,406	3,474	3,617	565,482	27,837
		418,167	608,040	12,497	17,726	94,583	101,406	3,474	3,617	565,482	27,837



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirector de
Innovación Tecnológica
en Educación

En el siguiente cuadro se visualizan los alcances de las prestaciones consideradas en cada ítem:

CUADRO 02.- ALCANCES DE LOS ÍTEMES 1, 2, 3 y 4

Alcances	Naturaleza
Adquisición de tabletas tipo S-Prim; para los estudiantes de las IIEE de primaria	Suministro
Adquisición de tabletas tipo S-1; para los estudiantes de las IIEE de secundaria y para los docentes de los niveles primaria y secundaria	Suministro
Adquisición de tabletas tipo R-Prim; para los estudiantes de las IIEE de primaria en zonas de gran altitud.	Suministro
Adquisición de tabletas tipo R-1; para los estudiantes de las IIEE de secundaria y para los docentes de los niveles primaria y secundaria en zonas de gran altitud.	Suministro
Adquisición de Cargadores solares para las tabletas tipo S-Prim.	Suministro
Adquisición de Cargadores solares para las tabletas tipo S-1.	Suministro
Adquisición de Cargadores solares para las tabletas tipo R-Prim.	Suministro
Adquisición de Cargadores solares para las tabletas tipo R-1.	Suministro
Plan de datos para las Tabletas	Servicio
Servicio de Modulado de las tabletas y cargadores, con todos sus accesorios requeridos dependiendo de la institución educativa de destino.	Servicio
Servicio de Transporte y Distribución de las tabletas y cargadores, desde Lima hasta las I.I.E.E. donde están los beneficiados.	Servicio

El alcance global de bienes y servicios de conectividad (Plan de datos) de estas 4 Macro regiones, se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 03.- ESTRUCTURA DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONSIDERADOS EN TODO EL PROCESO (04 ÍTEMES)

TABLETAS PARA EL CIERRE DE BRECHA DIGITAL		Cantidad de tabletas	Cantidad de Cargadores Solares	Con Plan de datos	Sin Plan de datos
Para las 4 macro regiones	Tableta Tipo S-Prim	418,167	94,583	213,307	204,860
	Tableta Tipo S-1	608,040	101,406	338,631	269,409
	Tableta Tipo R-Prim	12,497	3,474	4,990	7,507
	Tableta Tipo R-1	17,726	3,617	8,554	9,172
		1,056,430	203,080	565,482	490,948



PERU

Ministerio
de EducaciónMinisterio de
EducaciónDirección de
Innovación, Tecnología
en Educación

6.2. Composición de los bienes y servicios de los ítems:

6.2.1 Ítem 1: Se ha considerado el suministro, modulado, transporte y distribución del siguiente equipamiento:

Ítem	Descripción de los Bienes y Servicios	Cantidad de Estudiantes	Cantidad de Docentes	Total
1	Adquisición de Tabletas S-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas.	101,988		101,988
	Adquisición de Tabletas S-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas.	133,341	22,114	155,455
	Adquisición de Tabletas R-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	3,683		3,683
	Adquisición de Tabletas R-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	3,318	900	4,218
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas S-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas.	23,752	0	23,752
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas S-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas.	25,917	1,445	27,362
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas R-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	1,149	0	1,149
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas R-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	934	48	982
	Servicio de Modulado de las tabletas y cargadores, con todos sus accesorios requeridos dependiendo de la institución educativa de destino.	Es un servicio destinado a modular los bienes por Beneficiario y por I.E.		
	Servicio de Transporte y Distribución de las tabletas y cargadores, desde Lima hasta las II.EE. donde están los beneficiados.	Transporte de Bienes a cada I.E. beneficiada.		
Plan de datos para las Tabletas		129,189	11,512	140,701
			TOTAL	459,290

El total de las II.EE. consideradas en el presente ítem se muestra en el Anexo 01: Tabla de Focalización de II.EE.



PERU

Ministerio
de EducacionDirectorio de
Innovación, Tecnología
en Educación

6.2.2 Ítem 2: Se ha considerado el suministro, modulado, transporte y distribución del siguiente equipamiento:

Ítem	Descripción de los Bienes y Servicios	Cantidad de Estudiantes	Cantidad de Docentes	Total
2	Adquisición de Tabletas S-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas.	99,330		99,330
	Adquisición de Tabletas S-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas.	118,455	22,094	140,549
	Adquisición de Tabletas R-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	2,553		2,553
	Adquisición de Tabletas R-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	3,132	845	3,977
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas S-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas.	26,218		26,218
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas S-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas.	24,721	1,435	26,156
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas R-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	505		505
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas R-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	503	36	539
	Servicio de Modulado de las tabletas y cargadores, con todos sus accesorios requeridos dependiendo de la institución educativa de destino.	Es un servicio destinado a modular los bienes por Beneficiario y por I.E.		
	Servicio de Transporte y Distribución de las tabletas y cargadores, desde Lima hasta las II.EE. donde están los beneficiados.	Transporte de Bienes a cada I.E. beneficiada.		
	Plan de datos para las Tabletas	99,493	10,108	109,601
				409,428

El total de las II.EE. consideradas en el presente ítem se muestra en el Anexo 02: Tabla de Focalización de II.EE.



PERU

Ministerio
de EducaciónOficina de
Innovación y Desarrollo
en Educación

6.2.3 Ítem 3: Se ha considerado el suministro, modulado, transporte y distribución del siguiente equipamiento:

Item	Descripción de los Bienes y Servicios	Cantidad de Estudiantes	Cantidad de Docentes	Total
3	Adquisición de Tabletas S-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas.	109,055		109,055
	Adquisición de Tabletas S-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas.	139,552	22,586	162,138
	Adquisición de Tabletas R-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	6,084		6,084
	Adquisición de Tabletas R-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	7,605	1,578	9,183
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas S-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas.	23,142		23,142
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas S-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas.	24,716	720	25,436
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas R-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	1,744		1,744
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas R-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	1,950	59	2,009
	Servicio de Modulado de las tabletas y cargadores, con todos sus accesorios requeridos dependiendo de la institución educativa de destino.	Es un servicio destinado a modular los bienes por Beneficiario y por I.E.		
	Servicio de Transporte y Distribución de las tabletas y cargadores, desde Lima hasta las II.EE. donde están los beneficiados.	Transporte de Bienes a cada I.E. beneficiada.		
	Plan de datos para las Tabletas	146,123	12,823	158,946
				497,737

El total de las II.EE. consideradas en el presente ítem se muestra en el Anexo 03: Tabla de Focalización de II.EE.



PERU

Ministerio
de EducaciónMinisterio de
EducaciónDirección de
Innovación Técnologica
en Educación

6.2.4 Ítem 4: Se ha considerado el suministro, modulado, transporte y distribución del siguiente equipamiento:

Ítem	Descripción de los Bienes y Servicios	Cantidad de Estudiantes	Cantidad de Docentes	Total
4	Adquisición de Tabletas S-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas.	107,794	-	107,794
	Adquisición de Tabletas S-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas.	130,015	19,883	149,898
	Adquisición de Tabletas R-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	177	-	177
	Adquisición de Tabletas R-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	211	137	348
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas S-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas.	21,471	-	21,471
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas S-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas.	21,871	581	22,452
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas R-Prim para los estudiantes de primaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	76	-	76
	Adquisición de Cargadores Solares para las tabletas R-1 para los estudiantes de secundaria y también a docentes de primaria y secundaria de las II.EE. beneficiadas ubicadas en zonas de gran altitud.	82	5	87
	Servicio de Modulado de las tabletas y cargadores, con todos sus accesorios requeridos dependiendo de la institución educativa de destino.	Es un servicio destinado a modular los bienes por Beneficiario y por I.E.		
	Servicio de Transporte y Distribución de las tabletas y cargadores, desde Lima hasta las II.EE. donde están los beneficiados.	Transporte de Bienes a cada I.E. beneficiada.		
Plan de datos para las Tabletas		145,107	11,127	156,234
				458,537

El total de las II.EE. consideradas en el presente ítem se muestra en el Anexo 04: Tabla de Focalización de II.EE.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónMINISTERIO
DE EDUCACIÓNDirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

6.3 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS TABLETAS TIPO S-Prim (PARA LOS 4 ÍTEMES)

Las características técnicas de estas Tabletas Tipo S-Prim, son aquellas que están destinadas exclusivamente a los alumnos de las II.EE. del nivel primaria, que realizan sus procesos de aprendizaje en sus hogares y que pertenecen al área de influencia de instituciones educativas; que operaran en lugares que tienen una altitud que va de 0 msnm a 4,000 msnm, y que son las que se indican a continuación:

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS TABLETAS TIPO S-Prim

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
El proveedor debe indicar la marca y modelo de la Tableta		
TABLETA TIPO S-Prim		
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS
PANTALLA	Tamaño	08 pulgadas Multitáctil y Antirreflejo.
	Resolución de pantalla	1280 x 800
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz
	Número de núcleos	4
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB
ALMACENAMIENTO	Internos	32 GB
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.	
	Conector de Audio: 3.5 mm	
	Ranura Micro SD	
	Ranura SIM (compatible con el chip que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).	
CAMARA	Frontal	2 Mpx
	Posterior	5 Mpx
ALTA VOCES Y MICRÓFONO	Incorporado	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 ac
	Bluetooth	Versión 4.0
	GPS	GPS
	Sistema Móvil	3G y 4G (LTE)
BATERIA	Capacidad	5,000 mAh
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (versión, certificado por la empresa desarrolladora), Compatible con las Aplicaciones Educativas proporcionadas por el MINEDU.	
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C	
	Altitud de operación: 0 a 4,000 msnm	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad y	
	FCC: Certifica que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V autovoltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y utilizar los dispositivos de memoria USB".	



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS	El proveedor deberá asegurar que las tabletas estén homologadas ante el MTC, para asegurar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los operadores de los servicios móviles, de tal manera que permita esta prestación requerida.	
CONTROL PARENTAL	De acuerdo al reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes; Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no accedan a contenidos que pueden afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se le dé un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad debe ser de uso exclusivo educativo, impedir que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de las categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.	
MATERIAL CUBIERTA, PROTECCIÓN ROTULADO	<p>DE</p> <p>Y</p> <p>Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos, polvo y caídas de agua.</p> <p>Cubierta especial de goma anticaídas y golpes del equipo.</p> <p>Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 8H)</p>	
APLICACIONES y CONTENIDOS	El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le entregue el MINEDU.	
RESTAURACIÓN Y GUÍA DE USO	<p>OPCIÓN DE RESTAURACIÓN:</p> <p>GUÍA DE USO DEL EQUIPO:</p>	
GARANTIA COMERCIAL	18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.	



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDecreto
Supremo
Nº 001-2019-MineduDirección de
Innovación, Tecnología
en Educación

6.4 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS TABLETAS TIPO S-1 (PARA LOS 4 ÍTEMS)

Las características técnicas de estas Tabletas Tipo S-1, son aquellas que están destinadas a los alumnos de las II.EE. del nivel secundaria y también a los docentes de los niveles primaria y secundaria, que realizan sus procesos de aprendizaje o actividad pedagógica en sus hogares y que pertenecen al área de influencia de instituciones educativas; que operaran en lugares que tienen una altitud que va de 0 msnm a 4,000 msnm, y que son las que se indican a continuación:

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS TABLETAS TIPO S-1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
El proveedor debe indicar la marca y modelo de la Tableta		
TABLETA TIPO S-1		
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS
PANTALLA	Tamaño	10 pulgadas Multitáctil y Antirreflejo.
	Resolución de pantalla	1920 x 1200
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz
	Número de núcleos	4
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB
ALMACENAMIENTO	Internos	32 GB
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.	
	Conector de Audio: 3.5 mm	
	Ranura Micro SD	
	Ranura SIM (compatible con el chip que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).	
CAMARA	Frontal	2 Mpx
	Posterior	5 Mpx
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Incorporado	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 ac
	Bluetooth	Versión 4.0
	GPS	GPS
	Sistema Móvil	3G y 4G (LTE)
BATERIA	Capacidad	5,000 mAh
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (versión, certificado por la empresa desarrolladora). Compatible con las Aplicaciones Educativas proporcionadas por el MINEDU.	
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C	
	Altitud de operación: 0 a 4,000 msnm	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad y FCC: Certifica que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V autovoltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y utilizar los dispositivos de memoria USB".	



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS		El proveedor deberá asegurar que las tabletas estén homologadas ante el MTC, para asegurar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los operadores de los servicios móviles, de tal manera que permita esta prestación requerida.
CONTROL PARENTAL		De acuerdo con el reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes: Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no accedan a contenidos que pueden afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se le dé un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad debe ser de uso exclusivo educativo, impedir que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de las categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.
MATERIAL CUBIERTA, PROTECCIÓN ROTULADO		<p>Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos, polvo y caídas de agua.</p> <p>Cubierta especial de goma anticaídas y golpes del equipo.</p> <p>Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 8H)</p>
DE Y		<p>ROTULADO en la carcasa de fábrica y en la Cubierta de Goma protectora:</p> <p>El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado en alto o bajo relieve y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.7 del presente TDR</p>
APLICACIONES y CONTENIDOS		El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le entregue el MINEDU.
RESTAURACIÓN Y GUÍA DE USO		<p>OPCIÓN DE RESTAURACIÓN:</p> <p>El proveedor debe acondicionar la opción de restauración con todos los programas, aplicaciones y contenido que entregó el Ministerio de Educación para su instalación.</p> <p>GUÍA DE USO DEL EQUIPO:</p> <p>El MINEDU preparará una guía de configuración, uso y conservación del equipo, la cual deberá ser impresa por el contratista e insertar este impreso dentro de la caja de cada tablet.</p>
GARANTIA COMERCIAL		18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación Técnologica
en Educación

6.5 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS TABLETAS TIPO R-Prim (PARA LOS 4 ÍTEMES)

Las especificaciones técnicas de estas Tabletas Tipo R-Prim, son aquellas que están destinadas exclusivamente a los alumnos de las II.EE. del nivel primaria, que realizan sus procesos de aprendizaje en sus hogares y que pertenecen al área de influencia de instituciones educativas; que operaran en lugares que tienen una altitud de 4,000 msnm a 5,000 msnm y que son las que se indican a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS TABLETAS TIPO R-Prim

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
El proveedor debe indicar la marca y modelo de la Tableta		
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS
PANTALLA	Tamaño	08. pulgadas Multitáctil y Antirreflejo.
	Resolución de pantalla	1280 x 800
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz
	Número de núcleos	4
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB
ALMACENAMIENTO	Interno	32 GB
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.	
	Conector de Audio: 3.5 mm	
	Ranura Micro SD	
	Ranura SIM (compatible con los chips que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).	
CAMARA	Frontal	2 Mpx
	Posterior	5 Mpx
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Incorporado	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 ac
	Bluetooth	Versión 4.0
	GPS	GPS
	Sistema Móvil	3G y 4 G (LTE)
BATERIA	Capacidad	5,000 mAh
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (versión, certificado por la empresa desarrolladora). Compatible con las Aplicaciones Educativas proporcionadas por el MINEDU.	
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C Altitud de operación: Preparada para operar en localidades que tienen alturas desde 4,000 msnm a 5,000 msnm.	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad y FCC: Certifica que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V auto voltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y utilizar los dispositivos de memoria USB".	
HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS	El proveedor deberá asegurar que las tabletas estén homologadas ante el MTC, para asegurar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los	



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDecreto de
Instrucción Técnica
en Educación

	operadores de los servicios móviles, de tal manera que permita esta prestación requerida.	
CONTROL PARENTAL	De acuerdo al reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes. Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no accedan a contenidos que pueden afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se le dé un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad debe ser de uso exclusivo educativo, impedir que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de las categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.	
MATERIAL DE CUBIERTA, PROTECCIÓN Y ROTULADO	<p>Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos, polvo y caídas de agua.</p> <p>Cubierta especial de goma anti caídas y golpes del equipo.</p> <p>Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 8H)</p>	
	ROTULADO en la carcasa de fábrica y en la Cubierta de Goma protectora:	El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado en alto o bajo relieve y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.7 del presente TDR
APLICACIONES y CONTENIDOS	El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le entregue el MINEDU.	
RESTAURACIÓN Y GUÍA DE USO	OPCIÓN DE RESTAURACIÓN:	El proveedor debe acondicionar la opción de restauración con todo los programas, aplicaciones y contenido que entregó el Ministerio de Educación para su instalación
	GUÍA DE USO DEL EQUIPO:	El MINEDU preparará una guía de configuración, uso y conservación del equipo, la cual deberá ser impresa por el contratista e insertar este impreso dentro de la caja de cada tableta.
GARANTIA COMERCIAL	18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.	



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación Técnica y
en Educación

6.6 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LAS TABLETAS TIPO R-1 (PARA LOS 4 ÍTEMES)

Las especificaciones técnicas de estas Tabletas Tipo R-1, son aquellas que están destinadas a los alumnos de las II.EE. del nivel secundaria y también a los docentes de los niveles primaria y secundaria, que realizan sus procesos de aprendizaje o actividad pedagógica en sus hogares y que pertenecen al área de influencia de instituciones educativas; que operaran en lugares que tienen una altitud que va de 4,000 msnm a 5,000 msnm y que son las que se indican a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LAS TABLETAS TIPO R-1

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
El proveedor debe indicar la marca y modelo de la Tableta		
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS
PANTALLA	Tamaño	10 pulgadas Multitáctil y Antirreflejo.
	Resolución de pantalla	1920 x 1200
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz
	Número de núcleos	4
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB
ALMACENAMIENTO	Interno	32 GB
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.	
	Conector de Audio: 3.5 mm	
	Ranura Micro SD	
	Ranura SIM (compatible con los chips que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).	
CAMARA	Frontal	2 Mpx
	Posterior	5 Mpx
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Incorporado	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 ac
	Bluetooth	Versión 4.0
	GPS	GPS
	Sistema Móvil	3G y 4 G (LTE)
BATERIA	Capacidad	5,000 mAh
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (versión, certificado por la empresa desarrolladora); Compatible con las Aplicaciones Educativas proporcionadas por el MINEDU.	
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C	
	Altitud de operación: Preparada para operar en localidades que tienen alturas desde 4,000 msnm a 5,000 msnm.	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad y FCC: Certifica que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V auto voltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y utilizar los dispositivos de memoria USB".	
HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS	El proveedor deberá asegurar que las tabletas estén homologadas ante el MTC, para asegurar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los	



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

	operadores de los servicios móviles, de tal manera que permita esta prestación requerida.	
CONTROL PARENTAL	De acuerdo al reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes: Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no accedan a contenidos que pueden afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se le dé un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad debe ser de uso exclusivo educativo, impedir que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de las categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.	
MATERIAL DE CUBIERTA, PROTECCIÓN Y ROTULADO	<p>Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos, polvo y caídas de agua.</p> <p>Cubierta especial de goma anticaídas y golpes del equipo.</p> <p>Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0,3 mm con espesor y una dureza de 8H)</p>	
	ROTULADO en la carcasa de fábrica y en la Cubierta de Goma protectora.	El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado en alto o bajo relieve y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.7 del presente TDR.
APLICACIONES y CONTENIDOS	El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le entregue el MINEDU.	
RESTAURACIÓN Y GUÍA DE USO	OPCIÓN DE RESTAURACIÓN:	El proveedor debe acondicionar la opción de restauración con todo los programas, aplicaciones y contenido que entregó el Ministerio de Educación para su instalación
	GUÍA DE USO DEL EQUIPO:	El MINEDU preparará una guía de configuración, uso y conservación del equipo, la cual deberá ser impresa por el contratista e insertar este impreso dentro de la caja de cada tableta.
GARANTIA COMERCIAL	18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.	



6.7 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LAS TABLETAS S-Prim, S-1, R-Prim y R-1 (PARA LOS 4 ÍTEMES)

- a) El procesador debe estar vigente tecnológicamente y su fecha de lanzamiento de fabricación deberá ser a partir del año 2019 en adelante.
- b) Todos los componentes de hardware deben interactuar correctamente y deben ser reconocidos por la placa principal de la tableta.
- c) Las Tablet deberán permitir realizar trabajos en períodos prolongados, por lo que se requiere un nivel de carga de energía adecuada, en tal sentido, la capacidad de 5,000 mAh (mili Amperios por hora) mantendría la autonomía del dispositivo, que se estima sea de seis (06) horas cronológicas mínimas diarias u ocho (08) horas pedagógicas (45 minutos) para que soporte el trabajo en diversos escenarios, que permita la interacción con materiales educativos multimedia, tanto en actividades académicas, como en actividades en el entorno familiar y de la comunidad.
- d) El postor deberá presentar en su cotización, los documentos emitidos por el fabricante que acredite el cumplimiento de todas las características técnicas ofrecidas, tales como fichas técnicas, brochures, certificaciones, constancias, documentos técnicos o comerciales o similares. En caso que los documentos emitidos por el fabricante no acrediten la totalidad de características técnicas, el postor deberá adicionar una declaración jurada indicando la información faltante en el documento emitido por el fabricante.

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma español, cuando los documentos no figuren en idioma español se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado.

- e) El contratista entregará a la DITE en un plazo no mayor de 02 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Carta que comunica la decisión de contratación, 04 equipos (01 equipo S-Prim, 01 equipo S1, 01 equipo R-Prim y 01 equipo R1) en calidad de préstamo, con igual característica técnica del modelo ofertado para que el MINEDU pueda instalar en estos equipos, las aplicaciones, software y/o contenidos que ha preparado con anterioridad y pueda verificar su correcta funcionalidad.

Luego la DITE devolverá al Contratista estos equipos en un plazo no mayor a 03 días calendarios, con las aplicaciones y contenidos pedagógicos validados para que sea precargados en cada uno de los equipos durante el proceso de fabricación.

- f) El Contratista deberá acondicionar la opción de restauración (Recovery) de fábrica del sistema operativo con todas las aplicaciones y contenidos pedagógicos que el MINEDU entregará para su instalación en fábrica y una guía de configuración, uso y conservación del equipo por cada equipo.
- g) Las dimensiones de esta guía de configuración, uso y conservación del equipo será la de una hoja de papel bond tamaño A4 (es decir: 297 x 210 mm con un gramaje mínimo de 75 gr/m²), impreso a doble cara a color. La entrega al contratista de esta guía será en un plazo máximo de 3 días calendario de iniciada la prestación.
- h) Respecto al rotulado en la carcasa de la tableta, deberá ser un serigrafiado o grabado, y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, que contenga un logo monocromo del MINEDU en cada producto y



PERÚ

Ministerio
de Educación

Disección de

Innovación Tecnológica
en Educación

tendrá las siguientes dimensiones: 8 cm x 4 cm. con el siguiente el texto: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ - PROHIBIDA SU VENTA", que haga contraste con los colores de la tableta.

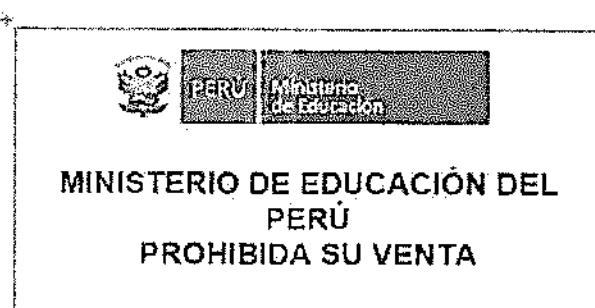


Imagen referencial del rotulado en la carcasa de la tableta

- i) Respecto al rotulado en la cubierta de goma irá solamente el nombre del Ministerio de Educación del Perú y su logo (que haga contraste con los colores de esta cubierta de goma) en cada producto y tendrá las siguientes dimensiones: 8 cm x 4 cm. Con el siguiente texto: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ, según diseño adjunto:

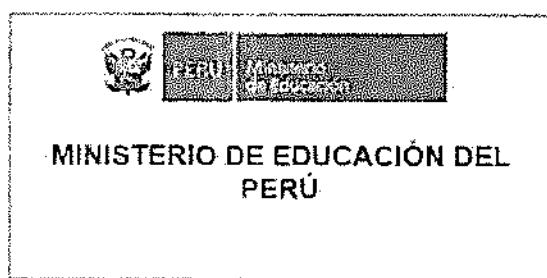


Imagen referencial del rotulado en la cubierta de goma de la tableta

- j) El contratista deberá asegurar un stock igual a los equipos suministrados y repuestos no menor al 0.1 % del total de las tabletas o cargadores adquiridos, al menos los 18 primeros meses, que le permita brindar un servicio de reparación o cambio de estos equipos en caso lo requieran las instituciones educativas.

6.8 PRECARGADO EN FÁBRICA DE APLICACIONES Y CONTENIDOS EN LAS TABLETAS S-Prim, S-1, R-Prim y R-1 (PARA LOS 4 ÍTEMS)

El contratista realizará el precargado en la fábrica de las tabletas de aproximadamente 9 GB contenido una serie de aplicaciones y contenidos digitales que será entregado por el MINEDU al momento de efectuar la devolución de los equipos proporcionados en calidad de préstamo.

Los contenidos y aplicaciones son destinados a los estudiantes y docentes, con información de los niveles Primaria y Secundaria, según corresponda.

Este precargado será verificado en el control de calidad a cargo del personal del MINEDU.



PERU

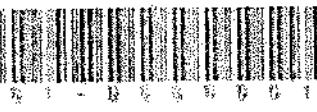
Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación, Tecnología
en Educación

6.9 ROTULADO DE LAS TABLETAS S-Prim, S1, R-Prim y R-1 Y SUS EMPAQUES (PARA LOS 4 ÍTEMS)

El MINEDU entregará al día siguiente del inicio de la prestación una base de datos con información nominal de las instituciones educativas, estudiantes y docentes beneficiados, para que pueda realizar el enlace con los datos de las tabletas (número de serie, modelo y marca, etc.), a fin de identificar el lugar de destino y el usuario de dicho bien.

Luego del enlace realizado y con la información consolidada en la base de datos entregada por el MINEDU, el contratista deberá rotular la carcasa de cada tableta con sticker de alta adherencia, según el siguiente **Imagen referencial**: (Medida: 6 cm x 3.5 cm)

RÓTULO EN LA TABLETA

Cód. modular	Cód. Tableta TIPO 1
1234543-0	 8 7 - 0 8 3 8 0 0 1
IE : 07634 Miguel Grau Iquitos /Maynas / Loreto	

Asimismo, deberá rotular con un sticker de alta adherencia el empaque (caja de cartón) de cada tableta, según el siguiente **Imagen referencial**: (Medida: 9 cm x 9 cm)

RÓTULO EN LA CAJA DE LA TABLETA

Cód. modular	Cód. Tableta TIPO 1
1234543-0	 8 7 - 9 9 0 8 1
IE : 07634 Miguel Grau	
Nivel: Primaria Grado: 4to Sección: C	
Estudiante ó Docente	
Nombres: M. F. R. M. Código: 73255052	
Email: E73255052@aprendoencasa.pe	
Iquitos /Maynas / Loreto	
Se entrega cargador solar: NO Tipo: ---	
Se incluye Chips: Sí	



PERU

Ministerio
de EducaciónTecnología
y
Innovación
EducacionalDirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

6.10 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS CARGADORES SOLARES S-Prim (Accesorio indispensable para las Tabletas S-Prim que funcionaran en zonas sin energía eléctrica)

Se requieren cargadores solares como un accesorio indispensable para asegurar la recarga y con esto la operación de las tabletas Tipo S-Prim; los cuales se asignarán para el caso que las tabletas estén destinadas a instituciones educativas que no poseen el servicio de energía eléctrica de la red pública, en este caso se les proveerá adicionalmente un cargador Solar, para recargar las baterías de las Tabletas suministradas en lugares que se encuentran entre 0 a 4,000 msnm.

El Contratista se encargará de proveer tanto las tabletas como los cargadores solares cuando estén en lugares que no cuentan con energía eléctrica de la red pública, de acuerdo al listado proporcionado por el MINEDU.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	
Tiempo de Recarga:	El cargador solar portátil, debe cargar la tabletá S-1 al 99%, dicha carga debe iniciarse cuando la batería este al 10% de su capacidad y el tiempo de carga no debe ser mayor a 3 horas con el equipo apagado.
Cable de Interconexión:	Considerando que estamos en un lugar donde la radiación solar que incide en la superficie terrestre es de un día de cielo despejado, alrededor del mediodía y que alcanza un valor máximo de 1000 W/m ² aproximadamente. (Para una Radiación Solar equivalente a un A.M. 1.5, el mismo que será validado mediante un protocolo de evaluación)
Material impermeable, resistente a la humedad y polvo.	(Presentar documento que acredite dicha protección)
Rotulado:	El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.14 del presente TDR
Certificaciones requeridas:	
CE:	Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad.
UL:	Se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado.
Tiempo de vida útil:	No menor de 3 años (Se debe adjuntar la documentación técnica que valide el tiempo de vida útil)
Garantía:	18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.



PERU

Ministerio
de la EducaciónDirección de
Innovación y Desarrollo
en Educación

6.11 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS CARGADORES SOLARES S-1 (Accesorio indispensable para las Tabletas S-1, que funcionaran en zonas sin energía eléctrica)

Se requieren cargadores solares como un accesorio indispensable para asegurar la recarga y con esto la operación de las tabletas Tipo S-1, los cuales se asignarán; para el caso que las tabletas estén destinadas a instituciones educativas que no poseen el servicio de energía eléctrica de la red pública, en este caso se les proveerá adicionalmente un cargador Solar, para recargar las baterías de las Tabletas suministradas en lugares que se encuentran entre 0 a 4,000 msnm.

El Contratista se encargará de proveer tanto las tabletas como los cargadores solares cuando estén en lugares que no cuentan con energía eléctrica de la red pública, de acuerdo al listado proporcionado por el MINEDU.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS	
Tiempo de Recarga:	El cargador solar portátil, debe cargar la tableta S-1 al 99%, dicha carga debe iniciarse cuando la batería este al 10% de su capacidad y el tiempo de carga no debe ser mayor a 3 horas con el equipo apagado.
Considerando	que estamos en un lugar donde la radiación solar que incide en la superficie terrestre es de un día de cielo despejado, alrededor del mediodía y que alcanza un valor máximo de 1000 W/m ² aproximadamente. (Para una Radiación Solar equivalente a un A.M. 1.5, el mismo que será validado mediante un protocolo de evaluación)
Cable de Interconexión:	Se requiere que el cable de interconexión entre el cargador solar y la Tablet sea de al menos 5 metros y su cobertura de un material resistente que soporte los distintos tipos de clima donde será utilizado y además se requiere que sea compatible con el puerto de carga de la Tableta para el suministro de energía.
Material impermeable	, resistente a la humedad y polvo. (Presentar documento que acredite dicha protección)
Rotulado:	El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.14 del presente TDR
Certificaciones requeridas:	
CE:	Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad.
UL:	Se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado.
Tiempo de vida útil:	No menor de 3 años (Se debe adjuntar la documentación técnica que valide el tiempo de vida útil)
Garantía:	18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.



PERU

Ministerio
de EducaciónTecnología
y Formación
ProfesionalDirección de
Innovación, Tecnología
y Formación
Profesional

6.12 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS CARGADORES SOLARES R-Prim

(Accesorio indispensable para las Tabletas R-Prim, que funcionaran en zonas sin energía eléctrica)

Se requieren cargadores solares como un accesorio indispensable para asegurar la recarga y con esto la operación de las tabletas Tipo R-Prim, los cuales se asignarán; para el caso que las tabletas estén destinadas a instituciones educativas que no poseen el servicio de energía eléctrica de la red pública, en este caso se les proveerá adicionalmente un cargador Solar, para recargar las baterías de las Tabletas suministradas en lugares que se encuentran en zonas de gran altitud que van de 4,000 a 5,000 msnm.

El Contratista se encargará de proveer tanto las tabletas como los cargadores solares cuando estén en lugares que no cuentan con energía eléctrica de la red pública, de acuerdo al listado proporcionado por el MINEDU.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

Tiempo de Recarga: El cargador solar portátil, debe cargar la tablet R-1 al 99%, dicha carga debe iniciarse cuando la batería este al 10% de su capacidad y el tiempo de carga no debe ser mayor a 3 horas con el equipo apagado.

Considerando que estamos en un lugar donde la radiación solar que incide en la superficie terrestre es de un día de cielo despejado, alrededor del mediodía y que alcanza un valor máximo de 1000 W/m² aproximadamente. (Para una Radiación Solar equivalente a un A.M. 1.5, el mismo que será validado mediante un protocolo de evaluación)

Cable de Interconexión: Se requiere que el cable de interconexión entre el cargador solar y la Tablet sea de al menos 5 metros y su cobertura de un material resistente que soporte los distintos tipos de clima donde será utilizado y además se requiere que sea compatible con el puerto de carga de la Tableta para el suministro de energía.

Material impermeable, resistente a la humedad y polvo. (Presentar documento que acredite dicha protección)

Rotulado: El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.14 del presente TDR

Certificaciones requeridas:

CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad.

UL: Se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado..

Tiempo de vida útil: No menor de 3 años (Se debe adjuntar la documentación técnica que valide el tiempo de vida útil)

Garantía: 18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.



PERU

Ministerio
de EducaciónDecreto
Institucional
en Línea

6.13 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS CARGADORES SOLARES R-1 (Accesorio indispensable para las Tabletas R-1, que funcionaran en zonas sin energía eléctrica)

Se requieren cargadores solares como un accesorio indispensable para asegurar la recarga y con esto la operación de las tabletas Tipo R-1, los cuales se asignarán; para el caso que las tabletas estén destinadas a instituciones educativas que no poseen el servicio de energía eléctrica de la red pública, en este caso se les proveerá adicionalmente un cargador Solar, para recargar las baterías de las Tabletas suministradas en lugares que se encuentran en zonas de gran altitud que van de 4,000 a 5,000 msnm.

El Contratista se encargará de proveer tanto las tabletas como los cargadores solares cuando estén en lugares que no cuentan con energía eléctrica de la red pública, de acuerdo al listado proporcionado por el MINEDU.

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS

Tiempo de Recarga: El cargador solar portátil, debe cargar la tablet R-1 al 99%, dicha carga debe iniciarse cuando la batería este al 10% de su capacidad y el tiempo de carga no debe ser mayor a 3 horas con el equipo apagado.
Considerando que estamos en un lugar donde la radiación solar que incide en la superficie terrestre es de un día de cielo despejado, alrededor del mediodía y que alcanza un valor máximo de 1000 W/m ² aproximadamente. (Para una Radiación Solar equivalente a un A.M. 1.5, el mismo que será validado mediante un protocolo de evaluación)
Cable de Interconexión: Se requiere que el cable de interconexión entre el cargador solar y la Tablet sea de al menos 5 metros y su cobertura de un material resistente que soporte los distintos tipos de clima donde será utilizado y además se requiere que sea compatible con el puerto de carga de la Tableta para el suministro de energía.
Material impermeable, resistente a la humedad y polvo. (Presentar documento que acredite dicha protección)
Rotulado: El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.14 del presente TDR
Certificaciones requeridas: CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad. UL: Se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado..
Tiempo de vida útil: No menor de 3 años (Se debe adjuntar la documentación técnica que valide el tiempo de vida útil)
Garantía: 18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.

6.14 CONSIDERACIÓN ADICIONAL PARA LOS CARGADORES SOLARES

Respecto al rotulado en el Cargador Solar, deberá ser serigrafiado o grabado y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, que contenga un logo monocromo del MINEDU en cada producto y tendrá las siguientes dimensiones: 12 cm x 6 cm. con el siguiente el texto: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL PERÚ - PROHIBIDA SU VENTA", que haga contraste con los colores de la tablet.



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación Técnologica
en Educación

En caso de ser cargadores solares plegables, considerar el rotulado también en los portafolios

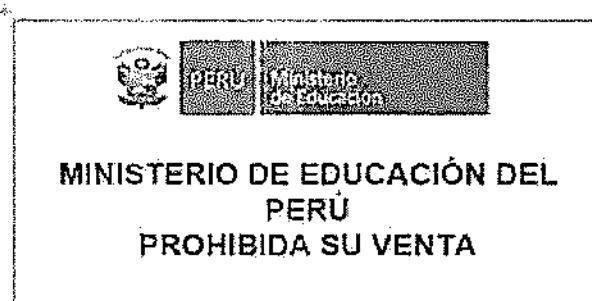


Imagen referencial del rotulado en el Cargador Solar

6.15 PLAN DE DATOS PARA LAS TABLETAS (PARA LOS 4 ÍTEMES)

Para poder acceder a internet a través de las redes móviles, que permitan la interacción de los estudiantes con sus maestros y se puedan llevar a cabo las labores de teleducación:

El contratista deberá brindar un servicio de conectividad, a las tabletas que van a operar en lugares con cobertura de servicios móviles.

La calidad del servicio de conectividad (4G o 3G) que prestará el contratista por cada localidad deberá ser según lo indicado en la tabla de focalización que se adjunta por cada ítem.

La estrategia que empleará el proveedor, para brindar el servicio antes mencionado permitirá a las tabletas seleccionadas por el MINEDU según la tabla de focalización que se adjunta por cada ítem, acceder a un plan de datos; esto inicialmente consistirá en la implementación de tarjetas SIM o su equivalente, que serán brindadas por el operador de telecomunicaciones, que haya contratado el proveedor de las tabletas; esta implementación y pruebas de operación del plan de datos se debe realizar en los almacenes del proveedor (Ubicados en Lima Metropolitana y/o Callao) Asimismo, dicha actividad tendrá por finalidad la verificación y validación del cumplimiento de especificaciones técnicas y de la funcionalidad del servicio de conectividad.

Luego de la verificación de la conectividad de las tabletas por parte del MINEDU, se continuará con el proceso de modulado que permita que las tabletas seleccionadas con conectividad que lleguen al usuario final (un estudiante o un docente) por cada I.E. a distribuir.

En conclusión, todas las tabletas seleccionadas tendrán chip incorporado y acondicionado.

El contratista deberá acreditar fehacientemente el pago del servicio del plan de datos en su totalidad por los 180 días calendario mediante documento remitido a la DIGERE una



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación Técnologica
en Educación

vez que se haya realizado el proceso de recepción verificación y validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes por cada entrega

Por otro se debe considerar el siguiente plan de datos:

CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS DEL PLAN DE DATOS	
Plan de datos.	El Plan de Datos contratado, permitirá acceder al servicio 4G o 3G, mediante la inserción de una tarjeta SIM en la tableta. (Se debe considerar que es un plan específicamente de datos y no se asumirán costos adicionales de ninguna índole por llamadas nacionales e internacionales y SMS).
Calidad requerida	Deberá acceder al servicio 4G o 3G; a través de algún operador móvil existente en la zona.
Consumo de datos:	PLAN DE DATOS de estudiantes 6GB mensuales de navegación. PLAN DE DATOS de docentes 12GB mensuales de navegación. Ambos planes, son adicionales al Freezone o Zona Libre. (Los planes contratados deben contar en su total capacidad con una conectividad que sea como mínimo de tecnología 3G entiéndase que estas velocidades no podrán disminuir durante el consumo del plan contratado y mientras se tenga vigencia del contrato).
Periodo del servicio:	180 días calendarios computados desde el día siguiente de finalizada la marcha blanca
Internet de Libre Acceso:	Los planes de datos permitirán acceso ilimitado a Freezone. Entiéndase como Freezone todas las páginas de libre acceso o páginas web educativas de libre acceso que el Ministerio de Educación determine como indispensables a las operadoras.
Servicios Adicionales:	Los planes son de tipo control, lo cual no permite que el estudiante genere adicionales en facturación, el Ministerio de Educación no se hará cargo de costos adicionales por el servicio". Otras consideraciones: El contratista en el caso de pérdida o robo del chip, deberá solicitar al operador bloquear el servicio del plan de datos ante el reporte o llamada del representante de la IIIE (Director / Sub Director / Docente)
Operatividad del servicio:	El proveedor deberá habilitar durante todo el servicio un panel de control (tipo Dashboard) para poder monitorear la operatividad en tiempo real de cada plan de datos según el operador del servicio móvil ofrecido a los docentes y estudiantes beneficiados.
Marcha Blanca:	Se debe precisar que se tendrá un periodo de marcha blanca que se inicia con la puesta y control del servicio del chip en los almacenes del proveedor en Lima y tendrá una duración de 30 días calendario como máximo.



PERU

Ministerio
de EducaciónInnovación de
Innovación Tecnologizada
en Educación

Servicio técnico	El contratista debe garantizar un canal de servicio técnico por algún medio de comunicación (redes sociales y/o página web y/o número telefónico tipo 0800 y/o canal gratuito que no genere costo alguno a la persona o representante de la IIEE (Director / Sub Director / Docente) quien reporte. Además, debe permitir efectuar llamadas para reportar incidentes del servicio de lunes a domingo (incluyendo feriados), de igual manera debe permitir al usuario recurrir a un centro de ayuda presencial o CAS en caso se presente alguna incidencia respecto al Plan de datos.
------------------	--

A continuación, se detallan las páginas de libre acceso o páginas web educativas de libre acceso:

Lista de URL para el servicio de Free Zone

Nº	Página web	URL	IP	Descripción	Temática
1	Perueduca	http://perueduca.pe	181.176.211.30	Es la plataforma educativa nacional para la comunidad educativa. El cual brinda herramienta, recursos y servicios.	Educación
2	Aprendo en casa	https://aprendoencasa.pe		Estrategia de educación a distancia para estudiantes del nivel primaria y secundaria.	Educación
3	Distance Teaching and Mobile Learning	https://dtml.org	13.68.101.62	La enseñanza a distancia y el aprendizaje móvil tienen como objetivo proporcionar apoyo educativo gratuito a todos los niños de todo el mundo.	Idioma
4	WhatsApp	https://www.whatsapp.com		Medio de comunicación entre los docentes, estudiantes y padres de familia atentos al progreso de los aprendizajes de los menores. Para compartir: archivos, textos y videollamadas	Comunicación social
5	Dialnet	https://dialnet.unirioja.es		Es uno de los mayores portales bibliográficos donde se puede buscar información científica en diferentes áreas académicas.	Busca de información científica
6	Google Classroom	https://classroom.google.com	216.58.204.142	Plataforma en línea para la gestión de clases virtuales con los docentes y estudiantes.	Gestión de clases
7	Visita virtual: Ministerio de cultura	https://visitavirtual.cultura.pe	201.131.220.47	Es la página del Ministerio de Cultura del Perú, en el cual permite realizar visitas virtuales a nuestros museos.	Cultura
8	Code.org	https://code.org/		Code.org cuenta con varios tutoriales y cursos por edades para que los niños y adultos se inicien en las bases de la programación.	Programación



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación Técnica y
Núrica
en Educación

9	PHET Colorado Simuladores Virtuales de Ciencias	https://phet.colorado.edu	Permite el acceso a simuladores virtuales de ciencias, recursos para enseñar con simulaciones y actividades compartidas por docentes y estudiantes	Simuladores virtuales
10	Educación 3.0	https://www.educaciontrespuntocero.com/	Es una página que tienen varios recursos para nivel inicial, Primaria y secundaria; así como educación superior. Cuenta con orientaciones para padres. También tienen juegos para niños.	Educación
11	Educa con TIC en el Aula	http://www.educacontic.es/	Blog y catálogo educativo de diversos proyectos para docentes y estudiantes	Educación
12	Fundación Telefónica	https://www.fundaciontelefonica.com/	Entidad internacional que desarrolla diversos proyectos e iniciativas de Educación y Cultura	Educación

6.16 INDUCCIÓN TÉCNICA (PARA LOS 4 ÍTEMS)

Para el personal del MINEDU

El contratista realizará de manera virtual una inducción técnica a 06 especialistas del MINEDU (Especialistas de OTIC y DITE) sobre el hardware y software, así como el correcto uso, conservación y descripción de las herramientas de las tabletas con un mínimo de 03 horas, dentro de las cuales deberá incluir como mínimo de 1 hora para realizar una inducción técnica sobre el correcto uso y conservación de los cargadores solares.

La ejecución de esta inducción técnica será en un plazo máximo de 15 días calendario, contados desde el día siguiente del inicio de la prestación, luego de la ejecución el contratista en un plazo de 5 días calendario deberá entregar a través de un DVD o USB la grabación en audio y video en formato digital de alta resolución (HD) de la inducción técnica.

6.17 GARANTIAS

La garantía de fábrica sobre los bienes (tabletas, cargadores solares y plan de datos) será de 18 meses y se contabilizará desde la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.

Los trabajos derivados de la aplicación de garantía no tendrán ningún costo para la I.E. ni para la UGEL, ni para el Ministerio de Educación.

Esta garantía debe ser brindada exactamente por el fabricante de los equipos o por su representante debidamente autorizado y certificado. Para esto se debe incluir una carta de autorización o un certificado del fabricante indicándolo.

El contratista se obliga a cumplir con todas las prestaciones posteriores al pago, caso contrario el MINEDU comunicará al Tribunal de Contrataciones del Estado en el



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación, Tecnología y
Comunicación

marco a lo dispuesto en el literal h) del artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista deberá entregar un reporte mensual hasta el último día del plan de datos respecto a la operatividad del sistema.

6.18 PROCEDIMIENTO DE LA GARANTÍA POR LOS BIENES (TODOS LOS BIENES) Y PLANES DE DATOS

Lugar de aplicación de la garantía: La garantía de fábrica y/o asistencia técnica del sistema instalado en las tabletas se aplicará en la capital de la región o en las provincias, donde el contratista tendrá un centro autorizado de asistencia técnica. El proveedor entregara al área usuaria la base de datos de los centros de atención a nivel nacional (Nombre del contacto, Dirección del centro de atención y teléfono).

Tiempo de Solución. - Como tiempo de solución, se define el período desde que se genera el ticket de atención por parte de la DITE - Ministerio de Educación o Dirección Regional Educativa (DRE) o Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Institución Educativa, hasta el instante en que el proveedor deje una tableta de reemplazo y funcionando en forma eficiente, comprometiéndose en atender la incidencia de acuerdo con lo siguiente:

Diagnóstico: 08 horas

Reparación y/o reposición: 48 horas en la costa y de 96 horas en la sierra y selva.

Cobertura Horaria. - El horario de atención solicitado será de 8:30 am a 4:30 pm, de lunes a sábado, los 365 días del año, con excepción de los días feriados.

Costos complementarios: - El Contratista deberá considerar en la elaboración de su propuesta, todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos, etc.) que sean requeridos para el otorgamiento del servicio de garantía y soporte. No deberá haber costo alguno para el Ministerio de Educación por este concepto.

En caso de que fuese necesario trasladar o movilizar equipos, módulos, partes y tarjetas objeto del contrato, serán entera responsabilidad del Contratista.

El contratista brindará asistencia técnica o garantía mediante una Línea Gratuita para Lima y Provincias de 8:30 am a 4:30 pm de lunes a sábado y correo electrónico, para absolver consultas sobre el sistema operativo ofertado, problemas de operación de las tabletas, cargadores solares y servicio de plan de datos, el cual estará dirigido a los estudiantes, docentes y personal técnico de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE) y de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del Ministerio de Educación cuando se solicite.



PERU

Ministerio
de EducaciónCONVOCATORIA
CONCURSODirección de
Innovación, Desarrollo
y Evaluación en
Educación

6.19 RECEPCION, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES (PARA LOS 4 ÍTEMES)

El contratista comunicará mediante correo electrónico a la UAD y a la UARE, la disponibilidad de las Tabletas y otros componentes en sus almacenes para la verificación física correspondiente, debiendo indicar la ubicación del almacén y la cantidad de unidades a verificar; la UAD, comunicará al contratista, UARE mediante el mismo medio la fecha y hora de la verificación física en sus almacenes.

La verificación cuantitativa se realizará sobre el 100% de los bienes ingresados. Si durante el proceso se encuentra una diferencia de cantidad, la UAD lo consignará en el acta de verificación en el cual manifiesta la no recepción del bien, el mismo que estará suscrito por el contratista, responsable del almacén; debiendo remitirse la presente acta a la UARE.

Terminado el conteo físico, la UAD procederá a levantar el Acta de Verificación Física, suscribiendo el representante de la UAD y el representante del Contratista; adjuntando la Guía de remisión.

El contratista deberá acondicionar temporalmente durante todo el proceso, en el almacén donde estarán las tabletas lo siguiente: Conexión a internet, mesas de trabajo, sillas e instalaciones (extensiones) eléctricas provisionales que permitan efectuar las pruebas de verificación de las características técnicas mínimas y la buena operación de éstas tabletas y de los cargadores solares; para que el personal designado por el MINEDU cuente con las facilidades.

La OTIC-MINEDU realizará la verificación del cumplimiento de las Características Técnicas Mínimas de los 04 tipos de tabletas consideradas en el presente proceso, luego que estos equipos ingresen al almacén del proveedor y que tengan colocados los chips del plan de datos, en función de lo indicado en la NTP – ISO 2859 mediante el Procedimiento de muestreo por Inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo clasificados por nivel de calidad aceptable (NCA) para inspección lote por lote, siendo el muestreo que se utilizará el que corresponde al Nivel de Inspección General I y los niveles de AQL se determinaran en función de los lotes a recibir en el almacén.

La OTIC - MINEDU realizará la verificación del cumplimiento de las Características Técnicas Mínimas de los 04 tipos de cargadores solares considerados en el presente proceso, luego que estos equipos ingresen al almacén del proveedor, en función de lo indicado en la NTP – ISO 2859 mediante el Procedimiento de muestreo por Inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo clasificados por nivel de calidad aceptable (NCA) para inspección lote por lote, siendo el muestreo que se utilizará el que corresponde al Nivel de Inspección General I.

El método de verificación de características las Características Técnicas Mínimas, se realizará mediante las respectivas fichas de evaluación de los equipos, la cuales se determinarán en función a las propuestas técnicas (ofertas) de los proveedores aptos, en que se conocerán las características propias del equipo ofertado, lo cual nos permitirá realizar la verificación correspondiente de los equipos una vez internado en el Almacén. Para estas actividades la OTIC - MINEDU utilizará una ficha similar (Check List) para la verificación de cada una de las características del equipo ofertado y entregado.

Además de la revisión de las características técnicas mínimas de los cargadores solares y de sus correspondientes tabletas robustas R-Prim y R-1 que operan a más de 4,000 msnm que es la altitud indicada en las características técnicas mínimas (CTM), el



PERU

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN
NACIONAL
DE INVESTIGACIONES
EDUCATIVASDirección de
Innovación Técnologica
en Educación

proveedor deberá presentar un documento del fabricante que deberá confirmar, que estos equipos (Cargadores y Tabletas) están preparados para operar sin inconvenientes en un periodo de 3 años en las condiciones indicadas.

Para todos los casos referidos a los cargadores Solares, se deberá cargar la batería de la tableta en un tiempo de 3 horas con las condiciones de radiación solar mencionadas en las CTM. Si no se tuviera las condiciones ideales de irradiación se podrá probar bajo el criterio que a menores niveles de radiación solar se podrá recargar la tableta en un tiempo mayor (inversamente proporcional).

La realización de estas pruebas será coordinada con el contratista, para lo cual deberá contar por lo menos con 02 medidores de radiación solar para la realización de las pruebas de control de calidad, que permitan verificar el cumplimiento de las CTM de estos cargadores ofertados.

La DITE realizará los protocolos que permitan realizar el control de calidad de las aplicaciones educativas, utilitarios y recursos instalados en las tabletas mediante la ficha técnica de cotejo (ficha que podrá ser elaborada por la DITE apenas se cuente con el resultado de las pruebas de instalación de los aplicativos y recursos en los equipos prestados por la contratista), esto permitirá identificar aquellas tabletas que presenten alguna dificultad técnica y separarlas del lote y comunicar de inmediato al proveedor. La verificación técnica de los equipos estará alineada a la disposición vigente de la Norma Técnica Peruana (NTP).

7. MODULADO, ROTULADO Y EMBALAJE DE LOS BIENES

Adicionalmente al suministro de las tabletas y cargadores solares, también se deberá considerar el servicio de modulado, rotulado y embalaje de todos estos bienes en los almacenes del contratista.

Previamente al modulado, es importante indicar que el contratista dispondrá que su personal proceda a la inserción de las tarjetas SIM (Chip de datos) en las tabletas según corresponda. Durante esta actividad el contratista deberá registrar mediante captura de código de barras o QR los números de serie de los Chip, a fin de asociarlo a los beneficiarios de acuerdo a la base de datos que la DIGERE entregará al día siguiente del inicio de la prestación.

Una vez verificado el lote entregado, el contratista procederá a realizar el modulado, rotulado y embalaje de los bienes de acuerdo a las cantidades requeridas por cada institución educativa detallados en la Tabla de Focalización de los anexos 1, 2, 3 y 4.

El MINEDU coordinará previo al inicio del servicio de modulado con el contratista para las acciones a realizar.

7.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Actividades:

El contratista deberá de realizar las siguientes actividades:

Desarrollar las siguientes etapas del modulado:

1. Registro mediante captura de código de barras o QR los números de serie de las tabletas, cargadores solares y chips
2. Impresión de los stickers y colocación en cada bien
3. Pistoleo de cada bien antes de ser embalado
4. Rotulado de las cajas



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirectora de
Ingeniería, Técnic
en Educacion

Acondicionar un espacio físico en sus almacenes, a fin de distribuir adecuadamente las tabletas que debe modular, rotular y embalar. El área seleccionada contará con instalaciones eléctricas (lugar de toma de la línea, carga eléctrica disponible para el servicio). El contratista para el dimensionamiento del espacio físico deberá tener en cuenta la cantidad de tabletas y cargadores solares correspondiente a cada uno de los 4 lotes de entrega, el cumplimiento de los plazos del servicio y correspondientes normas de seguridad y salud ocupacional vigentes.

El espacio físico acondicionado deberá ser de uso exclusivo durante la realización del servicio. Deberá contar con sistema de alarma, detector de humo y extintor de fuego en todos los ambientes, asimismo se verificará la implementación de medidas que mitiguen el riesgo de daño a los bienes. Asimismo, el local deberá contar con la grabación de un circuito de cámaras las 24 horas de día y los 7 días de semana durante el periodo que dure el servicio.

Este espacio físico acondicionado no incluye el área de almacenaje (debe tener capacidad para almacenar aproximadamente 100,000 tabletas) de las tabletas y cargadores solares, ni de los materiales para el modulado y embalaje, ni de los bienes en etapa de despacho.

Colocar oportunamente en el espacio acondicionado para realizar el modulado, rotulado y embalaje, todos los recursos que sean necesarios para el buen desarrollo de estas actividades, tales como recursos humanos, recursos materiales, mesas, sillas, impresoras, papel bond, papel autoadhesivo, cintas de embalaje, dispensadores de cintas de embalaje, lectora de código de barras, montacargas o carretillas hidráulicas, cajas de cartón para el embalaje, material de embalaje y todo lo que sea necesario para esta actividad. El contratista para el dimensionamiento de los recursos necesarios deberá tener en cuenta la cantidad de tabletas y cargadores solares correspondiente a cada lote de entrega, así como el cumplimiento de los plazos del servicio.

7.2 DETALLE DEL SERVICIO

Del modulado, rotulado y embalaje

La etapa del Modulado se inicia al día siguiente de la notificación por parte de la UARE al Contratista de los siguientes documentos:

- Conformidad de ingreso de los bienes al almacén del contratista a cargo de la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la DIGERE.
- Informe Técnico de verificación de cumplimiento de características técnicas mínimas de los bienes adquiridos (tabletas, cargadores solares y plan de datos) por parte de la OTIC.
- Informe Técnico de la DITE respecto a la funcionalidad de las aplicaciones y contenidos pedagógicos pre cargados en fábrica.

Para el modulado de los bienes el contratista deberá utilizar cajas de cartón. Las cajas de cartón serán doble corrugado. Asimismo, deberá considerar para el tamaño, peso y características del embalaje para cada Región, lo siguiente:

- a. Debe permitir un fácil manejo por un solo estibador y estas no deben pesar más de 20 kilos
- b. Debe proteger los bienes tanto en el transporte como en el almacenaje.
- c. Debe permitir la verificación de la cantidad de los bienes ingresados.



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

Para aquellas instituciones educativas donde irán tabletas con cargador solar se deberán empacar en un paquete diferente al de las tabletas y asegurando el modulado por Institución Educativa. Su protección interior puede ser con plástico de burbujas y/u otro material que proteja los bienes en el apilado y transporte de los mismos.

Cada caja será rotulada en 2 lados con papel autoadhesivo, a un solo color y tamaño A5, la impresión se realizará en hoja tamaño A4 troquelado al tamaño A5, según el siguiente diseño referencial del rotulo: (Imagen Referencia)

Espacio para logo

ESTRATEGIA APRENDO EN CASA

CAJA NRO**001 de 030****CONTENIDO EN ESTA CAJA - CÓDIGOS DE TABLETA****01-0000001 hasta 01-0000020**

En esta caja - cantidad de tabletas	20	IE total de tabletas	590
En esta caja - cantidad de chips	4	IE total de chips	145
En esta caja - cantidad de cargadores solares	2	IE total de cargadores	65
Código Modular	1234543-0		
Nombre de la IE	07634 Miguel Grau		
Distrito /Provincia / Departamento	Iquitos /Maynas / Loreto		
Nombre de la UGEL	UGEL MAYNAS		

El contratista utilizará Stretch-film transparente o película extensible de embalaje (mínimo 4 vueltas) a fin de asegurar el correcto apilamiento y manipulación de las cajas.

Una vez que se culmine con el modulado, rotulado y embalaje, las cajas se acopiarán en paletas (paletas) a fin de ser trasladadas por el personal del contratista al área de despacho..

Líneas de trabajo y personal

El contratista deberá trabajar en líneas de modulado en simultáneo, con la cantidad de personas que considere necesario para el cumplimiento de los plazos del servicio

El contratista tendrá para cada línea un Coordinador, con experiencia en modulado, rotulado y embalaje que supervise y controle el proceso. Así mismo, el MINEDU



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDIRECCIÓN
NACIONAL
DE ALMACENAMIENTO
Y DISTRIBUCIÓNFederación de
Instituciones Técnicas y Técnicas
en Educación

supervisará cada proceso por lo que el contratista brindará facilidades para el ingreso a sus instalaciones.

El contratista deberá disponer de personal para el embalaje, carga, abastecimiento y traslado de cajas a la zona de despacho.

El contratista deberá cumplir con los protocolos sanitarios para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, sus posteriores adecuaciones y cualquier otra normativa que sea emitida para contribuir con la vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores.

Todo el personal deberá estar debidamente uniformados, identificados y contar con equipos de protección personal (máscaras, guantes, zapatos, fajas, etc.), debiendo cumplir con los protocolos de bioseguridad laboral.

El personal debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, el cual se mantendrá actualizado y vigente durante la ejecución del servicio.

El contratista se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal durante el periodo del servicio.

8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Considerando que para las actividades objeto del presente servicio, el contratista accederá a datos personales, contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos de titularidad del Minedu, El contratista debe guardar absoluta confidencialidad de dichos datos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo 003-2013-JUS, incluso una vez finalizada las actividades.

9. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista será en todo momento el responsable de la custodia, conservación y cuidado de los bienes desde el inicio hasta la culminación de la prestación.

El contratista deberá informar diariamente a la DIGERE y la DITE sobre el desarrollo y avance de las actividades y deberá brindar todas las facilidades a fin de supervisar y verificar la calidad del trabajo realizado.

10. SUPERVISIÓN DEL MINEDU A LOS PROCESOS DE MODULADO, ROTULADO Y EMBALAJE

La DIGERE y la DITE, supervisarán permanentemente el correcto desarrollo de las actividades, cualquier incumplimiento de los procedimientos establecidos será comunicado al responsable del Contratista para que tome las medidas correctivas.

Una vez culminado las diferentes etapas del servicio de modulado, rotulado y embalaje, se suscribirá un acta de cumplimiento y/o conformidad del mismo, por parte de la Unidad de Almacenamiento y Distribución UAD/DIGERE y el representante del Contratista, con lo cual los bienes están listos para el proceso de transporte y distribución.



PERU

Ministerio
de EducaciónMinisterio de
EducaciónDirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

11. TRANSPORTE Y DISTRIBUCION DE LOS BIENES

11.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Actividades

El contratista deberá de realizar las siguientes actividades:

Manipuleo de carga frágil en forma segura, preservando a los bienes manipulados de todo tipo de daño en la ejecución de la actividad.

Traslado desde el almacén del contratista, ubicado en la ciudad de Lima Metropolitana o Callao, hasta las instituciones educativas beneficiadas, según lo detallado en la Tabla de Focalización de los anexos 1, 2, 3 y 4, sin excepción, asegurándose que estos lleguen en las mismas condiciones y número que fueran entregados en el lugar de origen.

Asimismo, deberá contar con la disponibilidad de montacargas o carretillas hidráulicas, considerando lo que fuese suficiente para el movimiento de los bienes dentro de su almacén para el normal y eficiente desarrollo de la prestación.

Del transporte

Los bienes a transportar por el contratista son los que previamente han pasado satisfactoriamente el proceso de modulado, por lo que debe asegurar los mecanismos que permitan dar continuidad a la prestación entre la culminación del modulado y la carga de los bienes para el traslado hacia las instituciones educativas, para cumplir con los plazos del servicio.

Para dar inicio a la ejecución de esta etapa del servicio se hará la entrega de los PECOSA a través de una carta de notificación suscrita entre la Unidad de Almacenamiento y Distribución UAD/DIGERE y el representante del Contratista.

La Unidad de Almacenamiento y Distribución UAD/DIGERE generará, por cada institución educativa los PECOSAS correspondientes.

El contratista debe verificar los destinos indicados en los PECOSAS entregados, no debe contener borraduras, enmendaduras o correcciones, en caso contrario asumirá responsablemente cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

Los PECOSA serán entregados al contratista en archivo digital, el contratista deberá imprimir un mínimo de 04 juegos; 02 juegos para retorno a DIGERE, 02 juegos para ser entregados a la IE.

El contratista será en todo momento el responsable de la conservación y cuidado de los bienes durante toda la prestación hasta que, en el lugar de destino, el personal responsable de la institución educativa, reciba los bienes y suscriba el PECOSA y Guías de Remisión del Transportista, dando su conformidad a los documentos indicados.

El contratista deberá coordinar diariamente con UAD-DIGERE la fecha en la que sus despachos están iniciando ruta indicando los PECOSA que están saliendo de sus almacenes, así como, comunicar los PECOSA que llegan a destino.

De la entrega de los bienes al lugar de destino

Previa a la entrega de los bienes, el contratista podrá comunicarse con el Director de la IE a fin de indicar la fecha y hora de la entrega de los mismos.



El Contratista trasladará los bienes a los lugares de destino mediante Guía de Remisión del contratista y PECOSAS. El personal que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de recepción correspondiente, así como la siguiente información:

- Fecha en que recibe los bienes.
- Nombres y apellidos, firma y sello del personal responsable de la Institución Educativa correspondiente el cual recibe los bienes.

En las instituciones educativas, los únicos facultados para recibir, llenar y sellar la documentación que sustenta la entrega y recepción de los bienes es el Director de la institución educativa, excepcionalmente el Director de la institución educativa podrá encargar la recepción de los bienes a otro personal de la institución educativa que mantenga vínculo laboral, debiendo adjuntar un documento que acredite dicha encargatura.

El contratista deberá entregar las tabletas y sus complementos en el ambiente donde se almacenarán en la I.E.

Una vez que concluya con la totalidad de distribución de los bienes por cada entrega, el contratista posterior a la última pecosa entregado a la I.E, deberá devolver a la UAD/DIGERE los PECOSA, las Guías de Remisión y el reporte de los bienes de acuerdo al formato excel dado por UAD, dentro de los nueve (9) días calendarios.

11.2 SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Si durante el servicio, ocurriera algún incidente que implique la demora en la recepción del bien se le solicita comunicarse con el personal designado por el MINEDU, para establecer canales de comunicación con la finalidad de proseguir con la entrega de los bienes.

Asimismo, en caso de inconformidad o no concordancia de la información recibida de los bienes respecto a la documentación entregada por el transportista, se levantará un Acta de Recepción (MINEDU entregará al día siguiente a la prestación de servicio el formato digital al contratista para que lo imprima en hoja autocopiativa) donde deberá presentar la siguiente información:

- Estado de los bienes recibidos.
- Observaciones, de ser el caso.

La referida Acta de Recepción debe ser firmada por el personal responsable de la institución educativa y el representante del CONTRATISTA.

Luego de la recepción de los bienes, el contratista deberá obtener –en el momento– los documentos de entrega o cargo debidamente sellados y firmados por el personal responsable de la I.E.

El contratista por ningún motivo dejará la documentación entregada por la DIGERE, que constituye el sustento de la entrega de los bienes, en los distintos puntos de destino hasta un próximo regreso. La responsabilidad del contratista culmina una vez que el usuario haya recibido a satisfacción los bienes entregados, para lo cual el usuario (personal responsable de la institución educativa) deberá validar firmando en señal de conformidad las guías de remisión del transportista y los documentos de entrega de la DIGERE (PECOSA). En el supuesto que algún responsable de la recepción se negará a



PERU

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación Tecnológica
en Educación

firmar la documentación y/o a devolver las guías de transporte aduciendo no tener tiempo de revisar el producto, el contratista deberá comunicar el hecho al personal designado por MINEDU, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.

Precisiones para considerar en los envíos

- El MINEDU a través de la DIGERE, podrá disminuir o incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio de las ciudades o provincias mencionadas.
- Para los destinos a zonas lluviosas, los bienes a transportar serán envueltos con plástico laminado por parte del contratista de ser necesario, durante el proceso de modulado.

Horario de entrega

La entrega de los bienes se efectuará de lunes a viernes de 08:15 a 17:15 horas. Excepcionalmente, se podrán atender en diferentes horarios, previa coordinación y autorización por parte del personal autorizado de la institución educativa.

El personal del contratista a cargo de la entrega de los bienes podrá comunicarse con una anticipación de 03 días calendario de la llegada al lugar de destino, con el personal responsable de la institución educativa, a fin de coordinar la recepción de los bienes en el lugar de destino.

11.3 MEDIOS DE TRANSPORTE Y PERSONAL

El contratista deberá gestionar los medios de transporte necesarios e idóneos (para traslado terrestre, aéreo y/o fluvial) en términos de capacidad y seguridad para ejecutar el servicio de distribución de una manera efectiva y en los plazos propuestos, contando con los seguros y las pólizas correspondientes.

El contratista se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal dentro de los lugares de recojo y entrega de mercadería.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La ejecución de la presente contratación se efectuará en cuatro (4) entregas, según el siguiente detalle:

Entrega	Recepción Física en los Almacenes del Contratista	Modulado	Transporte y Distribución	PLAZO TOTAL
1°	25 días calendario	03 días calendario	10 días calendario	38 días calendario
2°	45 días calendario	08 días calendario	15 días calendario	68 días calendario
3°	65 días calendario	08 días calendario	15 días calendario	88 días calendario
4°	85 días calendario	08 días calendario	15 días calendario	108 días calendario

El inicio del plazo para la recepción física en los almacenes del Contratista se contabilizará desde el día siguiente de la presentación por parte del Contratista de la



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirectorio de
Innovación, Tecnología
en Educación

Carta Fianza como Garantía de Fiel Cumplimiento requerida por la DIGERE en la notificación de la decisión de contratación.

Para el inicio del Modulado, el plazo se contabilizará desde el día siguiente de la notificación de los siguientes documentos:

- Conformidad de ingreso de los bienes al almacén del contratista a cargo de la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la DIGERE.
- Informe Técnico de cumplimiento de características técnicas mínimas de los bienes adquiridos (tabletas, cargadores solares y plan de datos) por parte de la OTIC.
- Informe Técnico de la DITE respecto a la funcionalidad de las aplicaciones y contenidos pedagógicos pre cargados en fábrica.

Para el inicio del Transporte y distribución, el plazo se computará desde el día siguiente de la notificación del Acta de Cumplimiento del modulado y entrega de PECOSAS por parte de UAD al Contratista.

El plazo para la prestación de la Adquisición de tabletas, cargadores solares y planes de datos que incluye el servicio del modulado, transporte y distribución se computará con el plazo total de cada entrega.

CANTIDADES POR CADA ENTREGA Y POR ÍTEM

Entrega	Item 1										puntos de entrega (IE)
	Tablet S-Prim	Tablet S-1	Tableta R-Prim	Tableta R-1	Cargad Solar p Tab S-Prim	Cargad Solar p Tab S-1	Cargad Solar p Tab R-Prim	Cargad Solar p Tab R-1	Plan de datos		
1er Entrega	7366	9085	0	0	3056	3184	0	0	6631	517	
2do Entrega	37170	49224	790	1201	11448	11615	254	296	36254	2002	
3er Entrega	26875	45774	1820	1830	5051	6711	591	413	42821	1838	
4to Entrega	30577	51372	1073	1187	4197	5852	304	273	54995	2121	
Total general	101988	155455	3683	4218	23752	27362	1149	982	140701	6478	
Entrega	Item 2										puntos de entrega (IE)
	Tablet S-Prim	Tablet S-1	Tableta R-Prim	Tableta R-1	Cargad Solar p Tab S-Prim	Cargad Solar p Tab S-1	Cargad Solar p Tab R-Prim	Cargad Solar p Tab R-1	Plan de datos		
1er Entrega	6270	5949	0	0	3057	2400	0	0	2638	481	
2do Entrega	35300	45025	28	5	10756	9891	8	1	33200	2422	
3er Entrega	32580	44993	579	824	7411	7558	94	92	34717	2633	
4to Entrega	25180	44582	1946	3148	4994	6307	403	446	39046	2292	
Total general	99330	140549	2553	3977	26218	26156	505	539	109601	7828	
Entrega	Item 3										puntos de entrega (IE)
	Tablet S-Prim	Tablet S-1	Tableta R-Prim	Tableta R-1	Cargad Solar p Tab S-Prim	Cargad Solar p Tab S-1	Cargad Solar p Tab R-Prim	Cargad Solar p Tab R-1	Plan de datos		
1er Entrega	6788	8592	0	0	1828	1632	0	0	5015	363	
2do Entrega	33838	48,089	656	670	5827	6036	234	170	48081	1655	
3er Entrega	25842	43281	4890	7820	4892	6156	1264	1645	48699	2003	
4to Entrega	42587	62176	538	693	10595	11612	246	194	57151	2750	
Total general	109055	162138	6084	9183	23142	25436	1744	2009	158946	6771	
Entrega	Item 4										puntos de entrega (IE)
	Tablet S-Prim	Tablet S-1	Tableta R-Prim	Tableta R-1	Cargad Solar p Tab S-Prim	Cargad Solar p Tab S-1	Cargad Solar p Tab R-Prim	Cargad Solar p Tab R-1	Plan de datos		
1er Entrega	4981	7689	0	0	1527	1834	0	0	3007	410	
2do Entrega	35862	49037	3	1	6785	6835	2	0	51667	2212	
3er Entrega	35377	52254	0	0	6893	7609	0	0	57365	2230	
4to Entrega	31574	40918	174	347	6266	6174	74	87	44195	1908	
Total general	107794	149898	177	348	21471	22452	76	87	156234	6760	

Firmado digitalmente por:
DEGREGORI CADENILLAS Luis
 Francisco FAU 2013137000 soft
 Jubbivo: Soy el autor del
 documento



PERU

Ministerio
de Educación

Ley de Contrataciones del Estado

Dirección de
Innovación Técnologica
en Educación

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la presente contratación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La DITE, emitirá la conformidad por toda la ADQUISICIÓN, MODULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS para cada entrega correspondiente a cada ítem, para lo cual se requiere:

- Conformidad de ingreso de los bienes a almacén del contratista a cargo de la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la DIGERE,
- Informe Técnico de cumplimiento de características técnicas mínimas de los bienes adquiridos (tabletas, cargadores solares y chip de Plan de datos) por parte de la OTIC,
- Informe técnico de la DITE respecto a la funcionalidad de las aplicaciones y contenidos pedagógicos pre cargados en fábrica.
- Documento del contratista que acredite el pago del plan de datos por la entrega
- Acta de Verificación de Cumplimiento de modulado por parte de la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la DIGERE
- Informe técnico del Transporte y distribución otorgada por la Unidad de Almacenamiento y Distribución de la DIGERE, previa recepción de los PECOSAS de cada una de las instituciones educativas que corresponden a la respectiva entrega.

Para la emisión de la conformidad de la primera entrega de cada ítem se deberá informar que el Contratista realizó la inducción técnica y entregó el USB o DVD con la grabación de dicha inducción.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. OFERTA ECONOMICA

El precio de la oferta debe presentarse en SOLES e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, la oferta se presentará en un anexo con el costo total del ítem y el detalle del costo será presentado según el Formato de Estructura de Costos.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección de
Innovación Técnica para
la Educación

16. PAGOS

La Entidad realizará la contraprestación pactada a favor del contratista, a través de pagos parciales, en función a cada una de las entregas que realice, del equipamiento de la solución que corresponda, previa emisión de las conformidades respectivas.

17. ADELANTOS

Se otorgará un (01) adelanto directo al contratista, hasta por treinta por ciento (30%) del monto del contrato.

Para dicho efecto, de requerirlo, el contratista debe presentar una Garantía por Adelanto, mediante una Carta Fianza, emitida por idéntico monto al adelanto requerido conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La oportunidad para solicitar el adelanto por parte del Contratista, será dentro de los 08 días calendarios contados a partir del día siguiente del inicio de la ejecución de la prestación. La entrega de adelanto se efectuará a los 15 días de ser solicitado.

18. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución del presente servicio, se aplicará una penalidad por mora hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contratado, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede resolver el contrato en el caso en que EL CONTRATISTA haya acumulado el monto máximo de penalidad por mora.

19. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el MINEDU aplicará las siguientes penalidades:

N.º	CAUSAL	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	No realizar la Inducción Técnica en el plazo establecido en el presente TDR	Se aplicará el 5% de la UIT por cada día de atraso	Según la evaluación de los plazos de parte de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE)
2	No entregar a la entidad el DVD o USB de la grabación de la Inducción Técnica en el plazo establecido en el presente TDR	Se aplicará el 5% de la UIT por cada día de atraso	Según la evaluación de los plazos de parte de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE)
3	No devolver en los plazos establecidos en el presente TDR la documentación que sustenta la entrega y recepción de los materiales educativos de acuerdo a la carta de notificación.	Se aplicará el 5% de la UIT por cada día de atraso	Según la evaluación de los plazos de parte de la Unidad de Almacén y Distribución - DIGERE.

Estos dos tipos de penalidades (por mora y otras penalidades) se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por



PERU

Ministerio
de Educación

Firma digitalizada

Dirección de
Innovación, Tecnología
en Educación

ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Firmado digitalmente por:

DEGREGORI CADENILLAS Luis

Francisco FAU 20131370998 soft

Motivo: Soy el autor del

documento.

Fecha: 07/06/2020 01:51:04-0500



Firmado digitalmente por:

DEGREGORI CADENILLAS Luis

Francisco FAU 20131370998 soft

Motivo: Soy el autor del

documento:

Fecha: 07/06/2020 02:24:20-0500



Firmado digitalmente por:

ZAPATA DE LA ROSA Ricardo

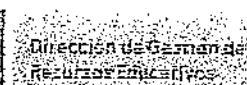
Cristopher FAU 20131370998 soft

Motivo: Soy el autor del

documento.

Fecha: 07/06/2020 02:33:18-0500

APÉNDICE N° 4



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

mejor
educación,
mejores
peruanos

**ACTA DE INSTALACIÓN DEL ACTO DE REVISIÓN DE COTIZACIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO -PEDAGÓGICA DE LA ESTRATEGIA
"APRENDO DE CASA - CIERRE DE BRECHA DIGITAL"**

DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende módulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales

En la ciudad de Lima, siendo las 08:30 horas del día 12 de junio de 2020, en las instalaciones de la Sede Central del Ministerio de Educación, ubicada en la Avenida Arqueología N° 250 – San Borja, se reunieron los miembros de las siguientes personas:

EQÜIPO DE TRABAJO

1. Carlos Fonseca Oliveira, Jefe de UARE.
2. Bryan Rojas Levis, Especialista de UARE.
3. Denis Bazáler Cacha, Especialista de UARE.
4. Elvis Gonzales Narvasta, Especialista de UARE.
5. Jorge Burga Manríquez, Especialista de UARE.
6. Magally Rubio Rey, Especialista de UARE.
7. Javier Ccapcha Cabrera, Especialista de OTIC.
8. Jaime Ccanto Crispín, Especialista de OTIC.
9. Ladislao Gallardo Rodríguez, Especialista de DITE.
10. Raúl Bravo Gayoso, Especialista de DITE.
11. Carlos Alfaro Guzmán, Especialista de DITE.

En calidad de VEEDORES:

1. Claudia Casas Carrón, Representante de OTEPA.
2. Carlos Arroyo Vivanco, Representante de Proética.

En calidad de REPRESENTANTES COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE las siguientes personas:

1. Luis Alberto Toledo Zatta.
2. Carmen Anchay Duran.
3. Martín Callán López.

La reunión fue convocada a efecto de realizar la revisión de cotizaciones presentadas para la contratación directa de la solución técnico-pedagógica de la estrategia "Aprendo de casa - cierre de brecha digital".

En ese sentido, luego de la bienvenida y presentación de los participantes de la reunión, se dio a conocer el protocolo de actuación del equipo de trabajo.

Asimismo, se dio a conocer que la presente reunión será grabada y transmitida en directo a través en las diversas plataformas del Ministerio de Educación.

Seguidamente, se dan por iniciado el acto.

Se realiza la apertura del correo electrónico brechadigital@minedu.gob.pe conforme a las credenciales otorgadas por la OTIC de MINEDU, procediéndose a abrir cada correo presentado en orden de fecha y hora de recepción. El detalle de correos electrónicos recibidos se encuentra consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente acta.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ministerio
de la Mujer

Dirección de Gestión
de Recursos Educativos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

mejor
educación
mejores
peruanos

De los correos presentados, se evidencia que existen consultas al requerimiento, motivo por el cual se procede a formar grupos de trabajo a fin de poder realizar la revisión respectiva. Los representantes del área usuaria (DITE) en conjunto con los representantes de OTIC realizan las revisiones de las consultas referidas a los aspectos técnicos de la contratación; los representantes de la UARE realizan las revisiones de las consultas referidas a los aspectos normativos o administrativos de la contratación.

Se realiza el primer receso.

A continuación los equipos determinados para la revisión de las consultas proceden a realizar el análisis de las mismas, determinando la pertinencia y alcance en relación del requerimiento de la Entidad.

Luego de la revisión efectuada, se anuncia en la sala de reunión los resultados respectivos, señalando que los mismos no modifican en extremo alguno el requerimiento ni los términos de referencia de la contratación.

El detalle de la revisión de las consultas presentadas se encuentre desarrollado en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta.

Asimismo, se informa que existen siete (07) cotizaciones/ofertas presentadas, las cuales serán aperturadas y evaluadas. También se informa que existen dos cotizaciones que fueron presentadas fuera del plazo y horario establecido, motivo por el cual no serán consideradas en la evaluación.

Se procede al segundo receso para atención del refrigerio.

Se reinicia y continúa el acto, realizando la apertura de las cotizaciones de los siguientes proveedores, determinándose lo siguiente:

1. MULTILASER INDUSTRIAL SA, No se considera válida su oferta económica
2. TOPSALE SAC, Se considera válida su oferta económica
3. PERU CETU SAC, No se considera válida su oferta económica
4. MERCURY IT SAC, No se considera válida su oferta económica
5. BEHRINGER PERU SAC, Se considera válida su oferta económica
6. CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V., Se considera válida su oferta económica
7. RIBEN ZHONGGUO SANDO SAC No se considera válida su oferta económica

El detalle de la apertura y verificación de las ofertas económicas están contenidos en el Anexo N° 03 que forma parte de la presente acta.

A continuación se procede a la revisión de los documentos que acompañan la cotización, verificando el contenido de los anexos e información técnica presentada por los postores cuya oferta económica se considera válida, de conformidad con el orden de prelación establecido, a efectos de determinar el cumplimiento técnico y normativo del requerimiento.

Siendo las 18:30 horas, se acuerda postergar la presente sesión para ser continuada el día de mañana sábado 13 de junio a partir de las 08:30 horas.

En señal de conformidad, suscriben los presentes:



PERU

Ministerio
de Educación

Yerushalayim

ପିଲାଦିନରେ ପରିବର୍ତ୍ତନ କରିବା
ରେ କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା

mejor
educación
mejores
peruanos

**"Décenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

Carlos Fonseca/Oliveira

Bryan Rojas Levis

Den's Bazalar Caché.

Elvis Gonzales: Navasta

Jorge Burón Manrique

Magally Rubio Rey,

Javier Coapcha Cabrera

Jaime Giusto Crispin

Jadislaa Gallardo Rodríguez

Raúl Bravo Gayoso

Carlos Alfaro Guzmán

Claudia Casas Carrón

Carlos Arroyo Vivanco

Luis Alberto Toledo Zatta

Carmen Anchay Duran

Martín Gallán López

N°	REMITENTE	CORREO ELECTRÓNICO	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA	RECIPCIÓN	COMENTARIOS
1	DIANA NEYRA MATEZ	idianamatez21@gmail.com		07/06/2020 10:25	Sin contenido de oferta.	
2	ESTELA CÁRDENAS	estelacardenoc2@hotmail.com		07/06/2020 16:34	Sin contenido de oferta.	
3	BRADIE ALMINA LACERES INGA	bradiealminalaceresinga@gmail.com		07/06/2020 18:27	Sin contenido de oferta.	
4	BRADIE ALMINA LACERES INGA	bradiealminalaceresinga@gmail.com		07/06/2020 18:28	Sin contenido de oferta.	
5	JOHN ANDERSON CARRASCO QUIJPE	john_carrasco@unid.edu.pe		07/06/2020 18:43	Sin contenido de oferta.	
6	REBECA BELITO SULCARAY	rebeca.belito@unid.edu.pe		07/06/2020 18:44	Sin contenido de oferta.	
7	VERONICA VANESSA FESTAS RAMOS	verestasamoros9@gmail.com		07/06/2020 19:55	Sin contenido de oferta.	
8	WAGUEL GUERREROS MANTILLA	mgmuelg@mentalmi.com	MANTINIMI SEL	07/06/2020 21:33	Sin contenido de oferta.	
9	DORGE ANTONIO LEÓN PÉREZ	leonjorge2698@gmail.com		07/06/2020 00:01	Sin contenido de oferta.	
10	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		07/06/2020 08:06	No Correspondiente.	
11	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		07/06/2020 08:06	No Correspondiente.	
12	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		07/06/2020 08:06	No Correspondiente.	
13	GENZO TORRES FIGALLO	renzo.torres@podertribunal.ecito.com	IECSA	08/06/2020 16:08	Solicita ampliación de plazo para cotizar.	
14	ANSOL QUIJPE YUCHA	ansol1945@gmail.com		09/06/2020 07:05	Sin contenido de oferta.	
15	GUSTAVO ALARCÓN MESAÑAS	invitigamiguel@gmail.com		09/06/2020 08:20	Sin contenido de oferta.	
16	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		09/06/2020 08:33	No Correspondiente.	
17	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		09/06/2020 08:57	No Correspondiente.	
18	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		09/06/2020 09:01	No Correspondiente.	
19	NELSON CASTAÑEDA CHÁVEZ	nelsoncastaneda@gmail.com		09/06/2020 09:02	Sin contenido de oferta.	
20	ELIZABETH PARÍONIA GALVEZ	elizaciones@podertribunal.com	LICITACIONES PAEX	09/06/2020 10:25	Presenta consulta.	
21	FREDDY ZÚÑIGA OSÓO	freddyzunigaosoo@gmail.com		09/06/2020 10:42	Sin contenido de oferta.	
22	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		09/06/2020 15:18	No Correspondiente.	
23	LICITACIONES PERU	licitaciones.pe@telcelperu.com	TELEFONICA DEL PERU S.A.A	09/06/2020 17:16	Presenta consulta y solicita ampliación de plazo para cotizar.	
24	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		10/06/2020 08:37	No Correspondiente.	
25	IGNACIO BRISBAND AVALOS MARIN	ignaciobrisband@gmail.com		10/06/2020 11:06	Sin contenido de oferta.	
27	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		10/06/2020 11:46	No Correspondiente.	
26	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		10/06/2020 15:01	No Correspondiente.	
28	FLORIANA MELISSA SANDOVAL GAYAZA	floridianameliissa@gmail.com		10/06/2020 15:55	Sin contenido de oferta.	
30	Menor de edad	correo_electronico_01@gmail.com		10/06/2020 15:57	Sin contenido de oferta.	
31	ROXANA MELISSA SÁNCHEZ LOAIZA	roxi.sanchez@gmail.com		10/06/2020 15:59	Sin contenido de oferta.	
32	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		10/06/2020 16:03	No Correspondiente.	
33	BERNZO TORRES FIGALLO	berntorres@podertribunal.com	IECSA	10/06/2020 16:59	Solicita ampliación de plazo para cotizar.	
34	CAROLINA DEL VALLELLA DÍAZ ROZO	carol051225@gmail.com		10/06/2020 22:24	Sin contenido de oferta.	
35	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		11/06/2020 02:30	No Correspondiente.	
36	Menor de edad	correo_electronico_01@gmail.com		11/06/2020 13:33	Sin contenido de oferta.	
37	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		11/06/2020 19:40	No Correspondiente.	
38	Menor de edad	correo_electronico_01@gmail.com		11/06/2020 20:51	Sin contenido de oferta.	
39	AYACUCHO BÉRICO	marcelo.berico@ministeriodesalud.gob.pe		11/06/2020 20:46	PRESENTA PROPUESTA A LA CONTRATACIÓN	
40	Menor de edad	correo_electronico_01@gmail.com		11/06/2020 22:47	Sin contenido de oferta.	
41	HARTMANN PINTO	hartmann.pinto@podertribunal.com	TOPSALÉ SAC	11/06/2020 23:41	PRESENTA PROPUESTA A LA CONTRATACIÓN	
42	DR. GIMNATA	dr.gimnata@podertribunal.com	PERU GETU SAC	11/06/2020 23:13	PRESENTA PROPUESTA A LA CONTRATACIÓN	
43	LICITACIONES PERU	licitaciones.pe@telcelperu.com	TELEFONICA DEL PERU S.A.A	11/06/2020 22:22	Presenta consulta y solicita ampliación de plazo para cotizar.	
44	ANTONIO TRELIZZI UGARZ	antonio.trelizzi@solidaridad.com	MERCURY IT SAC	11/06/2020 23:47	PRESENTA PROPUESTA A LA CONTRATACIÓN	
45	JOSÉ ANTONIO FLÓREZ	joseluis.flor@podertribunal.com	GEBURGIER PERU SAC	11/06/2020 23:51	Presenta Oferta fuera del plazo establecido.	
46	ROSCIO AGUILAR	roscio.aguilar@podertribunal.com	CONSULTORES Y SOPORTES CISCOM S.A. de C.V.	11/06/2020 23:55	Presenta Oferta fuera del plazo establecido.	
47	LUIS GARCIA	luis.garcia.perez@solidaridad.com	RIBEN ZHONGCHI SANTO SAC	11/06/2020 23:59	Presenta Oferta fuera del plazo establecido.	
48	JUAN BEGAZO GALLEGO	juan.begazo.gallego@solidaridad.com	CK COMPUTER SRL	12/06/2020 00:00	Renuncia primera parte de oferta fuera del plazo establecido.	
49	JUAN BEGAZO GALLEGO	juan.begazo.gallego@solidaridad.com	OK COMPUTER SRL	12/06/2020 00:01	Renuncia segunda parte de oferta fuera del plazo establecido.	
50	YURI HERNANDEZ SANCHEZ	yuri.hernandez.sanchez@solidaridad.com	CONSULTORES Y SOPORTES CISCOM S.A. de C.V.	12/06/2020 00:02	Presenta Oferta fuera del plazo establecido.	
51	PATRICIA GUILLERME	patricia.guillermo2@podertribunal.com	INGRAM MICRO S.A.C.	12/06/2020 00:04	Presenta Oferta fuera del plazo establecido.	
52	PAULINA GUTIERREZ	paulina.gutierrez@podertribunal.com	INGRAM MICRO S.A.C.	12/06/2020 00:28	Presenta Oferta fuera del plazo establecido.	
53	JUAN BEGAZO GALLEGO	juan.begazo.gallego@solidaridad.com	OK COMPUTER SRL	12/06/2020 01:01	Sin contenido de oferta.	
54	JUAN BEGAZO GALLEGO	juan.begazo.gallego@solidaridad.com	MUL-T-LOCK INDUSTRIAL S.A	12/06/2020 01:25	Presenta Oferta soñada fuera del plazo establecido.	
55	MARCEL REY	marcel.rey@solidaridad.com		12/06/2020 08:48	Sin contenido de oferta.	
56	CONEXIÓN MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		12/06/2020 09:25	No Correspondiente.	

ANEXO N° 02 - REVISIÓN DE CONSULTAS

Objeto de la contratación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE COMPRENDE MODULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS, CARGADORES SOLARES Y PLAN DE DATOS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES		
---------------------------	---	--	--

Nº de orden	Participante	Consulta	ANALISIS
1	LICITACIONES PAAEX	<p>1.- Cuál es la fecha límite para poder presentar los documentos para participar en el procedimiento de selección: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE COMPRENDE MODULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS, CARGADORES SOLARES Y PLAN DE DATOS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES"</p>	<p>Conforme de lo establecido en la publicación: https://www.gob.pe/institucion/intendencia/campa%C3%A1nias/asesoramiento/crecasi/digital La fecha límite para la presentación de documentos en el presente procedimiento de selección es hasta el 23:59 horas del 11 de Junio de 2020</p>
2	LICITACIONES PAAEX	<p>2.- En lo que corresponde a:</p> <p>6.2.2 Item 2: Se ha considerado el suministro, modulado, transporte y distribución del siguiente equipamiento.</p> <p>Se puede participar o presentar propuesta sólo para:</p> <p>Servicio de Modulado de las tabletas y cargadores, con todos sus accesorios requeridos dependiendo de la institución educativa de destino. (Es un servicio destinado a modular los bienes por Beneficiario y por I.E.) y/o solo para Servicio de Transporte y Distribución de las tabletas y cargadores, desde Lima hasta las I.E.E, donde están los beneficiados. (Transporte de Bienes a cada I.E. beneficiaria.)?</p>	<p>No corresponde presentar propuestas para los servicios relacionados a: modulado y/o transporte y/o distribución dado que la presente convocatoria corresponde a la contratación de un servicio integral que incluye bienes, servicios y entrega en destino</p>
3	TELÉFONICA DEL PERÚ S.A.A.	<p>Respecto a la solicitud de cotización, solicitamos confirmar que los criterios de evaluación de la oferta que presenten los postores solo son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precio de la Oferta (según el Anexo N° 7). - Cumplimiento de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas. <p>Teniendo en consideración que, en la solicitud de cotización y términos de referencia, no se ha especificado la forma en que los criterios de evaluación de las ofertas.</p>	<p>Se confirma que los criterios de evaluación corresponden al precio ofertado y al cumplimiento de las especificaciones técnicas formuladas</p> <p><i>W.</i></p>

4	<p>En los requisitos iniciales (fondos) solicitan que el plan de datos cuente con cobertura 3G o 4G. Al respecto, indicamos que existe/ía un aproximando de:</p> <ul style="list-style-type: none"> * 15% de centros poblados en la Macroregion 1, * 18% de centros poblados en la Macroregion 2, * 20% de centros poblados en la Macroregion 3 y * 18% de centros poblados en la Macroregion 4 <p>Que no contarían con cobertura 3G o 4G por ningún proveedor de telecomunicaciones.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos confirmar que se aceptarán propuestas de postores que cuenten con cobertura 3G o 4G, propia o mediante algún otro proveedor de telecomunicaciones, que complete la mayor cobertura existente en cada Macroregion del ítem(s) en el que postor participe.</p>	<p>En base a las EETT, el contratista deberá brindar un servicio de conectividad, a las tabletas que van a operar en lugares con cobertura de servicios móviles, según las tablas de focalización Anexos 01, 02, 03 y 04, cuyas zonas han sido definidas conforme al mapa de cobertura de servicios por operadores de telecomunicaciones, publicada en la página web de OSIPTEL. DITE/OTIC</p> <p>Asimismo, donde se haya determinado el servicio de conectividad, deberá acceder al servicio de 4G o 3G según las condiciones de conectividad de cada zona.</p>
5	<p>Considerando la complejidad del presente proceso y la importante cantidad de información y documentación que se está solicitando presentar, y con la finalidad de presentar una cotización acorde con lo señalado y que asigne el cumplimiento de los requerimientos planteados, solicitamos ampliar el plazo de presentación de las ofertas para el día lunes 15/06/2020 de 00:01 hrs a 23:59 hrs.</p>	<p>El plazo establecido para remitir cotización se encuentra definido en las condiciones de la convocatoria de la presente contratación. No es posible admitir la ampliación solicitada, por cuanto se cuenta al momento con siete (7) cotizaciones que serán materia de revisión.</p>
6	<p>TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.</p>	<p>Solicitamos se amplíe el plazo de presentación de cotización hasta el jueves 18 de junio de 2020, a fin de que se permita a los postores dictar una propuesta acorde con la finalidad que ustedes requieren.</p>
7	<p>TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.</p>	<p>En base a las EETT, el contratista deberá brindar un servicio de conectividad, a las tabletas que van a operar en lugares con cobertura de servicios móviles, según las tablas de focalización Anexos 01, 02, 03 y 04, cuyas zonas han sido definidas conforme al mapa de cobertura de servicios por operadores de telecomunicaciones, publicada en la página web de OSIPTEL. DITE/OTIC</p> <p>Asimismo, donde se haya determinado el servicio de conectividad, deberá acceder al servicio de 4G o 3G según las condiciones de conectividad de cada zona.</p>

8	TELÉFONICA DEL PERÚ S.A.A.	Se debe establecer que se entregarán las tabletas en los centros poblados que no cuenten con cobertura, pero se deberá excluir de manera expresa la entrega de chips del servicio de datos en dichos centros poblados.	Conforme a los Anexos 01, 02, 03 y 04 Tablas de Focalización, se detallan los lugares en los cuales no se ubicarán los chips, así como el servicio del plan de datos; conforme al mapa de cobertura de servicios por operadores de telecomunicaciones, publicada en la página web de OSIPTEL.	DITE/OTIC
9	TELÉFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Se requiere incluir en el cronograma con un plazo mínimo para realizar la homologación y las coordinaciones con los responsables del MINEDU.	En los numerales 6.3, 6.4, 6.5, y 6.6 del requerimiento se establece que el proveedor deberá asegurar que las tabletas se enciendan inmediatamente ante el MTC, entendiendo que dicha obligación deberá ser efectuada durante el plazo de entrega diciembre o antes del periodo de verificación de los equipos técnicos por parte del MINEDU, según corresponda.	DITE/OTIC
10	TELÉFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	Se propone que el plazo de entrega de las tabletas se defina de acuerdo a las cronologías de inicio, En ese sentido, recomendamos que la primera y segunda entrega tengan un plazo mínimo de 80 días calendario. Además, es indispensable se permita realizar adelantos de entregas a partir de la tercera entrega.	Si no acoge la recomendación formulada, siendo que el plazo establecido se formulará en base a la necesidad de la entidad.	DITE/OTIC
11	TELÉFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.		No se acoge la recomendación formulada, el contratista deberá adecuarse a las condiciones exigidas en el numeral 6.18 del requerimiento, el mismo que precisa lo siguiente: "El contratista brindará asistencia técnica o garantía mediante una Línea Gratuita para Lima y Provincias de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a sábado y correo electrónico, para abordar consultas sobre el sistema operativo diseñado, problemas de operación de las tabletas, cargadores solares y servicio de plan de datos, el cual estará dirigido a los estudiantes, docentes y personal técnico de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE) y de la Oficina de Información y Comunicación (OTIC) del Ministerio de Educación cuando se solicite."	DITE/OTIC

12.	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	<p>En relación a garantizar un canal de servicio técnico por algún medio de comunicación, se debe establecer:</p> <p>que a través de este medio se absolverán consultas referidas al sistema operativo, problemas de operación de las tabletas, cargadores solares y servicios de plan de datos, pero no se brindará soporte referido al contenido pre cargado, apps y configuraciones específicas del usuario.</p>	<p>Se precisa que solamente le corresponde al contratista el brindar la garantía técnica por los equipos y el sistema operativo; en lo que respecta al contenido pre cargado, apps y demás configuraciones del usuario, corresponde al MINEDU brindar dicho soporte técnico.</p> <p>DITE/OTIC</p>
13.	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	<p>MINEDU debe incluir el costo de una bolsa de reparaciones para aquellos desperfectos ocasionados por el mal uso, negligencia o eventos fortuitos, en donde los equipos que puedan ser reparados sea igual al 5% del parque total de tabletas ofrecidos, para lo casos en donde el equipo es irreparable o la bolsa ya se haya agotado, se le traslada el costo de la reparación al MINEDU o al usuario.</p>	<p>El contratista deberá asegurar un stock igual a los equipos suministrados y repuestos no menor al 0.1 % del total de las tabletas o cargadores atingentes, al menos los 18 primeros meses, que le permite brindar un servicio de reparación a cambio de estos equipos, en caso lo requieran las instituciones educativas, conforme lo establecido en el literal j) del numeral 6.7 del requerimiento.</p> <p>DITE/OTIC</p>
14.	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	<p>Se recomienda determinar que la atención de las garantías por fallas de fábrica se realizará por medio de las llamadas CAS del contratista, elegidas para este fin en cada región, en un plazo máximo de 96 horas y a nivel nacional con un SLA del 95%.</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el numeral 6.18 del requerimiento.</p>
15.	BEHRINGER PERU SAC	<p>Basado en su requerimiento de la extensión del cable, de 5 mts para el cargador solar, hemos delegado con nuestros ingenieros de técnica que la energía se pierde en el tránsito de manera significativa, esto aplica a todos los cargadores no únicamente al nuestro. Por lo cual estamos incluyendo en nuestra propuesta una solución, en forma de una batería extendida (ya incluida en el valor del cargador solar), que garantice que el alumno cuente con la energía en el momento que lo necesita. Ya que al tener esta batería podrá cargarla con el cargador solar y luego cargar la batería en el momento que lo necesita. Es importante también mencionar que la cobertura de los operadores no cubre la totalidad del territorio lo cual pedirá a dificultar la conexión de los algunos alumnos.</p>	<p>En el numeral 6.10 del requerimiento se indica:</p> <p>Cable de Interconexión: Se requiere que el cable de interconexión entre el cargador solar y la tablet sea de al menos 5 metros y su cobertura de un material resistente que soporte los distintos tipos de clima donde será utilizado y además se requiere que sea compatible con el puerto de carga de la Tableta para el suministro de energía.</p> <p>DITE/OTIC</p>
16.			<p>Sin embargo, la propuesta del postor es una medida a la característica solicitada, el cual se verificará en la apertura de su oferta.</p>

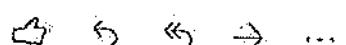
ANEXO 3 - DETALLE DE APERTURA DE OFERTAS

CUESTIÓN PREVIA	El requerimiento señala que se requieren ofertas por ítems, que incluyan una prestación integral que considera tablets (4 tipos) cargadores solares (3 tipos), modulado, capacitación, transporte y plan de datos		
CONDICIÓN NO SE ACEPTAN LAS SIGUIENTES COTIZACIONES	CONDICIÓN	POSTOR	PRECIO OFERTADO
	MULTILASER INDUSTRIAL SA		S/1,325,307.53
	PERU CETU SA		S/98.00
	MERCURY IT-SAC		S/21,022,908.00
SUSTENTO	RIBEN ZHONGGUO SANDO SAC		S/.166,138,639.25
	<ul style="list-style-type: none"> * No señala a qué ítem/ítems corresponde su oferta * La estructura de costos no indica los costos de los servicios de modulado, transporte, distribución y plan de datos * Su oferta indica que los precios son FOB (puesto en China) 		
	<ul style="list-style-type: none"> * El postor no señala en su oferta económica a qué ítem corresponde la misma. * Solo indica el precio unitario por cada tabletas ofertada * No indica costos de los cargadores solares, capacitación, modulado, transporte y plan de datos. Por lo que su oferta no cubre el requerimiento de la Entidad. 		
	<ul style="list-style-type: none"> * El postor no señala en su oferta económica a qué ítem corresponde la misma. * Solo está ofertando precios de las tabletas. * No indica costos de los cargadores solares, capacitación, modulado, transporte y plan de datos. Por lo que su oferta no cubre el requerimiento de la Entidad. 		
<ul style="list-style-type: none"> * La estructura de costos no indica las cantidades ofertadas, lo cual es una información requerida para dicho formato. Además al realizar el cálculo en función a los subtotales y los precios unitarios no resulta la cantidad requerida en el requerimiento para el ítem 01. Resultando en una propuesta inconsistente que no cubre el requerimiento de la Entidad. 			

ÍTEM	POSTOR	OFERTA	ORDEN
01	TOPSALE SAC	249,853,564.83	2
	CONSULTORES Y SOPORTE CYS.COM, S.A. de C.V.	223,800,440.54	1
02	TOPSALE SAC	221,078,022.62	2
	CONSULTORES Y SOPORTE CYS.COM, S.A. de C.V.	207,917,519.73	1
03	TOPSALE SAC	265,354,130.83	2
	CONSULTORES Y SOPORTE CYS.COM, S.A. de C.V.	241,470,346.46	1
04	TOPSALE SAC	242,002,474.88	2
	CONSULTORES Y SOPORTE CYS.COM, S.A. de C.V.	219,104,115.67	1
	BEHRINGER PERU SAC	257,630,951.86	3

TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. - SOLICITUD DE COTIZACIÓN - Aprendo en Casa Cierre de brecha digital

LICITACIONES (Peru) <licitaciones.pe@telefonica.com>



Mar 09/06/2020 17:26

Para: DINA PAOLA ABAD TORRES

CC: RICARDO CRISTOPHER ZAPATA DE LA ROSA; ESCUELAS DIGITALES10; BRECHA DIGITAL; Ros

[CyO_MINEDU_v2.xls](#)

89 KB

Estimados señores:

De la revisión de los términos de referencia y documentación publicada en su web para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE COMPRENDE MODULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS, CARGADORES SOLARES Y PLAN DE DATOS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES", hemos identificado algunas consultas, la cual adjuntamos, para su revisión y absolución, a fin de presentar nuestra mejor cotización de acuerdo a la calidad que ameritan.

Asimismo, considerando la complejidad del presente proceso y la importante cantidad de información y documentación que se está solicitando presentar, y con la finalidad de presentar una cotización acorde con lo señalado y que asegure el cumplimiento de los requerimientos planteados, solicitamos ampliar el plazo de presentación de las ofertas para el día lunes 15/06/2020 de 00:01 hrs a 23:59 hrs.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención que se brinde a la presente, quedamos de Ustedes, no sin antes expresarles nuestra voluntad y disposición de atender a vuestra representación con los servicios y calidad que amerita.

Saludos,

SOPORTE DE LICITACIONES

Gerencia de Contrataciones con el Estado

Dirección de Ingeniería y Operaciones | Segmento Grandes Empresas
TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

Av. Benavides 661 (esquina con Grimaldo del Solar) piso 7, Miraflores
licitaciones.pe@telefonica.com | Tel +(511) 210 9272

De: INVITACIONACOTIZAR <INVITACIONACOTIZAR@minedu.gob.pe>

Enviado el: lunes, 8 de junio de 2020 17:47

Para: Jesús Alberto Franco Inga <jesus.francoin@telefonica.com>; José Olaechea Nue <jose.olaechea@telefonica.com>

Asunto: SOLICITUD DE COTIZACIÓN URGENTE - Aprendo en Casa Cierre de brecha digital

Estimados señores:

Orden	Tipo Formulación	Asunto de las Bases	Numeral	Línea	Pág.
1	O-Observación	E-Especifico			
2	C-Consulta	E-Especifico	6.15		
3	C-Consulta	E-Especifico			

Respecto a la solicitud de cotización, solicitamos confirmar que los criterios de evaluación de la oferta que presenten los postores solo son los siguientes:

- Precio de la Oferta (según el Anexo N° 7)

1 - Cumplimiento de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas.

Teniendo en consideración que en la solicitud de cotización y términos de referencia, no se ha especificado la forma ni criterios de evaluación de las ofertas.

En los requerimientos técnicos solicitan que el plan de datos cuente con cobertura 3G o 4G. Al respecto, indicamos que existiría un aproximado de:

- * 15% de centros poblados en la Macroregión 1,
- * 18% de centros poblados en la Macroregión 2,
- * 20% de centros poblados en la Macroregión 3 y
- * 18% de centros poblados en la Macroregión 4

25

Qué no contaría con cobertura 3G o 4G por ningún proveedor de telecomunicaciones.

Por lo expuesto, solicitamos confirmar que se aceptarán propuestas de postores que cuenten con cobertura 3G o 4G, propia o mediante algún otro proveedor de telecomunicaciones, que complete la mayor cobertura existente en cada Macroregión del ítem(s) en el que postor participe.

Considerando la complejidad del presente proceso y la importante cantidad de información y documentación que se está solicitando presentar, y con la finalidad de presentar una cotización 2 acorde con lo señalado y que asegure el cumplimiento de los requerimientos planteados, solicitamos ampliar el plazo de presentación de las ofertas para el día lunes 15/06/2020 de 00:01 hrs a 23:59 hrs.

1. En relación a la cobertura de servicio de conectividad 3G y 4G, Telefónica propone brindar este servicio, e incluso recurriendo a otros operadores, en todos los centros poblados que cuenten con cobertura y/o presencia 3G y 4G. Para ello, se considerará la capacidad de la conexión para asegurar el volumen de tráfico de los planes móviles requeridos.
2. Se debe establecer que se entregarán las tabletas en los centros poblados que no cuenten con cobertura, pero se deberá excluir de manera expresa la entrega de chips del servicio de datos en dichos centros poblados.
3. Se requiere incluir en el cronograma con un plazo mínimo para realizar la homologación y las coordinaciones con los responsables del MINEDU.
4. Se propone que el plazo de entrega de las tabletas se defina de acuerdo a las condiciones del mercado. En ese sentido, recomendamos que la primera y segunda entrega tengan un plazo mínimo de 80 días calendario. Además, es indispensable se permita realizar adelantos de entregas a partir de la tercera entrega.
5. Debe permitirse que la cobertura horaria para la atención de garantías se realice en los horarios ya establecidos por el contratista, considerando que se tiene personal con un contrato laboral con horas y días ya definidos.
6. En relación a garantizar un canal de servicio técnico por algún medio de comunicación, se debe establecer que a través de este medio se absolverán consultas referidas al sistema operativo, problemas de operación de las tabletas, cargadores solares y servicios de plan de datos, pero no se brindará soporte referido al contenido precargado, apps y configuraciones específicas del usuario.
7. MINEDU debe incluir el costeo de una bolsa de reparaciones para aquellos desperfectos ocasionados por el mal uso, negligencia o eventos fortuitos, en donde los equipos que puedan ser reparado sea igual al 5% del parque total de tabletas ofrecidos, para los casos en donde el equipo es irreparable o la bolsa ya se haya agotado, se le traslada el costo de la reparación al MINEDU o al usuario.
8. Se recomienda determinar que la atención de las garantías por fallas de fábrica se realizará por medio de las tiendas CAS del contratista, elegidas para este fin en cada región, en un plazo máximo de 96 horas a nivel nacional con un SLA del 95%.

Estamos convencidos que las recomendaciones anteriormente sugeridas, que son formuladas tomando como base nuestra experiencia en la implementación de proyectos con el sector público y el desarrollo de proyectos educativos en todo el territorio nacional, permitirán el mejor desarrollo del Proyecto en beneficio de los niños, niñas y jóvenes que serán beneficiados con esta iniciativa.

Quedamos a la espera de su respuesta para conocer si los TdR serán adaptados a las recomendaciones que estamos brindando para que podamos participar de la convocatoria.

Hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra distinguida consideración y deferente estima.

Atentamente,



Jose Antonio Olaechea Nué
Gerente Comercial Segmento Grandes Empresas

CC:

Dina Paola Abad Torres
Especialista en Comunicaciones
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación - DITE

Mónica Bazán Asencio
Especialista en Tecnologías para la Red de Escuelas Digitales
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación - DITE

APÉNDICE N° 5

Lima, 11 de junio de 2020

Señor:
Ricardo Christopher Zapata De La Rosa
Director de Innovación Tecnológica en Educación - DITE
Presente: -

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente nos es grato saludarlo y felicitarlo en nombre de nuestra empresa Telefónica del Perú S.A.A. (Telefónica) por la importante labor que el Ministerio de Educación (MINEDU) viene realizando en el contexto actual, la cual constituye un valioso aporte para la sociedad peruana, y, por ello, reiteramos nuestra voluntad de sumarnos al esfuerzo de garantizar que, en este Estado de Emergencia, los estudiantes de zonas alejadas y escasos recursos tengan acceso a una educación digital que les permita lograr un aprendizaje de calidad, mediante la gran iniciativa "Aprendo en Casa".

En el marco de dicha labor, con fecha 18 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Legislativo N° 1465, el cual establece las medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19. De acuerdo a ello, se autorizó al MINEDU, a través de la Unidad Ejecutora 120 se pueda adquirir dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las Instituciones Educativas Públicas (I.EE) focalizadas, así como la contratación de servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para los docentes y estudiantes.

De acuerdo a dicha disposición, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos del MINEDU, así como otras áreas de su institución, han venido trabajando en la dimensión del Proyecto, la definición de las necesidades del Estado y sociedad, en las condiciones que el mercado puede brindar para poder hacer viable el proyecto y en la elaboración de los Términos de Referencia para poder hacer la convocatoria.

Por ello, en semanas anteriores, el MINEDU convocó a diferentes proveedores, tanto de equipamiento como de servicios, a mesas de trabajo para poder consultar y recibir recomendaciones sobre precios de mercado del equipamiento, características y cualidades más destacadas sobre los equipos que se pretendían adquirir, la posibilidad de cargar en fábrica el contenido del Programa "Aprendo en Casa", plazos de entrega y distribución a nivel nacional sobre equipamiento, zonas rurales con cobertura de servicio de datos, tipo de planes de servicio, entre otros puntos. Al igual, que otros operadores y proveedores del Estado, Telefónica desde un inicio vino trabajando para alcanzar las mejores recomendaciones que pudieran viabilizar la finalidad que busca el Estado. Sin embargo, de manera reiterada se hizo saber sobre ciertas preocupaciones que se mantenían respecto a la falta de definición de los centros poblados a los que se quería llegar con esta iniciativa, a que se pudieran establecer plazos muy reducidos considerando las limitaciones de stock de tabletas que se tiene a nivel mundial, entre otros puntos.

Con fecha 8 de mayo del presente, recibimos mediante correo electrónico la invitación de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos para cotizar en la Contratación Directa de la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE COMPRENDE MODULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS, CARGADORES SOLARES Y PLAN DE DATOS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES" (en adelante, el Proyecto), en la que se adjuntaron los Términos de Referencia (TdR) que deberían cumplir los postores al momento de participar.

Sin embargo, lamentablemente hemos advertido que varios de los puntos anotados por los diferentes participantes de las mesas de trabajo no se han considerado en los TdRs, lo que pone en un serio riesgo la viabilidad el Proyecto. Incluso, a pesar de existir puntos cruciales en los TdRs que no son posibles de cumplir, enviamos consultas al MINEDU que a la fecha no han sido respondidas¹, hemos realizado una doble validación, se ha recurrido a otros agentes del mercado para contar con mayores recursos (servicios y bienes), se ha revisado el stock de

¹ El 09.06.20 se remitieron unas consultas sobre el Proyecto al correo: dabad@minedu.gob.pe

equipamiento en el mercado internacional, así como otras acciones. No obstante, a pesar de ello, debemos comunicar que, bajo las condiciones actuales de los TdRs, Telefónica no podrá participar del Proyecto.

En efecto, como veremos a continuación, es importante considerar que actualmente los TdRs requieren que se realicen las siguientes prestaciones bajo condiciones materialmente imposibles de cumplir y/o sin las precisiones necesarias, considerando la dimensión del Proyecto:

1. En los TdRs se adjunta una Tabla de Focalización de las II.EE, precisando la localidad de cada una (provincia, distrito y centro poblado), pero sin dar cuenta que alrededor del 6% de los planes de datos requeridos no cuenta con cobertura de servicio de datos móviles en tecnología 4G o 3G por parte de NINGÚN operador de telecomunicaciones del mercado (información publicada por Osiptel).
En efecto, de manera general los TdRs indican que la calidad del servicio de conectividad (4G o 3G) que prestará el contratista por cada localidad deberá ser según lo indicado en la tabla de focalización que se adjunta por cada ítem (6.15 – página 25). No dando cuenta que hay localidades sin conexión.
2. Se establece un número de entrega de las tabletas bajo los plazos que impiden hacer las validaciones que son indispensables para este Proyecto.
Adicionalmente, advertimos que estos plazos no consideran las restricciones de traslado aéreo e incluso de transporte interprovincial, por el estado de emergencia, que impiden llegar con facilidad a zonas alejadas.
3. A pesar de los plazos reducidos para la entrega de las tabletas, se establecen varias acciones de coordinación con el MINEDU (numeral e)-pagina 18, numeral 6.19-página 30, numeral 6.19-página 31, numeral 12- página 38 y numeral 13- página 39), que efectivamente son necesarias, pero ello pone en riesgo el plazo reducido de entrega del equipamiento.
4. Se requiere que el contratista asegure que las tabletas estén homologadas ante el MTC, pero en el cronograma de acciones no se considera un plazo para este procedimiento. Se debe tener en cuenta, que el cumplimiento de las características mínimas de las tabletas no asegura que estas puedan ser homologadas. Sobre todo, cuando la homologación del equipo deberá realizarse con respecto a la banda o frecuencia de diferentes operadores de telecomunicaciones.
5. Se traslada al contratista todos los costos complementarios, al señalar que la propuesta *"incluye todos los costos de carácter complementario (traslados, seguros, insumos, etc.) que sean requeridos para el otorgamiento del servicio de garantía y soporte. No deberá haber costo alguno para el Ministerio de Educación por este concepto."* Sin embargo, no se determina qué sucede con las averías consecuencia del mal uso de los equipos, por parte del beneficiario, u otros supuestos que deben excluirse de manera expresa como en cualquier proyecto.
6. Se establece una penalidad por mora, conforme lo establece el art. 162 del Reglamento. Sin embargo, no se establece que dicha penalidad se aplicará por única vez, concluido todo el plazo de entrega de todas las localidades del ítem, o si se aplica por cada entrega.
7. Los TdRs solicita cumplir con una cobertura horaria para la atención de garantías 8:30 am a 4:30 pm., de lunes a sábado, los 365 días del año, con excepción de los días feriados, lo que no encuadra con el horario de atención de nuestras tiendas (CAS) ubicadas a nivel nacional y el horario de trabajo del personal que retornará en un futuro a la atención presencial.
8. Se establece una serie de obligaciones esenciales sin definir qué acción tomará el MINEDU. Esto incrementa el riesgo de que cualquier error tenga como consecuencia una resolución contractual.
9. Los plazos para atender las garantías se condicen con el término de la distancia y la lejanía de las zonas a las que debemos llegar. No siendo posible contar con un plazo máximo de 48 horas para reparar o reponer el equipo en zonas de la costa.
10. En relación a garantizar un canal de servicio técnico por algún medio de comunicación, no se acota los supuestos en los que se brindará dicha atención. Por experiencia, sabemos que pueden existir dudas incluso del propio contenido, que existan reclamos por el alcance del Wifi de la casa del estudiante que no forma parte del servicio, entre otros supuestos. En ese sentido, resulta importante establecer los supuestos bajo los cuales se brindará esta atención.

Sin embargo, considerando la importancia de esta iniciativa para el país y entendiendo las necesidades que se buscan cubrir con este Proyecto, le manifestamos el interés de Telefónica en participar en el Proyecto y hacer el envío de la oferta respectiva, en la medida que sean tomadas en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. En relación a la cobertura de servicio de conectividad 3G y 4G, Telefónica propone brindar este servicio, e incluso recurriendo a otros operadores, en todos los centros poblados que cuenten con cobertura y/o presencia 3G y 4G. Para ello, se considerará la capacidad de la conexión para asegurar el volumen de tráfico de los planes móviles requeridos.
2. Se debe establecer que se entregarán las tabletas en los centros poblados que no cuenten con cobertura, pero se deberá excluir de manera expresa la entrega de chips del servicio de datos en dichos centros poblados.
3. Se requiere incluir en el cronograma con un plazo mínimo para realizar la homologación y las coordinaciones con los responsables del MINEDU.
4. Se propone que el plazo de entrega de las tabletas se defina de acuerdo a las condiciones del mercado. En ese sentido, recomendamos que la primera y segunda entrega tengan un plazo mínimo de 80 días calendario. Además, es indispensable se permita realizar adelantos de entregas a partir de la tercera entrega.
5. Debe permitirse que la cobertura horaria para la atención de garantías se realice en los horarios ya establecidos por el contratista, considerando que se tiene personal con un contrato laboral con horas y días ya definidos.
6. En relación a garantizar un canal de servicio técnico por algún medio de comunicación, se debe establecer que a través de este medio se absolverán consultas referidas al sistema operativo, problemas de operación de las tabletas, cargadores solares y servicios de plan de datos, pero no se brindará soporte referido al contenido precargado, apps y configuraciones específicas del usuario.
7. MINEDU debe incluir el costeo de una bolsa de reparaciones para aquellos desperfectos ocasionados por el mal uso, negligencia o eventos fortuitos, en donde los equipos que puedan ser reparado sea igual al 5% del parque total de tabletas ofrecidos, para los casos en donde el equipo es irreparable o la bolsa ya se haya agotado, se le traslada el costo de la reparación al MINEDU o al usuario.
8. Se recomienda determinar que la atención de las garantías por fallas de fábrica se realizará por medio de las tiendas CAS del contratista, elegidas para este fin en cada región, en un plazo máximo de 96 horas a nivel nacional con un SLA del 95%.

Estamos convencidos que las recomendaciones anteriormente sugeridas, que son formuladas tomando como base nuestra experiencia en la implementación proyectos con el sector público y el desarrollo de proyectos educativos en todo el territorio nacional, permitirán el mejor desarrollo del Proyecto en beneficio de los niños, niñas y jóvenes que serán beneficiados con esta iniciativa.

Quedamos a la espera de su respuesta para conocer si los TdR serán adaptados a las recomendaciones que estamos brindando para que podamos participar de la convocatoria.

Hacemos propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de nuestra distinguida consideración y deferente estima.

Atentamente,



Jose Antonio Olaechea Nué
Gerente Comercial Segmento Grandes Empresas

CC.
Dina Paola Abad Torres
Especialista en Comunicaciones
Dirección de Innovación Técnológica en Educación - DITE

Mónica Bazán Asencio
Especialista en Tecnologías para la Red de Escuelas Digitales
Dirección de Innovación Técnológica en Educación - DITE

APÉNDICE N° 6



PERU

Ministerio
de Educación

Ministerio
de Educación

Dirección de Gestión de
Recursos Educativos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

mejor
educación
mejores
peruanos

ACTO DE LA SEGUNDA REVISIÓN DE COTIZACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO - PEDAGÓGICA DE LA ESTRATEGIA "APRENDO DE CASA - CIERRE DE BRECHA DIGITAL"

DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales

En la ciudad de Lima, siendo las 08:30 horas del día 19 de junio de 2020, en las instalaciones de la Sede Central del Ministerio de Educación, ubicada en la Avenida Arqueología N° 250 - San Borja, se reunieron los miembros de las siguientes personas:

EQUIPO DE TRABAJO

1. Bryan Rojas Levis, Especialista de UARE
2. Denis Bazalar Cacha, Especialista de UARE
3. Elvis Gonzales Narvasta, Especialista de UARE
4. Jorge Burga Manrique, Especialista de UARE
5. Magally Rubio Rey, Especialista de UARE
6. Javier Ccapchá Cabrera, Especialista de OTIC
7. Jaime Ccanto Crispín, Especialista de OTIC
8. Júlio Alvarez Guizado, Especialista de OTIC
9. Julio Mera Casas, Especialista de OTIC
10. Luis Degregori Cadenillas, Especialista de DITE
11. Raúl Bravo Gayoso, Especialista de DITE
12. Eduardo Vera Pisco, Especialista de DITE
13. Roddy Guillén Olivares, Especialista de DITE

En calidad de VEEDORA:

1. Claudia Casas Carrión, Representante de OTEPA

En calidad de REPRESENTANTES COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE las siguientes personas:

1. Luis Alberto Toledo Zetta
2. Carmen Anchay Durán
3. Martín Callán López

La reunión fue convocada a efecto de realizar la revisión de cotizaciones presentadas para la contratación directa de la solución técnico-pedagógica de la estrategia "Aprendo de casa - cierre de brecha digital".

En ese sentido, luego de la bienvenida y presentación de los participantes de la reunión, se manifestó que para el presente acto se utilizará la metodología de Urna de Cristal, y que la presente reunión será grabada y transmitida en directo a través en las diversas plataformas del Ministerio de Educación.

Seguidamente, se da por iniciado el acto.

Se realiza la apertura del correo electrónico brechadigital2@minedu.gob.pe conforme a las credenciales otorgadas por la OTIC de MINEDU, procediéndose a abrir cada correo presentado el 18 de junio en orden a la hora de recepción. El detalle de correos electrónicos recibidos se encuentra consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente acta.

De los correos presentados, se evidencia que tres (03) proveedores presentaron cartas indicando los motivos y consideraciones por los cuales no presentan cotizaciones, motivo por el cual los representantes del área usuaria (DITE) en conjunto con los representantes de OTIC realizan las revisiones respectivas.

Se realiza el primer receso.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónMinisterio de
EducaciónDirección de Gestión de
Recursos y Servicios

"Decencia de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

mejor
educación
mejores
peruanos

Se reinicia el acto y se culmina con la revisión del contenido de las cartas presentadas, concluyendo que no existen argumentos que modifiquen el alcance del requerimiento. El detalle de la revisión del contenido de las cartas presentadas se encuentra en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente acta.

Asimismo, se informa que existen seis (06) cotizaciones presentadas, las cuales serán aperturadas y evaluadas.

Se procede al segundo receso para atención del refrigerio.

Se reinicia y continúa el acto, realizando la apertura de las cotizaciones de los siguientes proveedores, determinándose lo siguiente:

1. PERÚ CETU SAC, No se considera válida su cotización.
2. MULTILASER INDUSTRIAL SA, No se considera válida su cotización
3. MERCURY IT SAC, Se considera válida su cotización
4. BEHRINGER PERU SAC, Se considera válida su cotización
5. CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V., Se considera válida su cotización.
6. MAXON PERU SAC, No se considera válida su cotización

El detalle de la apertura y verificación de las cotizaciones recibidas están contenidos en el Anexo N° 03 que forma parte de la presente acta.

A continuación se procede a la revisión de los documentos que acompañan la cotización, verificando el contenido de los anexos e información técnica presentada por los postores a efectos de determinar el cumplimiento técnico y normativo del requerimiento, según siguiente orden de prelación:

ITEM	ORDEN	PROVEEDOR
Item 01	01	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.
	02	MERCURY IT SAC
Item 02	01	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.
	02	MERCURY IT SAC
Item 03	01	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.
	02	MERCURY IT SAC
Item 04	01	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.
	02	BEHRINGER PERU SAC
	03	MERCURY IT SAC

En ese sentido se determina:

- La empresa CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V. no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las condiciones de la contratación, por tanto se da por desestimada su propuesta.
- La empresa BEHRINGER PERU SAC no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las condiciones de la contratación, por tanto se da por desestimada su propuesta.
- La empresa MERCURY IT SAC no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las condiciones de la contratación, por tanto se da por desestimada su propuesta.

Luego de culminada la revisión de las cotizaciones presentadas en esta segunda ronda, se informa que ninguna de ellas cumple con los términos, condiciones y requisitos establecidos para la presente contratación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Ministerio
de la Mujer

Ministerio
de la Producción

Dirección de Gestión de
Recursos Humanos

mejor
educación
mejores
peruanos

"Décenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

En ese sentido, habiendo tenido como resultado de la primera ronda una cotización válida, el Ministerio de Educación evaluará la posibilidad de contratar con la empresa cuya cotización quedó válida, en función a:

- ✓ El costo final de su propuesta
- ✓ La solución empresarial necesaria
- ✓ La verificación técnica del equipamiento ofrecido en lo que corresponda.

Siendo las 19:30 horas, se da por culminado el acto. En señal de conformidad, suscriben los presentes.

Bryan Rojas Levis

Denis Bazalar Cacha

Elvis Gonzales Narvasta

Jorge Burga Manrique

Magally Rubio Rey

Javier Ceapcha Cabrera

Jaime Ccanto Crispín

Julio Álvarez Guizado

Julio Mera Casas

Luis Degregori Cadenillas

Raúl Bravo Gayoso

Eduardo Vera Pisco

Roddy Guillén Olivares

Claudia Casas Carrón

Luis Alberto Toledo Zatta

Carmen Anchay Duran

Martín Callan López

Nº	REMITENTE	CORREO ELECTRONICO	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA RECEPCION	COMENTARIOS
1	CONEXION MINEDU	CONEXIONMINEDU@gmail.com.pe		18/06/2020 07:38	No Correspondencia.
2	ISABEL LAGG HUAMAN	lagghuamansabel@gmail.com		18/06/2020 10:08	No Correspondencia.
3	DELLY MAMANI PINO	dellymamaniplino@gmail.com		18/06/2020 10:57	No Correspondencia.
4	MARITA SOUDI VILLA JUSTO	marita.soudivilajusto@claro.com.pe	CLARO PERU	18/06/2020 17:17	Remite Carta de no Presentación
5	DAVID QUINTANA ARELLANO	dqquintana@cttperu.com	PERU CETU SA	18/06/2020 18:18	PRESENTA OFERTA
6	DAVID QUINTANA ARELLANO	dqquintana@cttperu.com	PERU CETU SA.	18/06/2020 18:21	PRESENTA OFERTA
7	YULIANA ANTAURCO ESPÍA	yentourc@maximainternacional.com.pe	MAXIMA INTERNATIONAL SA.	18/06/2020 20:03	Remite Carta de no Presentación
8	CONEXION MINEDU	CONEXIONMINEDU@minedu.gob.pe		18/06/2020 21:38	No Correspondencia.
9	FERNANDO PEÑA CABRERA	fernando.pena@selingperu.com.pe	MULTILASER INDUSTRIAL SA.	18/06/2020 22:06	PRESENTA OFERTA
10	FERNANDO PEÑA CABRERA	fernando.pena@selingperu.com.pe	MULTILASER INDUSTRIAL SA	18/06/2020 22:28	PRESENTA OFERTA
11	ANTONIO TRELLEZ UGARZ	leasing@leasing.ya.com	MERCURY IT SAC.	18/06/2020 22:28	PRESENTA OFERTA.
12	JOSÉ ANTONIO FLORES	jaf@xt.com.pe	BEHRINGER PERU SAC	18/06/2020 23:27	PRESENTA OFERTA.
13	JUAN BEGAZO GALLEGOS	jbeagozo@okcomputer.com.pe	OKCOMPUTER EIRL	18/06/2020 23:36	Remite Carta de no Presentación
14	YAIR HERNANDEZ SANCHEZ	yair@ti-syscom.com.mx	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.	18/06/2020 23:41	PRESENTA OFERTA
15	YAIR HERNANDEZ SANCHEZ	yair@ti-syscom.com.mx	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.	18/06/2020 23:42	PRESENTA OFERTA
16	YAIR HERNANDEZ SANCHEZ	yair@ti-syscom.com.mx	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.	18/06/2020 23:44	PRESENTA OFERTA
17	JORGE CISTERNA MELA	jorge.cistema@lopam.com	MAXON PERU SAC	18/06/2020 23:48	PRESENTA OFERTA
18	YAIR HERNANDEZ SANCHEZ	yair@ti-syscom.com.mx	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.	18/06/2020 23:54	PRESENTA OFERTA
19	YAIR HERNANDEZ SANCHEZ	yair@ti-syscom.com.mx	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.	18/06/2020 23:59	PRESENTA OFERTA

ANEXO N° 02 - ANÁLISIS DE CARTAS PRESENTADAS (19/06/2020)

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE COMPRENDE MODULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS, CARGADORES SOLARES Y PLAN DE DATOS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES

Nº de orden	Participante	CONSIDERACIONES	ANÁLISIS	ATENCIÓN
1	CLARO	Alcance del proyecto (Según comunicación de Claro de fecha 18/06/2020)	El MINEDU planteó por necesidad integrar las tabletas con el plan de datos y todos los servicios conexos, por que se buscaba la mejor solución integral, esto lo deben considerar los proveedores, que deben cumplir la función de integrador.	DITE/OTIC
2	CLARO	Fechas de entrega (Según comunicación de Claro de fecha 18/06/2020)	De acuerdo a las necesidades del sector en vista de la emergencia causada por el contexto del COVID-19 se solicitaron las fechas establecidas en el requerimiento.	DITE/OTIC
3	CLARO	Garantía de equipos (Según comunicación de Claro de fecha 18/06/2020)	Una garantía de 18 meses permitirá asegurar la continuidad de la operación de los equipos en beneficio de los estudiantes que lo requieren para sus procesos de aprendizaje.	DITE/OTIC
4	CLARO	Tempos para el diagnóstico, reparación y/o reposición de equipos (Según comunicación de Claro de fecha 18/06/2020)	El MINEDU en base a su experiencia y procesos similares ha establecido estos tiempos. Anteriormente con diversos equipos informáticos y no se ha tenido contratiempos por pedir estos plazos, las empresas lo aceptaron sin inconvenientes.	DITE/OTIC
5	CLARO	Penalidades (Según comunicación de Claro de fecha 18/06/2020)	Este comentario no amerita respuesta técnica, pedagógica o administrativa.	DITE/OTIC
6	CLARO	Responsabilidad de custodia del contratista (Según comunicación de Claro de fecha 18/06/2020)	El contratista distribuirá los bienes en un plazo total de 108 días calendarios, para la última entrega por lo cual no son 7 meses. Además es responsable de la distribución por que el contratista es el que lo lleva a las I.E. La custodia la asumirán hasta que entregue los bienes en cada I.E., según los TDR.	DITE/OTIC

ANEXO N° 02 - ANALISIS DE CARTAS PRESENTADAS (19/06/2020)

			El MINEDU para dar una conformidad.	
7	CLARO	Requisitos para la recepción y conformidad (Según comunicación de Claro de fecha 18/06/2020)	El MINEDU debe tener evidencias de que el servicio ha sido provisto REALMENTE en salvo: guarda de los intereses del estado.	DITE/OTIC
8	MAXIMA INTERNACIONAL S.A.	<p>el tiempo que tenían previsto para el primer entregable era muy corto; dado que, para llegar a obtener la certificación GMIS se tiene que pasar por procesos muy rigurosos ante Google, quienes luego de una verificación exhaustiva de toda la data (APP'S, Archivos PDF, videos, archivos ejecutables, entre otros) entregada por el MINEDU tienen que ser validados en cuanto a licencias de uso, despliegue, redistribución, compatibilidad, capacidad, entre otros aspectos de licenciamiento, lo cual conlleva a un tiempo aproximado de TREINTA Y CINCO (35) días, reiterándoles que este tiempo es únicamente para la aprobación y posterior certificación por parte de Google, lo cual es indispensable y estamos de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos.</p>	<p>Considerar que, dicho tiempo para la validación se podría efectuar en paralelo a la provisión de insumos para el proceso de fabricación.</p>	DITE/OTIC
9	MAXIMA INTERNACIONAL S.A.	<p>se gestionarían los procesos respecto el "reseteo y recovery", también muy indispensables para efectos de cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y efectivamente cumplir con su finalidad en el caso de robos, deterioro, mal uso y/o manipulación inadecuada del equipo. Utilizando esta opción para volverlo a su estado original de fábrica del equipo.</p>	<p>De acuerdo a lo manifestado en dicho proceso, es indispensable para el buen uso y cuidado de los equipos pedir esta prestación y en especial para el beneficio del estudiante. Estos requerimientos son habituales en la producción de equipos informáticos.</p>	DITE/OTIC

ANEXO N° 02 - ANÁLISIS DE CARTAS PRESENTADAS (19/06/2020)

10	<p>MAXIMA INTERNACIONAL S.A.</p> <p>En este orden de ideas precisamos sus requerimientos técnicos respecto a la certificación GMS:</p> <p>Esta certificación se realiza en base al firmware o sistema total que tendrá la Tablet; es decir, el Sistema Operativo más los aplicativos de fábrica que la Tablet traerá instalado, así como los logos de inicio, el fondo de pantalla en el inicio, el reseteo y recovery de fábrica con los aplicativos del MINEDU.</p> <p>En este momento el fabricante "Google" no recibe aplicaciones para GMS de Android 9. Por lo que, para cumplir con esta certificación en los equipos deberán de instalar la versión 10.0. Asimismo, de esta manera, se cumpliría con el requerimiento que cuando se realice un "factory reset" el equipo se reinicie con todas las apps enviadas por el MINEDU.</p>	<p>De acuerdo a lo solicitado en las características técnicas mínimas el postor puede ofrecer mejoras se pidió mínimo Android 9 pero si cree conveniente se puede presentar con Android 10.</p> <p>Igualmente, google osifica el Andrsid 9.0 y se encuentra en nuevos lanzamiento de mejoras.</p>	DITE/OTIC
11	<p>MAXIMA INTERNACIONAL S.A.</p>	<p>Rotulado:</p> <p>Lo solicitado y desde nuestro punto de vista es lo más correcto; siempre que vengán estos requerimientos elaborados desde fábrica. En nuestro caso se tenía previstos que toda nuestra producción (a través de nuestro fabricante) venga con el logo de MINEDU, modelo y número de serie impreso laser (NO STICKER) en la parte posterior; lo que también significaba mayores tiempos en la producción.</p> <p>Control de calidad y modulado:</p> <p>De igual forma para estas actividades tanto para la entrega inicial y las subsiguientes consideramos que los tiempos asignados de Tres (03) y Ocho (08) días respectivamente son muy cortos, dado a la complejidad de la asignación, rotulado y organizado de paquetes (por supuesto que se pueda realizar, pero con mayor tiempo).</p>	<p>Fuente:</p> <p>https://developerpapers.google.com/android/guides/reteas.es</p> <p>https://ressrc.com/2019/07/24/gms-announcements/</p> <p>DITE/OTIC</p>
12	<p>MAXIMA INTERNACIONAL S.A.</p>	<p>Los tiempos se determinan de acuerdo a la necesidad del país y del MINEDU y además si colocan suficientes operarios pueden reducir plazos.</p>	<p>DITE/OTIC</p>

ANEXO N° 02 - ANÁLISIS DE CARTAS PRESENTADAS (19/06/2020)

13	<p>MAXIMA INTERNACIONAL S.A.</p> <p>Cobertura 3G Y 4G De la misma manera los operadores telefónicos no cubren el 100% de los lugares que está solicitando. MINEDU</p>	<p>Si el proveedor de tabletas no puede cubrir el 100% de puntos de datos, por que no hay facilidades técnicas de los operadores no se le penaliza el proveedor informarla y se reduce la prestación. La focalización y la determinación de localidades con cobertura 3G o 4G la determinó el MINEDU, de acuerdo a información del MTC, proporcionada y además, llevado el momento en el Capítulo III Adicionales y Reducciones. Artículo 157, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (DS N° 344-2008-EEF), puede de, sustentarse este asunto considerar reducciones o ampliaciones hasta un 25% de un contrato a las prestaciones del plan de datos, de acuerdo a la ley.</p>	DIRE/OTIC
14		<p>1. TABLETAS S-Prim, S-1, R-Prim y R-1</p> <p>1.1. Los plazos de entrega no están acorde a la realidad del mercado.</p> <p>1.2. El paquete de programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico tiene un peso aproximado de 9GB, para que éste se instale desde fábrica requiere tener un permiso GSM y una adecuación del mismo desarrollo del sistema operativo en este caso "Android" para obtener esto demora en promedio 20 días adicionalmente a la implementación en el proceso normal de fabricación, lo cual imposibilita cumplir con los plazos.</p> <p>1.3. Respecto a la batería, en vez de pedir 5,000 mAh deben solicitar tiempo de autonomía en horas bajo ciertas condiciones bien definidas.</p>	DIRE/OTIC
15	<p>OK COMPUTER EIRL</p>	<p>2. CARGADORES SOLARES</p> <p>2.1. La Certificación UL es solo para el mercado Estadounidense, por lo que no corresponde solicitar esta certificación.</p>	DIRE/OTIC
16		<p>PLAN DE DATOS</p> <p>3.1. El cumplimiento de los planes de datos depende de las operadoras, no es posible cumplir al 100%, siendo muy complejo cobertura todas las zonas solicitadas.</p>	DIRE/OTIC

ANEXO 3 - DETALLE DE APERTURA DE OFERTAS

CONDICION	RAZON SOCIAL	MONTO COTIZADO	SUSTENTO
	PERU CETUS SA	126,954,054.00	<ul style="list-style-type: none"> * Presenta cotización para el ítem 3. * Su cotización solo considera el precio de las tabletas tipo 5-1. * La estructura de costos no indica precios para las tabletas 5-Prim, R-Prim ni R-2; tampoco incluye a los cargadores solares, capacitación, modulado, transporte y plan de datos. * Se desestima su cotización, por cuanto no cubre el requerimiento de la Entidad.
NO SIE ACEPTAN LAS SIGUIENTES COTIZACIONES	MULTILASER INDUSTRIAL SA	91,325,307.53	<ul style="list-style-type: none"> * No señala a qué ítem/ítems corresponde su oferta. * Precio ofertado en dólares americanos. * Solo considera en su cotización las tabletas y cargadores solares. * La estructura de costos no indica las piezas de capacitación, modulado, transporte, distribución y plan de datos. * Su oferta indica que los precios son FOB (puerto en China). * Se desestima su cotización, por cuanto no cubre el requerimiento de la Entidad.
	MAXON PERU SAC	565,183,787.51	<ul style="list-style-type: none"> * En el Anexo 07, precio de la oferta: señala que su oferta no incluye plan de datos. * Se desestima su cotización, por cuanto no cubre el requerimiento de la Entidad.

RAZON SOCIAL	ITEM 01	ITEM 02	ITEM 03	ITEM 04
CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.	198,732,089.94	182,849,169.13	216,401,995.86	194,035,765.07
BEHRINGER PERU SAC				229,702,773.00
MERCURY IT SAC		984,987,754.00		



Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS

Presente.-

Referencia: Invitación a cotizar de fecha 15 de junio de 2020 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE COMPRENDE MODULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS, CARGADORES SOLARES Y PLAN DE DATOS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES"**

De nuestra consideración

Luego de haber evaluado el requerimiento publicado para la Contratación Directa para la **"Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales"** de la referencia, en adelante la Contratación Directa, lamentamos comunicarle nuestra imposibilidad de presentar la cotización solicitada, toda vez que el referido requerimiento contiene exigencias y formalidades que impiden la participación de nuestra empresa.

A continuación, cumplimos con señalar algunas de las exigencias que impiden presentar la cotización solicitada:

- **Alcance del Proyecto:**

Como es de público conocimiento, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2020 se declaró el país en Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose entre otras medidas, el aislamiento social obligatorio y el cierre temporal de fronteras. Este Estado de Emergencia Nacional ha sido sucesivamente prorrogado y continúa vigente en principio, hasta el 30 de junio próximo. Si bien la prestación de algunos servicios fue exceptuada de las limitaciones decretadas, lo cierto es que el Estado de Emergencia Nacional ha impactado en el desarrollo de nuestras actividades regulares y, naturalmente, ha limitado más aún nuestra capacidad de cumplir exigencias adicionales a las que son propias de nuestro objeto social, como indudablemente es la de garantizar la continuidad del servicio de telecomunicaciones.

Siendo la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de telecomunicaciones, nuestra principal preocupación y prioridad en el marco del referido Estado de Emergencia Nacional, nuestra empresa les manifestó oportunamente, durante la mesa técnica de trabajo convocada, la necesidad de independizar de su requerimiento, el



servicio de transmisión de datos de toda la logística que implica la adquisición, distribución, modulación y rotulación de las tabletas requeridas.

Ello, no solo porque la obligación de distribución nacional así como las obligaciones de modulación y rotulado, superan la capacidad logística de nuestra empresa, sino porque el grueso de obligaciones del requerimiento de su Contratación Directa, resulta ajeno al servicio público de telecomunicaciones que prestamos como operadores.

En efecto, siendo la mayoría de obligaciones ajenas al servicio de telecomunicaciones propiamente dicho, su cumplimiento requeriría valernos de la contratación de terceros. Dicha circunstancia, sumada a las limitaciones propias de la coyuntura del Estado de Emergencia Nacional que vivimos, incrementa sustancialmente el riesgo de no poder cumplir con las exigencias requeridas. Es pues esta la primera y principal circunstancia que fue tomada en consideración para tomar la decisión de no cotizar.

• **Fechas de entrega:**

En adición a la dificultad que ya determina por sí sola, la excepcional coyuntura expuesta, debe señalarse que los plazos exigidos en el requerimiento de su Contratación Directa para la entrega del equipamiento a nivel nacional, no resultan acordes con los tiempos que requerirían los fabricantes consultados para culminar un proceso de compra, importación, homologación, configuración, despacho y distribución a nivel nacional:

Entrega	Recepción Física en los Almacenes del Contratista	Modulado	Transporte y Distribución	PLAZO TOTAL
1	25 días calendario	05 días calendario	10 días calendario	38 días calendario
2	45 días calendario	05 días calendario	15 días calendario	68 días calendario
3	65 días calendario	05 días calendario	15 días calendario	88 días calendario
4	85 días calendario	05 días calendario	15 días calendario	108 días calendario

En efecto, de la indagación previa realizada con algunos proveedores, estimamos que el tiempo mínimo de entrega del equipamiento sería de cuarenta y cinco (45) días, plazo que nos impide garantizar el cumplimiento del cronograma de despacho y entrega previsto en el referido requerimiento. Recuérdese que este proceso no solo incluye la adquisición y distribución de equipos sino el respectivo procedimiento de homologación ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Todo ello, confirma la imposibilidad de cumplir con el cronograma requerido por su representada.

• **Garantías de equipos:**

Por su parte, en relación a la garantía comercial, las especificaciones del requerimiento de su Contratación Directa exigen el otorgamiento de una garantía comercial de dieciocho (18) meses. Dicho plazo no solamente supera el plazo de la garantía comercial que ofrecemos sobre todos los equipos que comercializamos, sino que supera ampliamente el plazo estándar de mercado que tienen las garantías comerciales ofrecidas por la mayoría de fabricantes: doce (12) meses para equipos y seis (6) meses para cargadores.



Ahora bien, en adición a que el plazo de garantía comercial requerido difiere del estándar de mercado, consideramos que el plazo de dieciocho (18) meses resulta una exigencia excesiva y desproporcionada. En efecto, el plazo de su Contratación Directa abarca un periodo total de siete (7) meses que quedaría cuberto, de sobra, con el plazo de la garantía comercial estándar de doce (12) meses, con lo cual resulta un despropósito exigir la cobertura de un plazo mayor.

- **Tiempos para el diagnóstico, reparación y/o reposición de equipos:**

El numeral 6.18 del requerimiento de la Contratación Directa, contempla como tiempo de solución para atender cualquier incidencia con los equipos un plazo de ocho (8) horas para emitir el diagnóstico y un plazo de cuarenta y ocho (48) o noventa y seis (96) horas, según la región de procedencia, para efectuar la reparación y/o reposición de los equipos.

Considerando la diversidad y amplitud de las zonas geográficas que comprende el requerimiento, no resulta posible garantizar el cumplimiento de plazos de atención tan breves. Por otro lado, teniendo en cuenta que el incumplimiento de estos plazos de atención resulta aplicable a cada atención que pueda requerir cada uno de los equipos que comprende el requerimiento, no es remota la probabilidad de que las penalidades aplicables alcancen el límite máximo y se materialice el riesgo de inhabilitación que se advierte en el punto siguiente.

- **Penalidades**

El requerimiento de la Contratación Directa, prevé la aplicación de las penalidades por mora contempladas de manera general en las normas vigentes que regulan la Contratación con el Estado y, además, la aplicación de otras penalidades especiales para otro tipo de incumplimientos.

De los argumentos expuestos en los párrafos anteriores, se aprecia un riesgo importante de incumplir las exigencias requeridas por su representada lo cual, implica a su vez, la probabilidad de que las penalidades aplicadas alcancen el 10% del monto del contrato.

Pues bien, teniendo en consideración que la presentación de este escenario abriría la posibilidad de enfrentar un proceso de inhabilitación para contratar con el Estado, se pone de manifiesto una nueva razón para no presentar oferta alguna en el marco de la invitación que nos ha sido remitida por su representada.

- **Responsabilidad de custodia del contratista**

En cuanto a la responsabilidad de custodia sobre el equipamiento objeto de contratación, el numeral 9 del requerimiento de la Contratación Directa establece que es el contratista quien será responsable, en todo momento, de la custodia, conservación y cuidado de los bienes hasta la culminación de la prestación, es decir, hasta siete (7) meses después de haber entregado el equipamiento.

Lamentablemente, el alcance de la responsabilidad no solo escapa totalmente de nuestro control, sino que no resulta acorde las reglas usuales de transferencia de riesgo contempladas en el propio Código Civil.



En efecto, en cualquier obligación de dar, la obligación de conservar el bien se extiende únicamente hasta su entrega de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1134º del Código Civil. En la misma línea, el artículo 1141º del mismo cuerpo legal dispone que los gastos de conservación son de cargo del propietario hasta que se produce la entrega. Las referidas disposiciones responden a un criterio de eficiencia en la asignación del riesgo, pues resultaría demasiado oneroso extender la obligación de custodia más allá del periodo de posesión y control sobre los bienes en cuestión.

Así, teniendo en cuenta que luego de la entrega de los equipos a favor de su representada nuestra empresa no tendría ningún control y/o injerencia sobre su asignación, ni su uso, ni las medidas de cuidado, ni las medidas de seguridad que se aplicarán sobre los mismos, no resulta posible mantener la responsabilidad de custodia y conservación sobre ellos.

Lamentablemente, esta obligación irrestricta determina la imposibilidad de colizar el requerimiento de la Contratación Directa.

- **Requisito para la recepción y conformidad**

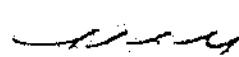
Finalmente, preocupan los requisitos establecidos como condición para la recepción y conformidad del equipamiento. Si bien la recepción y conformidad de la contratación requerida se regula por lo dispuesto en el artículo 168º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento de la Contratación Directa ha incluido como requisito adicional para emitir la conformidad, para cada entrega, la presentación de un documento del contratista que acredite el pago del respectivo plan de datos.

Dicho requerimiento parecería presumir que la provisión del plan de datos estaría a cargo de un proveedor distinto al contratista. Sin embargo, teniendo en consideración que el servicio de transmisión de datos es justamente el servicio público de telecomunicaciones que prestamos como operadores, resultaría imposible para nuestra empresa acreditar el pago previo del plan de datos y, en tal sentido, correríamos el riesgo de no obtener la conformidad respectiva.

Somos plenamente conscientes de la importancia del proyecto y de la necesidad de dotar a las regiones de herramientas para ampliar la difusión de la educación virtual, que se ha requerido adoptar como consecuencia de la obligación de aislamiento social dispuesta, en el marco del Estado de Emergencia Nacional decretado, para prevenir la propagación del virus COVID-19. En tal sentido, reiteramos nuestra disposición para evaluar una nueva invitación en caso sean adecuados los términos del requerimiento de acuerdo a las observaciones expuestas.

Sin otro particular, nos despedimos cordialmente.

Atentamente,


Mariano E. Orihuela Medrano
Director de Mercado Corporativo



“Derecho de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de Universalización de la Salud”

Lima, 18 de Junio de 2020

Carta N° 00134-2020/OKC/GC

Señores:

UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS

Presente,-

ASUNTO: MOTIVOS DE LA NO COTIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRATACION DIRECTA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a la CONVOCATORIA DE LA CONTRATACION DIRECTA “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE COMPRENDE MODULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS, CARGADORES SOLARES Y PLAN DE DATOS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2 CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES”, para poner en conocimiento los fundamentos que no nos permitieron la participación en la convocatoria de Contratación Directa.

FUNDAMENTOS:

1. TABLETAS S-Prim, S-1, R-Prim y R-1

- 1.1. Los plazos de entrega no están acorde a la realidad del mercado.
- 1.2. El paquete de programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico tiene un peso aproximado de 9GB, para que este se instale desde fábrica requiere tener un permiso GSM y una adecuación del mismo desarrollarlo del sistema operativo en este caso “Android” para obtener esto demora en promedio 20 días adicionalmente a la implementación en el proceso normal de fabricación, lo cual imposibilitad cumplir con los plazos.
- 1.3. Respecto a la batería, en vez de pedir 5,000 mAh deben solicitar tiempo de autonomía en horas bajo ciertas condiciones bien definidas.

2. CARGADORES SOLARES

- 2.1. La Certificación UL es solo para el mercado Estadounidense, por lo que no corresponde solicitar esta certificación.

3. PLAN DE DATOS

- 3.1. El cumplimiento de los planes de datos depende de las operadoras, no es posible cumplir al 100%, siendo muy complejo cobertura todas las zonas solicitadas.



Cabe resaltar que la cantidad en los plazos solicitados no están acordes con la realidad de la producción de las diferentes marcas, lo que imposibilita y pone en riesgo el cumplimiento de este factor, más aún posibilita la presentación de propuestas no serias que al final pondrían en riesgo la ejecución del proyecto.

Sin otro particular nos despedimos de ustedes no sin antes agradecerle la atención prestada a la presente..

Atentamente,

OK COMPUTER S.R.L.

Jonathan Medina Barreda
GERENTE GENERAL



Surquillo, 18 de Junio del 2020

Carta N° 001-000202000027/LIC-MAX

Señores

UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS
Presente.-

**Referencia: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICA QUE
COMPRENDE MODULADO, TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE TABLETAS,
CARGADORES SOLARES Y PLAN DE DATOS PARA LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES DE
INSTITUCIONES EDUCATIVAS, RURALES Y URBANAS DEL QUINTIL 1 Y 2
CONSIDERADAS EN EL CIERRE DE BRECHAS DIGITALES.**

Sirva la presente para hacerles llegar mi cordial saludo; asimismo, en relación al proceso de contratación de la referencia y en nuestra calidad de Mayorista autorizado de las principales marcas mundiales en Tabletas y otros equipos TIC (tecnologías de la información y las comunicaciones), con vasta experiencia implementando proyectos a nivel nacional y en esta oportunidad con la intención de presentarnos como Integrador de toda la solución ante el Ministerio de Educación; así como, conocedores de este mega proyecto para la educación de los niños y jóvenes de nuestro país que el gobierno está impulsando y teniendo en consideración la gran responsabilidad técnica, operativa y financiera para el cumplimiento a cabalidad, de forma oportuna y sin repercusiones negativas para ambas partes, hemos decidido no participar en el presente proceso selectivo por los motivos que pasamos a exponer:

1. En las mesas de trabajo que se realizaron de manera virtual conjuntamente con los demás mayoristas, integradores, fabricantes y operadores de telefonía, desde un principio se dejó claro que el tiempo que tenían previsto para el primer entregable era muy corto; dado que, para llegar a obtener la certificación CMS se tiene que pasar por procesos muy rigurosos ante Google, quienes luego de una verificación exhaustiva de toda la data (APP'S, Archivos PDF, videos, archivos ejecutables, entre otros) entregada por el MINEDU tienen que ser validados en cuanto a licencias de uso, despliegue, redistribución, compatibilidad, capacidad, entre otros aspectos de licenciamiento, lo cual conlleva a un tiempo aproximado de TREINTA Y CINCO (35) días, reiterándoles que este tiempo es únicamente para la aprobación y posterior certificación por parte de Google; lo cual es indispensable y estamos de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos.
2. Luego, se gestionarían los procesos respecto el "reseteo y recovery", también muy indispensables para efectos de cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y efectivamente cumplen con su finalidad en el caso de robos, deterioro, mal uso y/o



manipulación inadecuada del equipo. Utilizando esta opción para volverlo a su estado original de fábrica del equipo.

3. En este orden de ideas precisamos sus requerimientos técnicos respecto a la certificación GMS:

Esta certificación se realiza en base al firmware o sistema total que tendrá la Tablet; es decir, el Sistema Operativo más los aplicativos de fábrica que la Tablet traerá instalado, así como los logos de inicio, el fondo de pantalla en el inicio, el reseteo y recovery de fábrica con los aplicativos del MINEDU.

En este momento el fabricante "Google" no recibe aplicaciones para GMS de Android 9. Por lo que, para cumplir con esta certificación en los equipos deberán de instalar la versión 10.0. Asimismo, de esta manera se cumpliría con el requerimiento que cuando se realice un "factory reset" el equipo se reinicie con todas las apps enviadas por el MINEDU.

4. Rotulado:

Lo solicitado y desde nuestro punto de vista es lo más correcto, siempre que vengan estos requerimientos elaborados desde fábrica]. En nuestro caso se tenía previsto que toda nuestra producción (a través de nuestro fabricante) venga con el logo de MINEDU, modelo y número de serie impreso láser (NO STICKER) en la parte posterior; lo que también significaba mayores tiempos en la producción.

5. Control de calidad y modulado:

De igual forma para estas actividades tanto para la entrega inicial y las subsiguientes consideramos que los tiempos asignados de tres (03) y Ocho (08) días respectivamente son muy cortos, dado a la complejidad de la asignación, rotulado y organizado de paquetes (por supuesto que se puede realizar, pero con mayor tiempo)

6. Cobertura 3G Y 4G

De la misma manera los operadores telefónicos no cubren el 100% de los lugares que está solicitando MINEDU.

Por los expuestos anteriormente y como empresa sería qué se proyecta de forma efectiva en el cumplimiento de sus responsabilidades, de los tiempos reales que se puedan ofertar y que no puedan repercutir a futuro en incumplimientos de objetivos por ambas partes y gastos financieros no previstos ante mi representada, reiteramos a Ud. nuestro agradecimiento por la invitación de participación, resaltando que esta decisión es por los tiempos cortos de entrega y principalmente de la primera, entre otros aspectos.



Del mismo modo, y si el Ministerio de Educación lo considera conveniente, convocar un nuevo proceso y ampliar los tiempos de entrega de manera real y efectiva tal como se planteó en las mesas de trabajo (tiempo promedio 8 semanas) y con la finalidad de que puedan contar con una mayor pluralidad de postores, una competencia sana y ahorro para el País, mi representada muy gustosamente podría participar y desde ya les solicito su comunicación e invitación oportuna.



ROCA VILCA WILMAN
GERENTE GENERAL
MAXIMA INTERNACIONAL SA
RUC: 20127745910

APÉNDICE N° 7

**PERU****Ministerio
de Educación****Ministerio de Educación****Dirección de Gestión de
Recursos Educativos****mejor
educación,
mejores
peruanos**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

**ACTA DE CONTINUACIÓN DEL ACTO DE REVISIÓN DE COTIZACIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA SOLUCIÓN TÉCNICO -PEDAGÓGICA DE LA ESTRATEGIA
"APRENDO DE CASA - CIERRE DE BRECHA DIGITAL"**

DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales.

En la ciudad de Lima, siendo las 09:00 horas del día 13 de junio de 2020, en las instalaciones de la Sede Central del Ministerio de Educación, ubicada en la Avenida Arqueología N° 250 -- San Borja, se reunieron los miembros de las siguientes personas:

EQUIPO DE TRABAJO

1. Carlos Fonseca Oliveira, Jefe de UARE
2. Bryan Rojas Levis, Especialista de UARE
3. Denis Bazalar Cacha, Especialista de UARE
4. Elvis Gonzales Narvasta, Especialista de UARE
5. Jorge Burga Manríque, Especialista de UARE
6. Magally Rubio Rey, Especialista de UARE
7. Javier Ccapcha Cabrera, Especialista de OTIC
8. Jaime Ccanto Crispín, Especialista de OTIC
9. Ladislao Gallardo Rodríguez, Especialista de DITE
10. Raúl Bravo Gayoso, Especialista de DITE
11. Carlos Alfaro Guzmán, Especialista de DITE

En calidad de VEEDORES:

1. Claudia Casas Carrón, Representante de OTEPA
2. Carlos Arroyo Vivanco, Representante de Proética

En calidad de REPRESENTANTES COMISIÓN DE CONTROL CONCURRENTE las siguientes personas:

1. Luis Alberto Toledo Zatta
2. Carmen Anchay Duran
3. Martín Callán López

La reunión fue convocada a efecto de continuar y culminar la revisión de cotizaciones presentadas para la contratación directa de la solución técnico-pedagógica de la estrategia "Aprende de casa - cierre de brecha digital".

En ese sentido, luego de la bienvenida y presentación de los participantes de la reunión, se hizo un resumen de los actuados el día 12 de junio de 2020, señalando que en la presente reunión se continuará con la evaluación de las ofertas de los postores:

1. CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.
2. TOPSALE SAC.
3. BEHRINGER PERU SAC.

Sé informa que el área usuaria ha remitido al correo brechadigital@mihedu.gob.pe el resultado de las evaluaciones de la información técnica presentada por el postor que obtuvo el primer lugar en el orden de puntuación, obteniendo el siguiente resultado:

➤ El postor CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V. no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las condiciones de la contratación, por tanto se da por desestimada su propuesta.

El detalle de la evaluación técnica se encuentra consignado en los cuadros de evaluación del postor (Anexo N° 04), los cuales forman parte de la presente acta.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

En ese sentido se procede a la evaluación técnica de la propuesta presentada por el postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, para lo cual el área usuaria ha remitido al correo brechadigital@minedu.gob.pe el resultado de las evaluaciones de la información técnica presentada por dicho postor, obteniendo el siguiente resultado:

- El postor TOPSALE SAC, cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las condiciones de la contratación y por ende cumple con el requerimiento de la Entidad.

El detalle de la evaluación técnica se encuentra consignado en los cuadros de evaluación del postor (Anexo N° 04), los cuales forman parte de la presente acta.

De conformidad con el procedimiento establecido para el presente acto, NO se procederá a revisar la documentación sustentatoria de la cotización de la empresa BEHRINGER PERÚ SAC.

Asimismo, debido a que el monto de la cotización que cumple con los requerimientos difiere del marco presupuestal general de la contratación, la Entidad se reserva la decisión de contratar con la empresa TOPSALE SAC, a fin de consultar con las instancias pertinentes la disponibilidad de los recursos necesarios. La decisión respectiva será hecha pública dentro del plazo (máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día lunes 15.06.2020.

Siendo las 13:00 horas, se da por culminado el acto. En señal de conformidad, suscriben los presentes:

Carlos Fonseca Oliveira

Bryan Rejas, Lewis

Denis Bazalar Cacha,

Elvis Gonzales Narvasta

Jorge Burga Manríquez

Magally Rubio Rey

Javier Coapcha Cabrera

Jaime Ocampo Ospina

Ladislao Gallardo Rodríguez

Raúl Bravo Gayoso

Carlos Alfaro Guzmán

Claudia Casas Carrión

Carlos Arrovo Vivanco

Luis Alberto Toledo Zatta

Carmen Anchay Duran

Martín Gallán López

ANEXO 04 - CUADRO DE RESUMEN DE EVALUACION

ITEM	POSTOR	DOC. REPRESENTACION OBLIGATORIA										PRECIO OFERTADO	ORDEN DE PREACION	RESULTADOS
		4) Documentos que servirán para cumplimiento de la licencia de operación (Anexo N° 3)	5) Declaración Jurada de Bienes (Anexo N° 1)	6) Declaración Jurada de la RLC (Anexo N° 2)	7) Declaración Jurada de la EET y TDR (Anexo N° 3)	8) Declaración Jurada de la Oferta (Anexo N° 7)	9) Prueba de la Oferta en SOLES (Anexo N° 6)	10) Estadística de Costos (Anexo N° 5)	11) Formato de Presentación del Proyecto (Anexo N° 4)	12) Documentos Técnicos Subsidiarios (Anexo N° 5)	13) Documentos que cumplirán con la legislación de las Fuerzas Armadas (Anexo N° 5)			
1	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	223,603,440,54	1	DESESTIMADO (Incumplimiento Técnico)
2	TOPSALE SAC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	249,953,564,83	2	CUMPLE
3	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	207,917,519,73	1	DESESTIMADO (Incumplimiento Técnico)
4	TOPSALE SAC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	221,078,022,62	2	CUMPLE
5	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	241,470,346,46	1	DESESTIMADO (Incumplimiento Técnico)
6	TOPSALE SAC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	265,354,130,83	2	CUMPLE
7	CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM, S.A. de C.V.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	219,104,415,67	1	DESESTIMADO (Incumplimiento Técnico)
8	TOPSALE SAC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	242,002,474,88	2	CUMPLE
	BEHRINGER PERU SAC	No se realizó la evaluación técnica de la oferta presentada, dada que se cuenta con cotización válida para el presente ítem.										257,530,951,86	3	

SI: SI Cumplió/representó
NO: NO Cumplió/No Presentó
NA: No Aplica

EVALUACIÓN TÉCNICA DE COTIZACIÓN

PROVEEDOR:

**CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM,
S.A. de C.V.**

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR					
		CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM S.A. de C.V.					
DETERMINACION DEL PRODUCTO		TABLETA TIPO R-1					
CANTIDAD A ENTREGAR		17.728					
MARCA		HUAWEI					
MODELO		MEDIAPAD T5 10					
CARACTERÍSTICAS Y TECNICAS MÍNIMAS							
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS		TIPO DE DOCUMENTO DE SUSTENTO	TIPO DE FOLIOS	OBSERVACIONES	
PANTALLA	Tamaño	10 pulgadas Multitáctil y Antirreflejo.		X	FICHA TÉCNICA	13	OFRECE 10,1"
	Resolución de pantalla	1920 x 1200		X	FICHA TÉCNICA	11	
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz		X	FICHA TÉCNICA	12	OFRECE 4 DE 2.36 GHz Y 4 DE 1.4 GHz
	Número de núcleos	4		X	FICHA TÉCNICA	12	OFRECE 8
MEMORIA RAM ALMACENAMIENTO	Capacidad	2 GB		X	FICHA TÉCNICA	16	OFRECE 3 GB CUMPLE CON 2GB RAM
	Interior	32 GB		X	FICHA TÉCNICA	16	OFRECE 32 GB CUMPLE CON 2GB RAM
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C); para Datos y Carga.			X			NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
	Conector de Audio: 3,5 mm			X			NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
CAMARA	Frontal	2 Mpx		X	FICHA TÉCNICA	16	
	Posterior	5 Mpx		X	FICHA TÉCNICA	15	
ALTA VOCES Y MICRÓFONO	Incorporado			X	FICHA TÉCNICA	16	
	Indeámbica	802.11 ac		X	FICHA TÉCNICA	16	
CONECTIVIDAD	Bluetooth	Versión 4.0		X			NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
	GPS	GPS		X			NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
BATERIA	Sistema Móvil	3G y 4 G (LTE)		X	FICHA TÉCNICA	16	
	Capacidad	5,000 mAh		X	FICHA TÉCNICA	16	OFRECE 5100
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS			X	FICHA TÉCNICA	16	INDICA ANDROID 8.0
	(versión, certificado por la empresa desarrolladora), Compatible con las Aplicaciones Educativas proporcionadas por el MINEDU.						
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C			X	DECLARACIÓN JURADA	3	
	Allíud de operación: Preparada para operar en localidades que tienen alturas desde 4,000 msnm a 5,000 msnm.			X	DECLARACIÓN JURADA	3	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad y			X	DECLARACIÓN JURADA	3	
	FCC: Certifica que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).			X	DECLARACIÓN JURADA	3	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V auto voltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y utilizar los dispositivos de memoria USB.			X	DECLARACIÓN JURADA	3	
HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS	El proveedor deberá asegurar que las tabletas están homologadas ante el MTC, para asegurar que pueden trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los operadores de los servicios móviles, de tal manera que permita esta prestación requerida.			X	DECLARACIÓN JURADA	3	
CONTROL PARENTAL	De acuerdo al reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes. Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no accedan a contenidos que pueden afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se le dé un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad debe ser de uso exclusivo educativo, impidiendo que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de las categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.			X	DECLARACIÓN JURADA	3	
	Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica al fin de asegurar el grado de protección contra impactos, polvo y caídas de agua.			X	DECLARACIÓN JURADA	3	
	Cubierta especial de goma antideslizante y golpes del equipo.			X	DECLARACIÓN JURADA	3	

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		CONSULTORES Y SOPORTE CYSCOM S.A. de C.V.			
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETAS TIPO R-1			
CANTIDAD A ENTREGAR		17.728			
MARCA		HUAWEI			
MODELO		MEDIAPAD T5 10"			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS					
COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS	SE CUMPLE	DOCUMENTO DE SOSTENIMIENTO	FOLIO	OBSEVACIONES
MATERIAL DE CUBIERTA, PROTECCIÓN Y FOTULADO	Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 8H)	X		DECLARACIÓN JURADA	3
	El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado en alto o bajo relieve y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.7 del presente TDR	X		DECLARACIÓN JURADA	3
APLICACIONES Y CONTENIDOS	El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le entregue el MINEDU.	X		DECLARACIÓN JURADA	3
RESTAURACIÓN Y GUÍA DE USO	OPCIÓN DE RESTAURACIÓN	X		DECLARACIÓN JURADA	3
	GUÍA DE USO DEL EQUIPO	X		DECLARACIÓN JURADA	3
GARANTIA COMERCIAL	16 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.	X		DECLARACIÓN JURADA	3

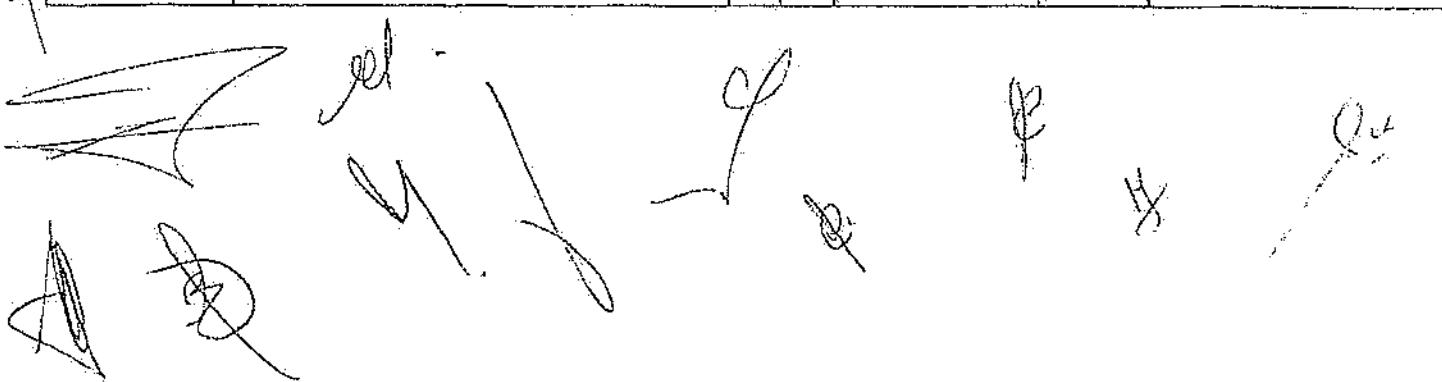
Handwritten signatures and initials are present on the document, including:

- Top left: A large, stylized signature.
- Top right: A signature and the initials "JL".
- Middle left: A signature and the initials "JL".
- Middle right: A signature and the initials "JL".
- Bottom left: A signature and the initials "JL".
- Bottom right: A signature and the initials "JL".

ANEXO N° 01
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETAS TIPO S-Palm			
CANTIDAD A ENTREGAR		418.187			
MARCA		HUAWEI			
MÓDULO		MATEPAT TA			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS					
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	xFOLIOS	OBSERVACIONES
PANTALLA	Tamaño	08 pulgadas Multiágil y Androide.	X	6	
	Résolucion de pantalla	1280 x 600	X	6	
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz	X	7	OFRECE 4 DE 2.0 GHz Y 1 DE 1.3GHz
	Número de núcleos	4	X	7	OFRECE 8 NÚCLEOS
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB	X	7	
ALMACENAMIENTO	Ultrarrápido	32 GB	X	7	
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.		X	9	NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
	Conector de Audio: 3.5 mm.		X		NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
	Ranura Micro SD		X	7	
	Ranura SIM (compatible con el chip que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).		X		NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
CAMARA	Frontal	2 Mpx	X	7	
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Posterior	15 Mpx	X	7	
	Incorporado		X	9	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 ac	X	8	
	Bluetooth	Versión 4.0	X	9	OFRECE 5.0
BATERIA	GPS	GPS	X	9	
	Sistema Móvil	3G y 4G (LTE)	X	8	
SISTEMA OPERATIVO	Capacidad	15,000 mAh	X	2	OFRECE 5100
	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (versión, certificado por la empresa desarrolladora), Compatible con las Aplicaciones Educativas proporcionadas por el MINEDU.		X		OFRECE ANDROID 10 Y DECLARACIÓN JURADA
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C		X	3	
	Altitud de operación: 0 a 4,000 msnm		X	3	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad y .		X	3	
	FCC: Certifica que el equipo esté regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).		X	3	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V autovoltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y utilizar los dispositivos de memoria USB*.		X	3	
HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS	El proveedor deberá asegurar que las tabletas estén homologadas ante el MTC, para asegurar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los operadores de los servicios móviles, de la manera que permita esta prestación requerida.		X	3	

El proveedor deberá asegurar que las tabletas estén homologadas ante el MTC, para asegurar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los operadores de los servicios móviles, de la manera que permita esta prestación requerida.



ANEXO N°04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETAS TIPO S-Prim																																																																
CANTIDAD A ENTREGAR		418.167																																																																
MARCA		HUAWEI																																																																
MODELO		MATEPAT T8																																																																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</th> <th>CUMPLIMIENTO</th> <th>DOCUMENTO DE SUSTENTO</th> <th>FOLIOS</th> <th rowspan="2">OBSERVACIONES</th> </tr> <tr> <th>COMPONENTES</th> <th>CARACTERÍSTICAS</th> <th>SÍ</th> <th>NO</th> <th>SI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">CONTROL PARENTAL</td> <td>Qd acuerdo al reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes; Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no acceden a contenidos que pueden afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se trate de un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad debe ser de uso exclusivo educativo, impedir que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de los categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.</td> <td>X</td> <td></td> <td>DECLARACIÓN JURADA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Carcasa Metálica y Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos; polvo y caídas de agua.</td> <td>X</td> <td></td> <td>DECLARACIÓN JURADA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Cubierta especial de goma anticaidas y golpes del equipo.</td> <td>X</td> <td></td> <td>DECLARACIÓN JURADA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">MATERIAL CUBIERTA, PROTECCIÓN ROTULADO</td> <td>Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 8H)</td> <td>X</td> <td></td> <td>DECLARACIÓN JURADA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DE ROTULADO Y ROTULADO en la carcasa de fábrica y en la Cubierta de Goma protectora.</td> <td></td> <td>X</td> <td>DECLARACIÓN JURADA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>APLICACIONES CONTENIDOS</td> <td>y El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le entregue el MINEDU.</td> <td>X</td> <td></td> <td>DECLARACIÓN JURADA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">RESTAURACIÓN GUIA DE USO</td> <td>OPCIÓN DE RESTAURACIÓN:</td> <td>El proveedor debe acondicionar la opción de restauración con todos los programas, aplicaciones y contenido que entregó el Ministerio de</td> <td>X</td> <td>DECLARACIÓN JURADA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>GUIA DE USO DEL EQUIPO:</td> <td>El MINEDU preparará una guía de configuración, uso y</td> <td>X</td> <td>DECLARACIÓN JURADA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>GARANTIA COMERCIAL</td> <td>18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.</td> <td>X</td> <td></td> <td>DECLARACIÓN JURADA</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>						CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES	COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS	SÍ	NO	SI	CONTROL PARENTAL	Qd acuerdo al reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes; Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no acceden a contenidos que pueden afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se trate de un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad debe ser de uso exclusivo educativo, impedir que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de los categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.	X		DECLARACIÓN JURADA	3	Carcasa Metálica y Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos; polvo y caídas de agua.	X		DECLARACIÓN JURADA	3	Cubierta especial de goma anticaidas y golpes del equipo.	X		DECLARACIÓN JURADA	3	MATERIAL CUBIERTA, PROTECCIÓN ROTULADO	Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 8H)	X		DECLARACIÓN JURADA	3	DE ROTULADO Y ROTULADO en la carcasa de fábrica y en la Cubierta de Goma protectora.		X	DECLARACIÓN JURADA	3	APLICACIONES CONTENIDOS	y El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le entregue el MINEDU.	X		DECLARACIÓN JURADA	3	RESTAURACIÓN GUIA DE USO	OPCIÓN DE RESTAURACIÓN:	El proveedor debe acondicionar la opción de restauración con todos los programas, aplicaciones y contenido que entregó el Ministerio de	X	DECLARACIÓN JURADA	3	GUIA DE USO DEL EQUIPO:	El MINEDU preparará una guía de configuración, uso y	X	DECLARACIÓN JURADA	3	GARANTIA COMERCIAL	18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.	X		DECLARACIÓN JURADA	3
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES																																																													
COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS	SÍ	NO	SI																																																														
CONTROL PARENTAL	Qd acuerdo al reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes; Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no acceden a contenidos que pueden afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se trate de un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad debe ser de uso exclusivo educativo, impedir que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de los categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.	X		DECLARACIÓN JURADA	3																																																													
	Carcasa Metálica y Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos; polvo y caídas de agua.	X		DECLARACIÓN JURADA	3																																																													
	Cubierta especial de goma anticaidas y golpes del equipo.	X		DECLARACIÓN JURADA	3																																																													
MATERIAL CUBIERTA, PROTECCIÓN ROTULADO	Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 8H)	X		DECLARACIÓN JURADA	3																																																													
	DE ROTULADO Y ROTULADO en la carcasa de fábrica y en la Cubierta de Goma protectora.		X	DECLARACIÓN JURADA	3																																																													
APLICACIONES CONTENIDOS	y El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le entregue el MINEDU.	X		DECLARACIÓN JURADA	3																																																													
RESTAURACIÓN GUIA DE USO	OPCIÓN DE RESTAURACIÓN:	El proveedor debe acondicionar la opción de restauración con todos los programas, aplicaciones y contenido que entregó el Ministerio de	X	DECLARACIÓN JURADA	3																																																													
	GUIA DE USO DEL EQUIPO:	El MINEDU preparará una guía de configuración, uso y	X	DECLARACIÓN JURADA	3																																																													
GARANTIA COMERCIAL	18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.	X		DECLARACIÓN JURADA	3																																																													

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
HOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR:

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETA HUAWEI MEDIAPAD T5 10			
CANTIDAD A ENTREGAR		600.040			
MARCA		HUAWEI			
MÓDULO		MEDIAPAD T5 10			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS					
COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE SI NO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES
PANTALLA	Tamaño:	X	FICHA TÉCNICA	11	OFRECE 10.1 "
	Resolución de pantalla	X	FICHA TÉCNICA	11	
PROCESADOR	Velocidad	X	FICHA TÉCNICA	12	OFRECE 4 DE 2.36 GHz y 4 DE 1.7 GHz
	Número de núcleos:	X	FICHA TÉCNICA	12	OFRECE 8
MEMORIA RAM ALMACENAMIENTO	Capacidad	X	FICHA TÉCNICA	16	OFRECE 3 GB CUMPLE CON 2UC TIPO
	Internos	X	FICHA TÉCNICA	16	OFRECE 32 GB CUMPLE CON 2UC TIPO
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.	X			NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
	Conector de Audio: 3.5 mm	X			NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
	Ranura Micro SD	X	FICHA TÉCNICA	12	
	Ranura SIM (compatibile con el chip que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).	X	FICHA TÉCNICA	16	
CÁMARA	Frontal	X	FICHA TÉCNICA	16	
	Posterior	X	FICHA TÉCNICA	16	
ALTAVOCES MICRÓFONO	Incorporado	X	FICHA TÉCNICA	16	
	Indalámbrica	X	FICHA TÉCNICA	16	
CONECTIVIDAD	Bluetooth	X	FICHA TÉCNICA	16	
	GPS	X			NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
BATERIA	Sistema Móvil	X	FICHA TÉCNICA	16	NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
	Capacidad	X	FICHA TÉCNICA	16	OFRECE 5100
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS	X	FICHA TÉCNICA	16	INDICA ANDROID 9.0
	(versión, certificado por la empresa desarrolladora), Compatible con las Aplicaciones Educativas proporcionadas por el MINEDU.				
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
	Altitud de operación: 0 a 4,000.msnm	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad y	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
	FCC: Certifica que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V autoalimentado, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y utilizar los dispositivos de memoria USB*.	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS	El proveedor deberá asegurar que las tabletas estén homologadas ante el MTC, para asegurar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los operadores de los servicios móviles, de tal manera que permita esta prestación requerida.	X	DECLARACIÓN JURADA	3	

AA *MM* *RR* *BB* *CC* *DD* *EE* *FF* *GG* *HH* *II* *JJ* *KK* *LL* *MM* *PP* *RR* *TT* *UU* *VV* *WW* *XX* *YY* *ZZ*

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
HOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR.

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETA MEDIAPAD T3 10						
CANTIDAD A ENTREGAR		605.040						
MARCA		HUAWEI						
MODELO		MEDIAPAD T3 10						
		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS				OBSERVACIONES		
		COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	DOCUMENTO DE SUSTENTO		FOLIOS	
CONTROL PARENTAL	<p>De acuerdo con el regimiento de la Ley N° 30264, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes. Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no accedan a contenidos que puedan afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se trate de un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad deberá ser de uso exclusivo educativo, impedir que el estudiante pueda descargar 'juegos' o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de las categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.</p>				DECLARACIÓN JURADA	3		
	<p>Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos, polvo y caídas de agua.</p>		X		DECLARACIÓN JURADA	3		
	<p>Cubierta especial de goma anticaídas y golpes del equipo.</p>		X		DECLARACIÓN JURADA	3		
MATERIAL CUBIERTA, PROTECCIÓN, ROTULADO	<p>Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 8H)</p>		X		DECLARACIÓN JURADA	3		
	DE	Y	ROTULADO en la carcasa de fábrica y en la Cubierta de Goma protectora.	El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado en alto o bajo relieve y solamente para la primera enagua podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.7 del presente TDR	X	DECLARACIÓN JURADA	1	
APLICACIONES EDUCATIVAS	<p>El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que la entregue al MINEDU.</p>		X		DECLARACIÓN JURADA	3		
	DE	Y	OPCIÓN DE RESTAURACIÓN	El proveedor debe acondicionar la opción de restauración con todos los programas, aplicaciones y contenido que entregó el Ministerio de Educación para su instalación.	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
RESTAURACIÓN GUÍA DE USO	DE	Y	GUÍA DE USO DEL EQUIPO	El MINEDU preparará una guía de configuración, uso y conservación del equipo, la cual deberá ser impresa por el controlista e insertarla dentro de la caja de cada tablet.	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
	GARANTÍA COMERCIAL		18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.		X	DECLARACIÓN JURADA	3	

ANEXO N° 84
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTUR:
CONSULTORES Y SOPORTE CYSQCOM S.A. DE C.V.

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETA TIPO R-PROM					
CANTIDAD A ENTREGAR		12,457					
MÁRCA		HUAWEI					
MÓDULO		MATERIALES					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS							
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS		CUMPLE	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES
PANTALLA	Tamaño	08 pulgadas / Multitáctil y Antirreflejo,		X	FICHA TÉCNICA	6	
	Resolución de pantalla	1200 x 800		X	FICHA TÉCNICA	6	
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz		X	FICHA TÉCNICA	7	OFRECE 4 DE 2.0 GHz Y 4 DE 1.5042
	Número de núcleos			X	FICHA TÉCNICA	7	OFRECE 8 NÚCLEOS
MEMORIA RAM ALMACENAMIENTO	Capacidad	2 GB		X	FICHA TÉCNICA	7	
	Interior	32 GB		X	FICHA TÉCNICA	7	
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga,		X	FICHA TÉCNICA	9	NO INDICA EN FICHA TÉCNICA	
	Conector de Audio: 3.5 mm		X				NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
CÁMARA	Ranura Micro SD			X	FICHA TÉCNICA	7	
	Ranura SIM (compatible con los chips que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).		X				NO INDICA EN FICHA TÉCNICA
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Frontal	12 Mpx		X	FICHA TÉCNICA	7	
	Posterior	5 Mpx		X	FICHA TÉCNICA	7	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 ac		X	FICHA TÉCNICA	9	
	Bluetooth	Versión 4.0		X	FICHA TÉCNICA	8	
BATERIA	GPS	GPS		X	FICHA TÉCNICA	9	OFRECE 9.0
	Sistema Móvil	3G y 4 G (LTE)		X	FICHA TÉCNICA	9	
SISTEMA OPERATIVO	Capacidad	6,000 mAh		X	FICHA TÉCNICA	8	
	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (versión, certificado por la empresa desarrolladora). Compatible con las Aplicaciones Educativas proporcionadas por el MINEDU.				X		
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C		X	FICHA TÉCNICA	7		
	Altitud de operación: Preparada para operar en localidades que tienen alturas desde 4,000 msnm a 5,000 msnm.		X	DECLARACIÓN JURADA	3		
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad y		X	DECLARACIÓN JURADA	3		
	FCC: Certifica que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).		X	DECLARACIÓN JURADA	3		
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V auto volataje, más Cable USB o adaptador compatible que permite cargar la tableta y utilizar los dispositivos de memoria USB*.		X	DECLARACIÓN JURADA	3		
HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS	El proveedor deberá asegurar que las tabletas estén homologadas ante el MTC, para asegurar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los operadores de los servicios móviles, de tal manera que permita esta prestación requerida.		X	DECLARACIÓN JURADA	3		

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR:
CONSULTORES Y SOPORTE OXSCOM S.A. de C.V.

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO:		TABLETAS TIPO R-PRIM			
CANTIDAD A ENTREGAR:	12,497				
MARCA:	HUAWEI				
MODELO:	MATEPAT T8				
COMPONENTES:	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLEE:	DOCUMENTO DE SUSTENTO:	FOLIOS:	OBSERVACIONES
CONTROL PARENTAL	De acuerdo al reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes. Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no accedan a contenidos que puedan afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se le dé un uso inapropiado del dispositivo. La conciencia debe ser de uso exclusivo educativo. Impedir que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de las categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
MATERIAL DE CUBIERTA, PROTECCIÓN Y ROTULADO	Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos, polvo y caídas de agua.	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
	Cubierta especial de goma anti caídas y golpes del equipo.	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
	Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 8H).	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
	ROTULADO en la carcasa de fábrica y en la Cubierta de Goma protectora:	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
APLICACIONES Y CONTENIDOS:	El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le enregue el MINEDU.	X	DECLARACIÓN JURADA	3	
RESTAURACIÓN Y GUÍA DE USO	OPCIÓN DE RESTAURACIÓN:	El proveedor debe acondicionar la opción de restauración con todo los programas, aplicaciones y contenido que entregó el Ministerio de Educación para su instalación	X	DECLARACIÓN JURADA	3
	GUÍA DE USO DEL EQUIPO:	El MINEDU preparará una guía de configuración, uso y conservación del equipo, la cual deberá ser impresa por el contratista e insertar este impreso dentro de la caja de cada tableta.	X	DECLARACIÓN JURADA	3
GARANTIA COMERCIAL	12 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.	X	DECLARACIÓN JURADA	3	

Handwritten signatures and initials are present across the bottom of the page, including:

- Large signature in the top left corner.
- Initials "CJ" in the center.
- Initials "JL" in the top right corner.
- Initials "RR" in the middle right.
- Initials "MM" in the bottom left.
- Initials "JL" in the bottom center.
- Initials "RR" in the bottom right.

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

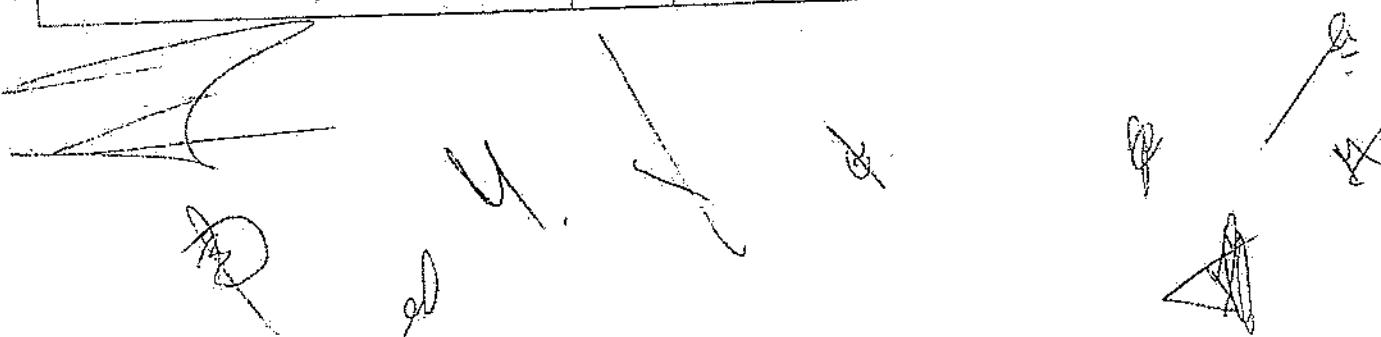
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		CARGADOR S-PRIM			OBSERVACIONES
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD A ENTREGAR	CUMPLIR	DOCUMENTO DE SUSTÉNTO	FOJOS	
	194583				
MARCA	JINNOO TECH				
MODELO	POWER BANK PORTÁTIL				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIR	DOCUMENTO DE SUSTÉNTO	FOJOS	
Tiempo de Recarga: El cargador solar portátil, debe cargar la batería S/í al 99%, dicha carga debe iniciarse cuando la batería este al 10% de su capacidad y el tiempo de carga no debe ser mayor a 3 horas con el equipo apagado.		<input checked="" type="checkbox"/>	Ficha técnica	19	TIEMPO DE CARGA DE 7 A 8 HORAS
Considerando que estamos en un lugar donde la radiación solar que incide en la superficie terrestre es de un día de cielo despejado, alrededor del mediodía y que alcanza un valor máximo de 1000 W/m2 aproximadamente. (Para una Radiación Solar equivalente a un A.M. 1.5, el mismo que será validado mediante un protocolo de evaluación)		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	3	
Cable de Interconexión: Se requiere que el cable de interconexión entre el cargador solar y la Tablet sea de al menos 5 metros y su cobertura de un material resistente que soporte los distintos tipos de clima donde será utilizado y además se requiere que sea compatible con el puerto de carga de la Tableta para el suministro de energía.		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	3	
Material impermeable, resistente a la humedad y polvo. (Presentar documento que acredite dicha protección)		<input checked="" type="checkbox"/>	FICHA TÉCNICA	18	IP 65
Rotulado: El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.14 del presente TDR		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	3	
Certificaciones requeridas:					
CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad.		<input checked="" type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA	3	
UL: Se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado.		<input checked="" type="checkbox"/>			Y FICHA TÉCNICA PAG 20
Tiempo de vida útil: No menor de 3 años (Se debe adjuntar la documentación técnica que valide el tiempo de vida útil)		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	3	
Garantía: 18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	3	

Handwritten signatures and initials are present across the bottom of the page, indicating review or approval.

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR

DENOMINACION DEL PRODUCTO	CARGADOR R PRIM			OBSERVACIONES	
	CANTIDAD A ENTREGAR	3474	MARCA		INNOOTECH
MODELO	POWER BANK PORTÁTIL				
CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS					
CARÁCTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE		DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	
	SI	NO			
Tiempo de Recarga: El cargador solar portátil, debe cargar la tableta R-1 al 99%, dicha carga debe iniciarse cuando la batería este al 10% de su capacidad y el tiempo de carga no debe ser mayor a 3 horas con el equipo apagado.		x	Ficha técnica	19	TIEMPO DE CARGA DE 7 A 8 HORAS
Considerando que estamos en un lugar donde la radiación solar que incide en la superficie terrestre es de un día de cielo despejado, alrededor del mediodía y que alcanza un valor máximo de 1000 W/m2 aproximadamente. (Para una Radiación Solar equivalente a un A.M. 1.5, el mismo que será validado mediante un protocolo de evaluación)	x		Declaración Jurada	3	
Cable de Interconexión: Se requiere que el cable de interconexión entre el cargador solar y la Tablet sea de al menos 5 metros y su cobertura de un material resistente que soporte los distintos tipos de clima donde será utilizado y además se requiere que sea compatible con el puerto de carga de la Tableta para el suministro de energía.	x		Declaración Jurada	3	
Material impermeable, resistente a la humedad y polvo. (Presentar documento que acredite dicha protección)	x		FICHA TÉCNICA	18	IP-65
Rotulado: El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.14 del presente TDR	x		Declaración Jurada	3	
Certificaciones requeridas:					
CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad,	x		DECLARACIÓN JURADA	3	Y FICHA TÉCNICA PAG 20
UL: Se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado..					
Tiempo de vida útil: No menor de 3 años (Se debe adjuntar la documentación técnica que valide el tiempo de vida útil)	x		Declaración Jurada	3	
Garantía: 18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.	x		Declaración Jurada	3	



ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR					
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO, CANTIDAD A ENTREGAR, MARCA Y MODELO					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE SI NO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES
Tiempo de Recarga: El cargador solar portátil, debe cargar la tableta S-1 al 99%, dicha carga debe iniciarse cuando la batería esté al 10% de su capacidad y el tiempo de carga no debe ser mayor a 3 horas con el equipo apagado.		<input checked="" type="checkbox"/>	Ficha técnica	19	TIEMPO DE CARGA DE 7 A 8 HORAS
Considerando que estamos en un lugar donde la radiación solar que incide en la superficie terrestre es de un día de cielo despejado, alrededor del mediodía y que alcanza un valor máximo de 1000 W/m ² aproximadamente. (Para una Radiación Solar equivalente a un A.M. 1.5, el mismo que será validado mediante un protocolo de evaluación)		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	3	
Cable de Interconexión: Se requiere que el cable de interconexión entre el cargador solar y la Tablet sea de al menos 5 metros y su cobertura de un material resistente que soporte los distintos tipos de clima donde será utilizado y además se requiere que sea compatible con el puerto de carga de la Tableta para el suministro de energía.		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	3	
Material Impermeable, resistente a la humedad y polvo. (Presentar documento que acredite dicha protección)		<input checked="" type="checkbox"/>	FICHA TÉCNICA	18	IP 65
Rotulado: El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.14 del presente TDR		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	3	
Certificaciones requeridas:					
CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad.		<input checked="" type="checkbox"/>	DECLARACIÓN JURADA	3	Y FICHA TÉCNICA PAG 20
UL: Se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado.					
Tiempo de vida útil: No menor de 3 años (Se debe adjuntar la documentación técnica que valide el tiempo de vida útil)		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	3	
Garantía: 18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	3	

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR					
DENOMINACION DEL PRODUCTO		CARGADOR R 1			
CANTIDAD A ENTREGAR	3.817			MARCA	
MODELO		INNOO TECH POWER BANCK PORTÁTIL			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE		DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES
	SÍ	NO			
Tiempo de Recarga: El cargador solar portátil, debe cargar la tableta R-1 al 99%, dicha carga debe iniciarse cuando la batería este al 10% de su capacidad y el tiempo de carga no debe ser mayor a 3 horas con el equipo apagado.		x	Ficha técnica	19	TIEMPO DE CARGA DE 7 A 8 HORAS
Considerando que estamos en un lugar donde la radiación solar que incide en la superficie terrestre es de un día de cielo despejado, alrededor del mediodía y que alcanza un valor máximo de 1000 W/m ² aproximadamente. (Para una Radiación Solar equivalente a un A.M. 1.5, el mismo que será validado mediante un protocolo de evaluación)	x		Declaracion jurada	3	
Cable de Interconexión: Se requiere que el cable de interconexión entre el cargador solar y la Tablet sea de al menos 5 metros y su cobertura de un material resistente que soporte los distintos tipos de clima donde será utilizado y además se requiere que sea compatible con el tiempo de carga de la Tableta para el suministro de energía.	x		Declaracion jurada	3	
Material Impermeable, resistente a la humedad y polvo. (Presentar documento que acredite dicha protección)	x		FICHA TÉCNICA	18	IP.65
Resulado: El equipo debe traer en lugar visible un sello grabado o grabado y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.14 del presente TDR	x		Declaracion jurada	3	
Certificaciones requeridas:					
CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad.	x		DECLARACIÓN JURADA	3	Y FICHA TÉCNICA PAG 20
UL: Se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado..					
Tiempo de vida útil: No menor de 3 años (Se debe adjuntar la documentación técnica que valide el tiempo de vida útil)	x		Declaracion jurada	3	
Garantia: 18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.	x		Declaracion jurada	3	

Handwritten signatures and markings are present at the bottom of the form, including a large 'X' and a circled 'X' on the left, and several initials and signatures on the right.

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR)

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		PLAN DE DATOS			
CANTIDAD A ENTREGAR		565482			
MARCA					
MÓDULO					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS					
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	
SI		NO			
Plan de datos	El Plan de Datos contratado, permitirá acceder al servicio 4G o 3G, mediante la inserción de una tarjeta SIM en la tableta. (Se debe considerar que es un plan específicamente de datos y no se asumirán costos adicionales de ninguna índole por llamadas nacionales e internacionales y SMS).		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	No precisa
Calidad requerida	Deberá acceder al servicio 4G o 3G; a través de algún operador móvil existente en la zona.		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	No precisa
Consumo de datos:	PLAN DE DATOS de estudiantes 6GB mensuales de navegación.		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	No precisa
	PLAN DE DATOS de docentes 12GB mensuales de navegación.		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	No precisa
Periodo del servicio:	180 días calendarios computados desde el día siguiente de finalizada la marcha blanca		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	No precisa
Internet de Libre Acceso:	Los planes de datos permitirán acceso ilimitado a Freezone. Entiéndase como Freezone todas las páginas de libre acceso o páginas web educativas de libre acceso que el Ministerio de Educación determine como indispensables a las operadoras.		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	No precisa
Servicios Adicionales:	Los planes son de tipo control, lo cual no permite que el estudiante genere adicionales en facturación, el Ministerio de Educación no se hará cargo de costos adicionales por el servicio".		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	No precisa
	Otras consideraciones: El contratista en el caso de pérdida o robo del chip, deberá solicitar al operador bloquear el servicio del plan de datos ante el reporte o llamada del representante de la IIEE (Director / Sub Director / Docente)		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	No precisa
Operatividad del servicio:	El proveedor deberá habilitar durante todo el servicio un panel de control (tipo Dashboard) para poder monitorear la operatividad en tiempo real de cada plan de datos según el operador del servicio móvil ofrecido a los docentes y estudiantes beneficiados.		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	No precisa
Marcha Blanca:	Se debe precisar que se tendrá un periodo de marcha blanca que se inicia con la puesta y control del servicio del chip en los almacenes del proveedor en Lima y tendrá una duración de 30 días calendario como máximo.		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	No precisa
			<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	No precisa
Servicio técnico	El contratista debe garantizar un canal de servicio técnico por algún medio de comunicación (redes sociales y/o página web y/o número telefónico tipo 0800 y/o canal gratuito que no genere costo alguno a la persona o representante de la IIEE (Director / Sub Director / Docente) quien reporte. Además, debe permitir efectuar llamadas para reportar incidentes del servicio de lunes a domingo (incluyendo feriados); de igual manera debe permitir al usuario recurrir a un centro de ayuda presencial o CAS en caso se presente alguna incidencia respecto al Plan de datos.		<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada	No precisa

EVALUACIÓN TÉCNICA DE COTIZACIÓN

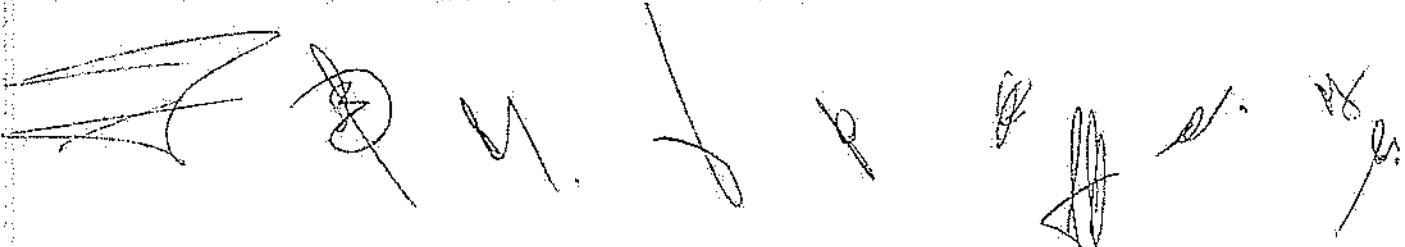
PROVEEDOR:
TOPSALE SAC

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR								
TOPSALE S.A.C								
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETAS TIPO R-1						
CANTIDAD A ENTREGAR		17,726						
MARCA		LENOVO						
MODELO		LENOVO TAB M10						
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS								
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS		CUMPLE		DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES
		SI	NO					
PANTALLA	Tamaño	10 pulgadas Multitáctil y Antirreflejo.		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	31	
	Resolución de pantalla	1920 x 1200		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	31	
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	31	
	Número de núcleos	4		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
ALMACENAMIENTO	Internos	32 GB		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.			X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
PUERTOS	Conector de Audio: 3,5 mm			X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
	Ranura Micro SD			X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
	Ranura SIM (compatible con los chips que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).			X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
CÁMARA	Frontal	2 Mpx		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
	Posterior	5 Mpx		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
ALTAZOSES Y MICRÓFONO	Incorporado			X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 n/a		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
	Bluetooth	Versión 4.0		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
	GPS	GPS		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
	Sistema Móvil	3G y 4 G (LTE)		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
BATERIA	Capacidad	5,000 mAh		X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS (versión, certificado por la empresa desarrolladora), Compatible con las Aplicaciones Educativas proporcionadas por el MINEDU.			X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
	Temperatura de operación: 0° a 35°C			X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
CONDICIONES AMBIENTALES	Altitud de operación: Preparada para operar en localidades que tienen alturas desde 4,000 msnm a 5,000 msnm.			X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad y			X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	FCC: Certifica que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).			X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
	Adaptador de CA 110 V a 220 V nulo voltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y utilizar los dispositivos de memoria USB.			X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS	El proveedor deberá asegurar que las tabletas estén homologadas ante el MTC, para asegurar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los operadores de los servicios móviles, de tal manera que permita esta prestación requerida.			X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	

ANEXO N° 01
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR						
TOPSALE S.A.C						
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETAS TIPO R-1				
CANTIDAD A ENTREGAR		17,726				
MARGA		LENOVO				
MÓDULO		LENOVO TAB M10				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS						
COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE:		DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES
		SI	NO			
CONTROL PARENTAL	De acuerdo al reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes. Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no accedan a contenidos que pueden afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se le dé un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad debe ser de uso exclusivo educativo, impidiendo que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de las categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.	X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
MATERIAL DE CUBIERTA, PROTECCIÓN Y ROTULADO	Carcasa Metálica o Plástico. Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos, polvo y caídas de agua.	X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
	Cubierta especial de goma anticáidas y golpes del equipo.	X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	32	
	Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 8H)	X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	33	
ROTULADO	El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado en alto o bajo relieve y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.7 del presente TDR	X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	33	
APLICACIONES Y CONTENIDOS	El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le entregue el MINEDU.	X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	33	
RESTAURACIÓN Y GUÍA DE USO	OPCIÓN DE RESTAURACIÓN:	El proveedor debe acondicionar la opción de restauración con todo los programas, aplicaciones y contenido que entregó el Ministerio de Educación para su instalación	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	33	
	GUÍA DE USO DEL EQUIPO:	El MINEDU preparará una guía de configuración, uso y conservación del equipo, la cual deberá ser impresa por el contratista e insertar este impresión dentro de la caja de cada tableta.	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	33	
GARANTIA COMERCIAL	18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.	X		CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	25 Y 33	



ANEXO N° 94
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

TOPSALE S.A.C

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETAS TIPO R-PRIM			
CANTIDAD A ENTREGAR	12.497				
MARCA	LENOVO				
MODELO	LENOVO TAB M10				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS					
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS	CUMPLE SI / NO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS
PANTALLA	Tamaño	10 pulgadas Multitáctil y Antirreflejo.	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
	Resolución de pantalla	1280 x 600	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
	Número de núcleos	4	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
ALMACENAMIENTO	Interno	32 GB	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
	Conector de Audio: 3,5 mm.		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
	Ranura Micro SD		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
	Ranura SIM (compatible con los chips que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
CÁMARA	Frontal	12 Mpx	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
	Posterior	5 Mpx	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
ALTAVOCES Y MICRÓFONO	Incorporado		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 ac	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
	Bluetooth	Versión 4.0	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
	GPS	GPS	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
	Sistema Móvil	3G y 4 G (LTE)	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
BATERIA	Capacidad	5,000 mAh	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
	(versión, certificado por la empresa desarrolladora), Compatible con las Aplicaciones Educativas proporcionadas por el MINEDU.				
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C.		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
	Altitud de operación: Preparada para operar en localidades que tienen alturas desde 4,000 msnm a 5,000 msnm.		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad y		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
	FCC: Certifica que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	28
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V auto voltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y utilizar los dispositivos de memoria USB".		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	29
HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS	El proveedor deberá asegurar que las tabletas estén homologadas ante el MTC, para asegurar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los operadores de los servicios móviles, de tal manera que permita esta prestación requerida.		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	29

R. M. al - W. J.

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

TOPSALE S.A.C

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETAS TIPO R-PRIM			
CANTIDAD A ENTREGAR		12,497			
MARCA		LENOVO			
MÓDULO		LENOVO TAB M10			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS	SÍ / NO		
CONTROL PARENTAL	De acuerdo al reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes. Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no accedan a contenidos que pueden afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se le dé un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad debe ser de uso exclusivo educativo, impedir que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de las categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.			X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO 29
	Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos, polvo y caídas de agua.			X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO 29
MATERIAL DE CUBIERTA, PROTECCIÓN Y ROTULADO	Cubierta especial de goma anti caídas y golpes del equipo.			X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO 29
	Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 9H)			X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO 29
	ROTULADO en la carcasa de fábrica y en la Cubierta de Goma protectora.	El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado en alto o bajo relieve y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.7 del presente TDR	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	29
APLICACIONES Y CONTENIDOS	El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le entregue el MINEDU.			X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO 29
RESTAURACIÓN Y GUÍA DE USO	OPCIÓN DE RESTAURACIÓN:	El proveedor debe acondicionar la opción de restauración con todo los programas, aplicaciones y contenido que entregó el Ministerio de Educación para su instalación	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	29
	GUÍA DE USO DEL EQUIPO:	El MINEDU preparará una guía de configuración, uso y conservación del equipo, la cual deberá ser impresa por el contratista e insertarla este impreso dentro de la caja de cada tablet.	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	29
GARANTIA COMERCIAL	18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.			X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO 25 Y 28

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR								
TOPSALE S.A.C								
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETAS TIPO S.						
CANTIDAD A ENTREGAR		608.040						
MARCA		LENOVO						
MODELO		LENOVO TAB M10						
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS								
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS		CUMPLE	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES	
SI		NO						
PANTALLA	Tamaño	10 pulgadas Multitáctil y Antirreflejo		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
	Resolución de pantalla	1920 x 1200		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
	Número de núcleos	4		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
ALMACENAMIENTO	Interior	32 GB		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga,			X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
	Conector de Audio: 3.5 mm			X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
	Ranura Micro SD			X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
CÁMARA	Ranura SIM (compatible con el chip que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).			X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
	Frontal	2 Mpx		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
	Posterior	5 Mpx		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
ALTAZOES Y MICRÓFONO	Incorporado			X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 ac		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
	Bluetooth	Versión 4.0		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
	GPS	GPS		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
BATERIA	Sistema Móvil	3G y 4G (LTE)		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
	Capacidad	5,000 mAh		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30		
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30	
	(versión, certificado por la empresa desarrolladora). Compatible con las Aplicaciones Educativas proporcionadas por el MINEDU.							
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30	
	Altitud de operación: 0 a 4,000 msnm				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30	
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad y				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30	
	FCC: Certifica que el equipo está registrado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30	
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V autovoltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y utilizar los dispositivos de memoria USB*.				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30	
HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS	El proveedor deberá asegurar que las tabletas estén homologadas ante el MTC, para asegurar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los operadores de los servicios móviles, de tal manera que permita esta prestación requerida.				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	30	

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		TABLERAS TIPO S1								
TOPSALE S.A.C										
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETAS TIPO S1								
CANTIDAD A ENTREGAR		608.040								
MARCA		LENOVO								
MÓDULO		LENOVO TAB M10								
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS										
COMPONENTES		CARACTERÍSTICAS		CUMPLE	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES			
				SI	NO					
CONTROL PARENTAL	De acuerdo con el reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes; Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no accedan a contenidos que puedan afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se le dé un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad debe ser de uso exclusivo educativo. Impedir que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos; la configuración de las categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	31			
	MATERIAL, CUBIERTA, PROTECCIÓN ROTULADO	Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos, polvo y caídas de agua.				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	31		
DE		Cubierta especial de goma anticaidas y golpes del equipo.				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	31		
		Y	Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 8H)				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	31	
			ROTULADO	en la carcasa de fábrica y en la Cubierta de Goma protectora:	El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado en alto o bajo relieve y, solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.7 del presente TDR.				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO
APLICACIONES CONTENIDOS	y El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le entregue el MINEDU.				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	31			
RESTAURACIÓN GUÍA DE USO	OPCIÓN DE RESTAURACIÓN:	El proveedor debe acondicionar la opción de restauración con todos los programas, aplicaciones y contenido que entregó el Ministerio de Educación para su instalación.				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	31		
	GUÍA DE USO DEL EQUIPO:	El MINEDU preparará una guía de configuración, uso y conservación del equipo, la cual deberá ser impresa por el contratista e insertar este impresó dentro de la caja de cada tablet.				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	31		
GARANTIA COMERCIAL	18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.				X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	25 Y 31			

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

TOPSALE S.A.C

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETAS TIPO S-Prim			
CANTIDAD A ENTREGAR		110,167			
MARCA		LENOVO			
MODELO		LENOVO TAB M10			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS					
COMPONENTES		CARÁCTERISTICAS	CUMPLE SI NO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS
PANTALLA	Tamaño	09 pulgadas Multitáctil y Antirreflejo.	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
	Resolución de pantalla	1280 x 800	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
PROCESADOR	Velocidad	1.4 GHz	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
	Número de núcleos	4	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
MEMORIA RAM	Capacidad	2 GB	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
ALMACENAMIENTO	Interno	32 GB	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
PUERTOS	Micro USB (Tipo B o Tipo C), para Datos y Carga.		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
	Conector de Audio: 3.5 mm		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
	Ranura Micro SD		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
	Ranura SIM (compatible con el chip que proporcionan los operadores de telecomunicaciones en el Perú).		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
CÁMARA	Frontal	2 Mpx	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
	Posterior	5 Mpx	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
ALTAZOES MICRÓFONO	Incorporado		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
CONECTIVIDAD	Inalámbrica	802.11 ac	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
	Bluetooth	Versión 4.0	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
	GPS	GPS	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
	Sistema Móvil	3G y 4G (LTE)	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
BATERIA	Capacidad	5,000 mAh	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
SISTEMA OPERATIVO	Android versión 9.0 en español - Certificación GMS		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
	(versión, certificado por la empresa desarrolladora). Compatible con las Aplicaciones Educativas proporcionadas por el MINEDU.		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
CONDICIONES AMBIENTALES	Temperatura de operación: 0° a 35°C		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	26
	Altitud de operación: 0 a 4,000 msnm		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27
CERTIFICACIÓN INTEGRAL DEL EQUIPO	CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad y		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27
	FCC: Certifica que el equipo está regulado sobre los riesgos de seguridad potenciales de exposición humana a la energía de radiación (RF).		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27
ACCESORIOS	Adaptador de CA 110 V a 220 V autovoltaje, más Cable USB o adaptador compatible que permita cargar la tableta y utilizar los dispositivos de memoria USB.		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27
HOMOLOGACIÓN DE EQUIPOS	El proveedor deberá asegurar que las tabletas estén homologadas ante el MTC, para asegurar que puedan trabajar en las mismas bandas de frecuencia de los operadores de los servicios móviles, de tal manera que permita esta prestación requerida.		X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27

ANEXO N° 04
 FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
 TOPSALE S.A.C.

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TABLETAS TIPO S-PRIM			
CANTIDAD A ENTREGAR		416.167			
MARCA		LENOVO			
MODELO		LENOVO TAB M10			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS					
COMPONENTES	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE SI/NO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	OBSERVACIONES
CONTROL PARENTAL	De acuerdo al reglamento de la Ley N° 30254, Ley de Promoción para el uso seguro y responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes. Las tabletas deberán tener un control parental que permita asegurar que los usuarios no accedan a contenidos que pueden afectar la sensibilidad de los estudiantes o en general que se le dé un uso inapropiado del dispositivo. La conectividad debe ser de uso exclusivo educativo, impedir que el estudiante pueda descargar juegos o videos que no sean educativos en el dispositivo. Debe contar con un filtro de contenidos, la configuración de las categorías a filtrar será en coordinación con la DITE y podrá ser actualizado periódicamente.	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27	
MATERIAL CUBIERTA, PROTECCIÓN ROTULADO	Carcasa Metálica o Plástico Reforzado de fábrica a fin de asegurar el grado de protección contra impactos, polvo y caídas de agua.	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27	
	Cubierta especial de goma anticaídas y golpes del equipo.	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27	
	Mica protectora de vidrio o cristal templado para la pantalla, instalado en el equipo. (0.3 mm con espesor y una dureza de 8H)	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27	
Y	ROTULADO en la carcasa de fábrica y en la Cubierta de Goma protectora:	El equipo debe traer en lugar visible un serigrafiado o grabado en alto o bajo relieve y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.7 del presente TDR	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27
APLICACIONES CONTENIDOS	y El proveedor instalará de fábrica los programas, aplicativos y contenidos de uso pedagógico que le entregue el MINEDU.	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27	
RESTAURACIÓN GUÍA DE USO	OPCIÓN DE RESTAURACIÓN:	El proveedor debe acondicionar la opción de restauración con todos los programas, aplicaciones y contenido que entregó el Ministerio de Educación para su instalación.	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27
	GUÍA DE USO DEL EQUIPO:	El MINEDU preparará una guía de configuración, uso y	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	27
GARANTIA COMERCIAL	18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.	X	CARTA DEL FABRICANTE LENOVO	25 Y 28	

[Handwritten signatures and initials are present across the bottom of the page, including 'C', 'M', 'Y', 'D', 'H', 'J', and 'G' in various styles and locations.]

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR			
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TOPSAL S A.C.	
CANTIDAD A ENTREGAR		1.617	
MARCA		LUMSOLAR	
MÓDULO		UMGS-022-01	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE SI/NO	DOCUMENTO DE SUSTENTO
Tiempo de Recarga: El cargador solar paralelo, debe cargar la tableta R-1 el 99%, dicha carga debe iniciarse cuando la batería esté al 10% de su capacidad y el tiempo de carga no debe ser mayor a 3 horas con el equipo apagado.		X	FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA
Considerando que estamos en un lugar donde la radiación solar que incide en la superficie terrestre es de un día de cielo despejado, alrededor del mediodía y que alcanza un valor máximo de 1000 W/m ² aproximadamente. (Para una Radiación Solar equivalente a un A.M. 1.0, el mismo que será validado mediante un protocolo de evaluación)		X	DECLARACIÓN JURADA
Cable de Interconexión: Se requiere que el cable de interconexión entre el cargador solar y la Tableta sea de al menos 5 metros y su cobertura de un material resistente que soporte los distintos tipos de clima donde será utilizado y además se requerirá que sea compatible con el puerto de carga de la Tableta para el suministro de energía.		X	DECLARACIÓN JURADA
Material Impermeable, resistente a la humedad y polvo. (Presentar documento que acredite dicha protección)		X	FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA
Rotulado: El equipo debe traer en lugar visible un estampado o grabado y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.14 del presente TDR.		X	DECLARACIÓN JURADA
Certificaciones requeridas:			
CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad.		X	FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA
UL: Se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado.			35 Y 39
Además en la FICHA TÉCNICA OFRECE ROHS y FCC			
Tiempo de vida útil: No menor de 3 años (Se debe adjuntar la documentación técnica que valide al tiempo de vida útil)		X	FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA
Garantía: 18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación, por cada una de los 4 artículos.		X	CARTA DEL FABRICANTE Y DECLARACIÓN JURADA
34 Y 39			
OBSERVACIONES			
El tiempo de recarga es acreditado a través de la Declaración Jurada (Folio 039), concluyéndose al cumplimiento del tiempo de recarga requerido. El proveedor deberá presentar antes de la adjudicación, la documentación emitida por el fabricante que acredite expresamente el tiempo de recarga mencionado en la declaración jurada de características técnicas de los cargadores solares.			

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FOSFOR

TOPSALE S.A.C

DENOMINACION DEL PRODUCTO	CARGADOR S-1			OBSERVACIONES
	CUMPLE	NO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	
CHARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS	SI	NO		
Tiempo de recarga: El cargador solar portátil, debe cargar la tableta S-1 el 99%, dicha carga debe iniciarse cuando la batería esté al 10% de su capacidad y el tiempo de carga no debe ser mayor a 3 horas con el equipo apagado.	X		FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA	35 Y 37 El tiempo de recarga es acreditado a través de la Declaración Jurada (Folio 037), con el cumplimiento del tiempo de recarga requerido. El proveedor deberá presentar antes de la adjudicación, la documentación emitida por el fabricante que acredite expresamente el tiempo de recarga mencionado en la declaración Jurada de características técnicas de los cargadores solares.
Considerando que estamos en un lugar donde la radiación solar que incide en la superficie terrestre es de un día de cielo despejado, alrededor del mediodía y que alcanza un valor máximo de 1000 W/m ² aproximadamente. (Para una Radiación Solar equivalente a un A.M. 1.5, el mismo que: será validado mediante un protocolo de evaluación)	X		DECLARACIÓN JURADA	37
Cable de Interconexión: Se requiere que el cable de interconexión en entré el cargador solar y la Tableta sea de al menos 5 metros y su cubierta de un material resistente que soporte los distintos tipos de clima donde será utilizado y además se requiere que sea compatible con el puerto de carga de la Tableta para el suministro de energía.	X		DECLARACIÓN JURADA	37
Material impermeable, resistente a la humedad y polvo. (Presentar documento que acredite dicha protección)	X		FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA	35 Y 37 OFRECE IP66
Rotulador: El equipo debe traer en lugar visible un sello/etiquete grabado y solamente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.14 del presente TDR	X		DECLARACIÓN JURADA	37
Certificaciones requeridas:				
CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad.	X		FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA	35 Y 37 ADEMÁS EN LA FICHA TÉCNICA OFRECE ROHS Y FCC
UL: Se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado.				
Tiempo de vida útil: No menor de 3 años (Se debe adjuntar la documentación técnica que valide el tiempo de vida útil)	X		FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA	35 Y 37 El grado de Protección IP66 y la Certificaciones de Calidad de producto (ROHS, CE, FCC, UL) indicado en la Ficha Técnica en el folio 035, sumada a la declaración Jurada presentada (Folio 37), se concluye que el tiempo de vida del equipo requerido no es menor de 3 años, cumpliéndose lo requerido. El proveedor deberá presentar antes de la adjudicación, la documentación emitida por el fabricante que acredite expresamente el tiempo de vida útil mencionado en la declaración Jurada de características técnicas de los cargadores solares.
Garantía 18 meses, a partir de la entrega de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.	X		CARTA DEL FABRICANTE Y DECLARACIÓN JURADA	34 Y 37

ANEXO N° 64
FORMATO DE PRSENTACIÓN DEL PRODUCTO

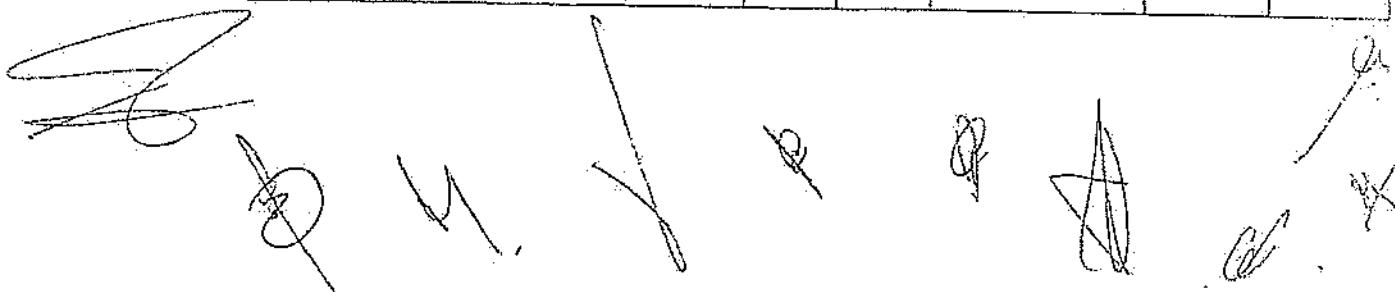
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS			OBSERVACIONES
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD A ENTREGAR	CUMPLE	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOLIOS	
TOPSALE S.A.C	3.474				
MARCA	LUMISOLAR				
MODÉLO	LUDS-022-WL				
Tiempo de Recarga: El cargador solar portátil, debe cargar la tableta R-1 al 99%, dicha carga debe iniciarse cuando la batería este al 10% de su capacidad y el tiempo de carga no debe ser mayor a 3 horas con el equipo apagado.		X	FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA	35 Y 38	El tiempo de recarga es acreditado a través de la Declaración Jurada (Folio 038), concluyéndose si cumplimiento del tiempo de recarga requerido. El proveedor deberá presentar antes de la adjudicación, la documentación emitida por el fabricante que acredite expresamente el tiempo de recarga mencionado en la declaración jurada de características técnicas de los cargadores solares.
Considerando que estamos en un lugar donde la radiación solar que incide en la superficie terrestre es de un día de cielo despejado, alrededor del mediodía y que alcanza un valor (máximo) de 1000 W/m ² aproximadamente. (Para una Radiación Solar equivalente a un A.M 1,5, el mismo que será validado mediante un protocolo de evaluación)		X	DECLARACIÓN JURADA	38	
Cable de Interconexión: Se requiere que el cable de interconexión entre el cargador solar y la Tablet sea de al menos 5 metros y su cobertura de un material resistente que soporte los distintos tipos de clima donde será utilizado y además se requiere que sea compatible con el puerto de carga de la Tableta para el suministro de energía.		X	DECLARACIÓN JURADA	38	
Material impermeable, resistente a la humedad y polvo. (Presentar documento que acredite dicha protección)		X	FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA	35 Y 38	OFRECE IP66
Retulado: El equipo debe tener en lugar visible un sello/pegado o grabado y solarmente para la primera entrega podrá considerar un sticker de alta adherencia, según lo indicado en el numeral 6.14 del presente TDR		X	DECLARACIÓN JURADA	38	
Certificaciones requeridas:					
CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad.		X	FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA	35 Y 38	ADÉMÁS EN LA FICHA TÉCNICA OFRECE ROHS Y CE
UL: Se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado.					
Tiempo de vida útil: No menor de 3 años (Se debe adjuntar la documentación técnica que valida el tiempo de vida útil).		X	FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA	35 Y 38	El grado de Protección IP66 y la Certificación de Calidad de producto (RoHS, CE, FCC, UL) indicado en la Ficha Técnica en el folio 035, sumada a la declaración jurada presentada (Folio 38), se concluye que el tiempo de vida del equipo requerido no es menor de 3 años, cumpliendo lo requerido. El proveedor deberá presentar antes de la adjudicación, la documentación emitida por el fabricante que acredite expresamente el tiempo de vida útil mencionado en la declaración jurada de características técnicas de los cargadores solares.
Garantía: 15 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas,		X	CARTA DEL FABRICANTE Y DECLARACIÓN JURADA	34 Y 38	

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		CARGADOR SOLAR			OBSERVACIONES	
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD A ENTREGAR	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		
		SI	NO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	FOJOS	
Tiempo de Recarga: El cargador solar portátil, debe cargar la tableta S+ al 90%, dicha carga debe iniciarse cuando la batería este al 10% de su capacidad y el tiempo de carga no debe ser mayor a 3 horas con el equipo encendido.		X		FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA	35 Y 36	El tiempo de recarga es acreditado a través de la Declaración Jurada (Folio 035), concluyéndose el cumplimiento del tiempo de recarga requerido. El proveedor deberá presentar antes de la adjudicación, la documentación emitida por el fabricante que acredite expresamente el tiempo de recarga mencionado en la declaración jurada de características técnicas de los cargadores solares.
Considerando que estamos en un lugar donde la radiación solar que incide en la superficie terrestre es de un día de ciclo despijado, alrededor del medio día y que alcanza un valor máximo de 1010 W/m ² aproximadamente. (Para una Radiación Solar equivalente a un A.M. 1.5, el mismo que será validado mediante un protocolo de evaluación)		X		DECLARACIÓN JURADA	36	
Cable de Interconexión: Se requiere que el cable de interconexión entre el cargador solar y la Tableta sea de al menos 5 metros y su cobertura de blindaje resistente que soporte los distintos tipos de clima donde será utilizado y además se requiere que sea compatible con el puerto de carga de la Tableta para el suministro de energía.		X		DECLARACIÓN JURADA	36	
Material impermeable, resistente a la humedad y polvo. (Presentar documento que acredite dicha protección)		X		FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA	35 Y 36	OFRECE IP65
Rotulado: El equipo debe traer en lugar visible un serializado o grabado y solarizado para la primera entrega podrá considerar un sticker en la caja esterilizada, según lo indicado en el numeral 6.14 del precio (p. TCR)		X		DECLARACIÓN JURADA	36	
Certificaciones requeridas: CE: Certifica la designación de conformidad con las normas de calidad y seguridad.		X		FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA	35 Y 36	ADEMÁS EN LA FICHA TÉCNICA OFRECE RoHS y FCC
UL: Se encarga de probar la seguridad de los productos que salen al mercado.						
Tiempo de vida útil: No menor de 3 años (Se debe adjuntar la documentación técnica que valide el tiempo de vida útil).		X		FICHA TÉCNICA Y DECLARACIÓN JURADA	35 Y 36	El grado de Protección IP65 y la Certificaciones de Calidad de producto (RoHS, CE, FCC, UL) indicado en la ficha técnica en el folio 035, sumada a la declaración jurada presentada (Folio 35), se concluye que el tiempo de vida del equipo requerido no es menor de 3 años, cumpliéndose lo requerido. El proveedor deberá presentar antes de la adjudicación, la documentación emitida por el fabricante que acredite expresamente el tiempo de vida útil mencionado en la declaración jurada de características técnicas de los cargadores solares.
Garantía: 18 meses, a partir de la emisión de la conformidad de la prestación por cada una de las 4 entregas.		X		CARTA DEL FABRICANTE Y DECLARACIÓN JURADA	34 Y 35	

ANEXO N° 04
FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DNI. POSTOR

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		TOPSALE S.A.C.		
CANTIDAD A ENTREGAR*		PLAN DE DATOS		
MARCA		OPERADOR TELEFÓNICO PERÚ		
MODELO		6 GB / 12 GB		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLE	DOCUMENTO DE SUSTENTO	OBSERVACIONES
Plan de datos.	El Plan de Datos contratado, permitirá acceder al servicio 4G o 3G, mediante la inserción de una tarjeta SIM en la tableta. (Se debe considerar que es un plan específicamente de datos y no se asumirán costos adicionales de ninguna índole por llamadas nacionales e internacionales y SMS).	X	DECLARACIÓN JURADA	41.
		X	DECLARACIÓN JURADA	41.
Calidad requerida	Deberá acceder al servicio 4G o 3G; a través de algún operador móvil existente en la zona.	X	DECLARACIÓN JURADA	41.
	PLAN DE DATOS de estudiantes 6GB mensuales de navegación.	X	DECLARACIÓN JURADA	41.
Consumo de datos:	PLAN DE DATOS de docentes 12GB mensuales de navegación.	X	DECLARACIÓN JURADA	41.
	Ambos planes, son adicionales al Freezone o Zona Libre. (Los planes contratados deben contar en su total capacidad con una conectividad que sea como mínimo de tecnología 3G entiéndase que estas velocidades no podrán disminuir durante el consumo del plan contratado y mientras se tenga vigencia del contrato).	X	DECLARACIÓN JURADA	41.
Período del servicio:	180 días calendarios computados desde el día siguiente de finalizada la marcha blanca.	X	DECLARACIÓN JURADA	41.
Internet de Libre Acceso:	Los planes de datos permitirán acceso ilimitado a Freezone. Entiéndase como Freezone todas las páginas de libre acceso o páginas web educativas de libre acceso que el Ministerio de Educación determine como indispensables a las operadoras.	X	DECLARACIÓN JURADA	41.
Servicios Adicionales:	Los planes son de tipo control, lo cual no permite que el estudiante genere adicionales en facturación, el Ministerio de Educación no se hará cargo de costos adicionales por el servicio*.	X	DECLARACIÓN JURADA	41.
	Otras consideraciones: El contratista en el caso de pérdida o robo del chip, deberá solicitar al operador bloquear el servicio del plan de datos ante el reporte o llamada del representante de la IIEE (Director / Sub Director / Docente)	X	DECLARACIÓN JURADA	41.
Operatividad del servicio:	El proveedor deberá habilitar durante todo el servicio un panel de control (tipo Dashboard) para poder monitorear la operatividad en tiempo real de cada plan de datos según el operador del servicio móvil ofrecido a los docentes y estudiantes beneficiados.	X	DECLARACIÓN JURADA	41.
Marcha Blanca:	Se debe precisar que se tendrá un periodo de marcha blanca que se inicia con la puesta y control del servicio del chip en los almacenes del proveedor en Lima y tendrá una duración de 30 días calendario como máximo.	X	DECLARACIÓN JURADA	42.
	X	DECLARACIÓN JURADA	42.	
Servicio técnico	El contratista debe garantizar un canal de servicio técnico por algún medio de comunicación (redes sociales y/o página web y/o número telefónico tipo 0800 y/o canal gratuito que no genere costo alguno a la persona o representante de la IIEE (Director / Sub Director / Docente) quien reporte. Además, debe permitir efectuar llamadas para reportar incidentes del servicio de lunes a domingo (incluyendo feriados), de igual manera debe permitir al usuario recurrir a un centro de ayuda presencial o CAS en caso se presente alguna incidencia respecto al Plan de datos.	X	DECLARACIÓN JURADA	42.



APÉNDICE N° 8

 Company / News & Media / OnQ Blog

OnQ Blog



Introducing Snapdragon 632, 439, and 429 for enhanced mobile experiences, superior performance [video]

JUN 26, 2018

Qualcomm products mentioned within this post are offered by Qualcomm Technologies, Inc. and/or its subsidiaries.

Introducing the Qualcomm Snapdragon 632, Snapdragon 439, and Snapdragon 429 Mobile Platforms



Smartphone users have diverse needs, and Qualcomm Technologies has a suite of mobile platforms for all of them. That means device manufacturers can offer a range of cutting-edge choices from the entry-level 200 series to the premium 800 offerings. The Snapdragon 600 and Snapdragon 400 are two of our most popular tiers — not just for their high performance, but for the high value they deliver.

Since launch, our 600- and 400-level mobile platforms have powered over 1,350 and 2,300 mobile devices, respectively, from OEMs around the world. In fact, the technology meets the diverse needs of so many consumers and carriers around the

globe that the list of smartphones powered by these new platforms reads like a who's who of Android smartphone manufacturers.

Today at MWC Shanghai, we introduced upgrades to these already-popular tiers: the Qualcomm Snapdragon 632, Snapdragon 439, and Snapdragon 429 Mobile Platforms. Among the improved features and performance these new mobile platforms are designed to deliver are better battery life, significant power enhancements, more efficient designs, artificial intelligence capabilities, an impressive camera, and extraordinary graphics, compared to previous generations.

Here's a closer look at the Snapdragon 632, Snapdragon 439, and Snapdragon 429, and how they'll enhance the next generation of mid-level mobile devices.

Snapdragon 632

Our 600-tier is feature-rich, engineered to support some of the most sought-after mobile experiences — including some available from our 800 tier — how's that for value? In a major upgrade from its predecessor, the Snapdragon 632 Mobile Platform brings a Qualcomm Kryo CPU, complete with four performance cores and four efficiency cores designed for fast web browsing, smooth user interfaces, and extended battery life. Its camera ISP supports up to 24MP for a single camera or dual cameras at 13MP each, giving OEMs multiple options for device design.

Snapdragon 632 provides significantly more power over the previous generation Snapdragon 626, with the addition of the Kryo 250 CPU, which boosts performance by up to 40 percent. And thanks to the Qualcomm Adreno 506 GPU, graphics on the Snapdragon 632 deliver stunning results on an FHD+ display, and render up to 10 percent faster, making games and videos load quickly and in brilliant colors.

A Snapdragon X9 LTE modem is integrated into the Snapdragon 632, supporting download speeds up to 300 Mbps. In addition to its power efficiency, the mobile platform supports 10+ hours of video streaming, 10+ hours of gaming, 8+ days of music playback, and 1+ days of talk time.

[See full specifications and product information for Snapdragon 632 >](#)

Snapdragon 439 and 429

Our 400-tier mobile platforms are designed to support day-to-day mobile experiences for mainstream smartphone buyers who want exceptional value. What sets the new Snapdragon 439 and Snapdragon 429 apart from previous generations is that they're built on a more advanced FinFET process technology. This advancement is engineered to provide more flexibility and freedom to OEMs looking to add features and capabilities that can enhance their customers' mobile experiences.

Additionally, the Snapdragon 439 and Snapdragon 429 raise the bar for battery life, with up to 25 percent less power usage and 25 percent higher performance. Both platforms also feature the Snapdragon X6 modem, which supports download speeds up to 150 Mbps, and Dual SIM Dual VoLTE voice and data connection.

The two new 400-tier processors also have their own unique improvements. The Snapdragon 439, for example, is equipped with an 8-core CPU, and its Adreno 505 GPU renders graphics up to 20 percent faster. The platform also supports a single camera ISP of 21MP, or dual camera at 8MP each, and can display photos and videos in Full HD+.

[See full specifications and product information for Snapdragon 439 >](#)

The Snapdragon 429 features improved power and performance over the previous generation — even for smartphones without all the bells and whistles. The platform has a 4-core CPU and an Adreno 504 GPU, for rendering graphics up to 50 percent faster. The platform enables a 16MP single camera, or dual cameras at 8MP each, offering a variety of lighting and depth modes for dynamic photos and videos.

[See full specifications and product information for Snapdragon 429 >](#)

Full specifications and product information

[Snapdragon 632 Mobile Platform](#)

[Snapdragon 439 Mobile Platform](#)

[Snapdragon 429 Mobile Platform](#)

Across the tiers, these new mobile platforms will help ensure that users find Snapdragon powered devices feature-rich, powerful, energy efficient, and more enjoyable than ever.

The Snapdragon 632, Snapdragon 439, and Snapdragon 429 are expected to be available in commercial devices in the second half of this year.

[Sign up to receive the Snapdragon newsletter, and be among the first to get the latest news on our mobile platforms.](#)

Qualcomm Snapdragon, Qualcomm Kryo, and Qualcomm Adreno are products of Qualcomm Technologies, Inc. and/or its subsidiaries

Engage with us on
Twitter and Facebook

[Snapdragon](#)

Opinions expressed in the content posted here are the personal opinions of the original authors, and do not necessarily reflect those of Qualcomm Incorporated or its subsidiaries ("Qualcomm"). Qualcomm products mentioned within this post are offered by Qualcomm Technologies, Inc. and/or its subsidiaries. The content is provided for informational purposes only and is not meant to be an endorsement or representation by Qualcomm or any other party. This site may also provide links or references to non-Qualcomm sites and resources. Qualcomm makes no representations, warranties, or other commitments whatsoever about any non-Qualcomm sites or third-party resources that may be referenced, accessible from, or linked to this site.



Geoff Gordon

Staff Manager, Product Marketing, Qualcomm Technologies, Inc.

[More articles from this author](#) >

[About this author](#)

Related News

[OnQ Blog](#) JUN 12, 2020

[OnQ Blog](#) JUN 11, 2020

[OnQ Blog](#) JUN 8, 2020

[OnQ Blog](#) JUN 2, 2020

Introducing the

Developers:

2020 Vision

Developers: QDN

Qualcomm Platform...

Implementing Machine...

Product of the Year for Best AI...

Platform Resources at a...



Qualcomm

Language

[About Qualcomm](#) [Careers](#) [Offices](#) [Contact Us](#) [Support](#) [Subscription Center](#)

[Terms of Use](#) [Privacy](#) [Cookies](#)

©2020 Qualcomm Technologies, Inc. and/or its affiliated companies.

References to "Qualcomm" may mean Qualcomm Incorporated, or subsidiaries or affiliates of Qualcomm Incorporated, as applicable.

Qualcomm Incorporated includes Qualcomm's licensing business, QTL, and the vast majority of its patent portfolio. Qualcomm Technologies, Inc., a wholly-owned subsidiary of Qualcomm Incorporated, operates, along with its subsidiaries, substantially all of Qualcomm's engineering, research and development functions, and substantially all of its products and services.

<https://www.qualcomm.com/news/and/2018/06/26/introducing-snapdragon-632-439-and-429-enhanced-mobile-experiences-superior>

businesses. Qualcomm products referenced on this page are products of Qualcomm Technologies, Inc. and/or its subsidiaries. Materials that are as of a specific date, including but not limited to press releases, presentations, blog posts and webcasts, may have been superseded by subsequent events or disclosures. Nothing in these materials is an offer to sell any of the components or devices referenced herein.

APÉNDICE N° 9

Company / News & Media / Press Announcements

Press Release



Qualcomm Snapdragon 450 Mobile Platform to Bring 14nm FinFET Process, Enhanced Dual-Camera Support and Fast LTE Connectivity to Mid-Range Smartphones and Tablets

JUN 28, 2017 SHANGHAI, CHINA

Qualcomm products mentioned within this press release are offered by Qualcomm Technologies, Inc. and/or its subsidiaries.

Photo: Qualcomm

At Mobile World Congress Shanghai 2017, Qualcomm Incorporated (NASDAQ: QCOM) announced that its subsidiary, Qualcomm Technologies, Inc., has introduced the Qualcomm® Snapdragon™ 450 Mobile Platform, a new entry to the

Snapdragon 400 Mobile Platform tier. Catered to mid-range smartphones and tablets, the **Snapdragon 450 is the first in its tier** to use 14nm FinFET process and is designed to deliver significant improvements in battery life, graphics and compute performance, imaging and LTE connectivity over its predecessor, the **Snapdragon 435 Mobile Platform**.

The **Snapdragon 450 Mobile Platform** focuses on improvements compared to its predecessor in four key categories of features:

- **Improved CPU and GPU:** Higher performing octa-core ARM Cortex A53 CPU results in 25 percent increase in compute performance compared to its predecessor. Additionally, the integrated Qualcomm® Adreno™ 506 GPU delivers a 25 percent increase in graphics performance over the **Snapdragon 435**.
- **Battery life:** Power management improvements result in up to four additional hours of usage time compared to the **Snapdragon 435**, as well as up to a 30 percent reduction in power when gaming, helping consumers stay connected and productive for much longer. The **Snapdragon 450** also comes with Qualcomm® Quick Charge™ 3.0 support, which can charge a typical smartphone from zero to 80 percent in about 35 minutes.
- **Camera and multimedia:** The **Snapdragon 450** is the first in the 400-tier to support real-time Bokeh (Live Bokeh) effects. It is also designed to improve on previous generations by including support for enhanced dual camera at 13+13MP, or single camera support up to 21MP; hybrid autofocus; and 1080p video capture and playback at up to 60fps, enabling slow motion capture. The **Snapdragon 450** also includes support for 1920x1200 full HD displays, as well as the Qualcomm® Hexagon™ DSP, which enables multimedia, camera and sensor processing at greater performance and lower power than the previous generation.
- **Connectivity and USB:** Users will enjoy fast LTE connectivity with the **Snapdragon X9** LTE modem, which utilizes 2x20MHz carrier aggregation in both downlink and uplink for peak speeds of 300 Mbps and 150 Mbps respectively, support for a large number of mobile networks with **Snapdragon All Mode**, and 802.11ac with MU-MIMO support. The **Snapdragon 450** also supports USB 3.0 which is first in its tier to support fast USB data transfer.

"We've made many recent changes to the Snapdragon Mobile Platforms as part of our vision to deliver the most advanced mobile functionality at the best possible value, and the Snapdragon 450 Mobile Platform is another realization of that vision," said Kedar Kondap, vice president, product management, Qualcomm Technologies, Inc. "With the Snapdragon 450, users are going to see a dramatically improved level of performance, connectivity, battery life and imaging performance."

To date, more than 1900 designs have launched or are in the pipeline across the Snapdragon 400 tier mobile platforms. The Snapdragon 450 is expected to begin commercial sampling to customers in Q3 2017, and is expected to be available in consumer devices by the end of 2017.

About Qualcomm

Qualcomm's technologies powered the smartphone revolution and connected billions of people. We pioneered 3G and 4G – and now we are leading the way to 5G and a new era of intelligent, connected devices. Our products are revolutionizing industries, including automotive, computing, IoT, healthcare and data center, and are allowing millions of devices to connect with each other in ways never before imagined. Qualcomm Incorporated includes our licensing business, QTL, and the vast majority of our patent portfolio. Qualcomm Technologies, Inc., a subsidiary of Qualcomm Incorporated, operates, along with its subsidiaries, all of our engineering, research and development functions, and all of our products and services businesses, including, our QCT semiconductor business. For more information, visit Qualcomm's [website](#), [OnQ blog](#), [Twitter](#) and [Facebook](#) pages.

Snapdragon 400



Language



[About Qualcomm](#) [Careers](#) [Offices](#) [Contact Us](#) [Support](#) [Subscription Center](#)

[Terms of Use](#) [Privacy](#) [Cookies](#)

©2020 Qualcomm Technologies, Inc. and/or its affiliated companies.

References to "Qualcomm" may mean Qualcomm Incorporated, or subsidiaries or business units within the Qualcomm corporate structure, as applicable. Qualcomm Incorporated includes Qualcomm's licensing business, QTL, and the vast majority of its patent portfolio. Qualcomm Technologies, Inc., a wholly-owned subsidiary of Qualcomm Incorporated, operates, along with its subsidiaries, substantially all of Qualcomm's engineering, research and development functions, and substantially all of its products and services businesses. Qualcomm products referenced on this page are products of Qualcomm Technologies, Inc. and/or its subsidiaries.

Materials that are as of a specific date, including but not limited to press releases, presentations, blog posts and webcasts, may have been superseded by subsequent events or disclosures.

Nothing in these materials is or offers to sell any of the components or devices referred to herein.

APÉNDICE N° 10


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

*Defensoría de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud*

Lima, 18 de junio de 2020

OFICIO N° 005-2020-SCC/EDUNI-MINEDU

Señora
Diana Mariela Marchena Palacios
Viceministra de Gestión Pedagógica
Ministerio de Educación
Calle Del Comercio 193
San Borja/Lima/Lima

ASUNTO : Comunicación de Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-01-2020-OG/EDUNI-SCC
REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 002-2019-OG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-OG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación oportuna al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, ante la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 1: Actuaciones Preparatorias y la decisión de contratar del "Proceso de Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del COVID-19", comunicamos que se han identificado situaciones adversas que ameritan acciones inmediatas; las cuales se encuentran contenidas en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-01-2020-OG/EDUNI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos informar a la brevedad a esta Entidad Fiscalizadora Superior respecto de la implementación de las medidas preventivas y correctivas que correspondan.

Es propicia la oportunidad para expresarle las segundades de mi consideración.

Atentamente,


CARMEN ROXANA ANCHAY DURÁN
Jefa de Comisión de Control
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

cc: Despacho del Ministerio de Educación

REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS
N°001-01-2020-CG/EDUNI-SCC

"ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS Y/O ELECTRÓNICOS; ASÍ COMO, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19"

I. ORIGEN

El presente Reporte de Avance ante Situaciones Adversas se emite en el marco del servicio de Control Concurrente a la "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos"; así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del covid-19", acreditado mediante Oficio n.º 000393-2020-CG/DC de 11 de junio de 2020; el cual a la fecha se encuentra en Etapa de Ejecución.

II. SITUACIONES ADVERSAS QUE AMERITAN ACCIONES INMEDIATAS

En el marco de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional establecido mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prorrogado con Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicados el 11 de marzo y 4 de junio de 2020 respectivamente; se promulgó el Decreto Legislativo N° 1465, publicado en el diario oficial El Peruano el 19 de abril de 2020, el mismo que estableció medidas para garantizar la continuidad del servicio educativo en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del Covid 19.

Mediante el citado Decreto Legislativo N° 1465 se establecen disposiciones destinadas a garantizar la prestación del servicio educativo no presencial en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de las acciones preventivas y de control ante riesgo de la propagación del Covid-19; en ese sentido se dispuso lo siguiente:

Artículo 2.- Aprueban disposiciones para facilitar el acceso a los servicios educativos no presenciales o remotos en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19

2.1 Dispóngase que la provisión del servicio educativo no presencial o remoto en las Instituciones Educativas Públicas de la Educación básica (...) en todas sus modalidades, se realiza en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención del COVID-19, así como de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo.

2.2 Autorícese al Ministerio de Educación, a través de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, de manera excepcional durante el año 2020, a efectuar la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos para que sean entregados a las Instituciones Educativas Públicas focalizadas, así como la contratación de los servicios de internet, con la finalidad que sean usados para implementar el servicio de educación no presencial o remoto para estudiantes en situación de pobreza y vulnerabilidad económica y de sus docentes. (...)

2.4 Dispóngase que para las contrataciones a las que hace referencia los numerales 2.2 (...) que se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del TCU de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se regularicen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento"

Asimismo, el artículo 3º del Decreto Legislativo N°1465, dispone modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, funcional y programático en el pliego Ministerio de Educación y Gobiernos Regionales para el financiamiento de acciones necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo en el

marco de las acciones preventivas ante el riesgo de propagación del Covid-19, conforme se detalla a continuación:

Cuadro N° 1
Presupuesto destinado para la adquisición de dispositivos informáticos y/o electrónicos y servicios de internet

Disposición relacionada	Bienes / Servicios a adquirir	Beneficiarios	Disponibilidad de Presupuesto Sí.
Artículo 2º, numeral 2.2 de D. Leg N° 1465 Se autoriza al MINEDU que a través de la Unidad Ejecutora 120: Programa Nacional de Dotación de Materiales Educativos, de manera excepcional durante el año fiscal 2020	· Dispositivos informáticos y/o electrónicos (tabletas electrónicas con contenido pedagógico, digital precargado, cargadores solares y/o modem cuando corresponda). · Servicios de internet	Instituciones Educativas Públicas focalizadas (Estudiantes y docentes)	Hasta el total de S/ 930 000 000,00 Artículo 3º, numeral 3.1 del D. Leg. N° 1465: S/ 650 000 000,00 (mediante modificaciones presupuestarias con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del MINEDU) ¹ ; Artículo 3º, numeral 3.4 del D. Leg. N° 1465: S/ 140 000 000,00 por la fuente de financiamiento, recursos ordinarios, con cargo a los recursos programados en la función Educación de los pliegos, Gobiernos Regionales a favor de Minedu. Artículo 4º del D. Leg. N° 1465: S/ 140 000 000,00, se autoriza al MEF realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del MINEDU, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia.

Fuente: Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Legislativo n° 1465 de 19 de abril de 2020.
 Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Servicio de Control Concurrente.

De la revisión a la documentación efectuada en la etapa de actos preparatorios y en la apertura y evaluación de cotizaciones para la selección de la empresa a contratar para el proceso de "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos", así como, la contratación de servicios de internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del covid-19" se ha identificado tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar el logro de los objetivos del mismo.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR, TALES COMO CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA, NO SE ENCUENTRAN DEFINIDOS EN EL REQUERIMIENTO, LO CUAL CONLLEVARÍA AL RIESGO DE QUE NO SE GARANTICE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y NO SE CUENTE CON LA SEGURIDAD DE UN SERVICIO EFECTIVO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Ministerio de Educación el 7 de junio de 2020 publicó en su portal institucional, el requerimiento (especificaciones técnicas), del proceso denominado: "Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales", acompañado de anexos y tabla de focalización por regiones (a nivel de instituciones educativas beneficiarias); no obstante, en dichos

¹ Artículo 3 del Decreto Supremo n.º 006-2020-MINEDU de 21 de mayo de mayo de 2020.

² Quedando exceptuado de lo dispuesto por los incisos 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como de lo establecido en el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

documentos no se han determinado e identificado los criterios o requisitos de evaluación del postor, tales como capacidad técnica y experiencia del postor, conforme a lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigente.

En ese sentido, la Dirección de Gestión de Recursos Educativos- DIGERE del Ministerio de Educación el 8 de junio de 2020 realizó las invitaciones a cotizar cursando correos electrónicos a cuarenta y tres (43) empresas³.

Posteriormente el 12 de junio del presente, durante el acto de apertura y evaluación de cotizaciones, se recibieron cincuenta y seis (56) respuestas vía correo electrónico⁴, de los cuales el equipo de trabajo designado determinó efectuar la apertura de las cotizaciones de los siguientes proveedores:

Cuadro N° 2
Proveedores seleccionados para evaluación

Nº	Nombre del Proveedor	Resultado de la verificación
1	Multiláser Industrial S.A	no se considera válida su oferta económica.
2	Topsale SAC	se considera válida su oferta económica.
3	Perú Cetu SAC	no se considera válida su oferta económica.
4	Mercury IT SAC	no se considera válida su oferta económica.
5	Behringer Perú SAC	se considera válida su oferta económica.
6	Consultores y Soporte Cyscom S.A. de C.V.	se considera válida su oferta económica.
7	Riben Zhonggu Sando SAC	no se considera válida su oferta económica.

Fuente: Acta de Instalación del Acto de revisión de cotizaciones para la contratación directa de la solución técnico-pedagógica de la estrategia "Aprendo en casa – Cierre de brecha digital"

El equipo de trabajo efectuó la evaluación de las cotizaciones considerando como orden de prelación el menor monto de oferta económica, quedando finalmente las empresas:

- Consultores y Soporte Cyscom, S.A. de C.V (empresa con sede en México)
- Topsale SAC.

Sobre el particular, la empresa Consultores y Soporte Cyscom, S.A. de C.V fue descalificada por incumplimiento de requisitos en su propuesta presentada, quedando como oferta final la de Topsale SAC.

Al respecto, la comisión de control procedió a obtener información de registros públicos de la empresa Topsale SAC, advirtiéndose que, a la fecha cuenta con un capital social de S/ 10 200 140,00⁵, asimismo, se ha obtenido información sobre las adjudicaciones de los últimos 5 años⁶, advirtiéndose

³ Oficio n.º 00160-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE de 15 de junio de 2020.

⁴ Copia simple del acta de Instalación del Acto de revisión de cotizaciones para la contratación directa de la solución técnico-pedagógica de la estrategia "Aprendo en casa – Cierre de brecha digital".

⁵ Copia literal de 18 de junio de 2020

⁶ <https://apps.osce.gob.pe/perfilprov-ii/ficha/20503753406/contratos>

que el monto mayor contratado con el Estado fue con la DIGERE en el año 2016, en el cual participó de manera consorciada por el importe de S/ 13 000 000,00⁷.

Asimismo, se verificó que la empresa "Topsale SAC ha solicitado en el mes de mayo 2020 el acogimiento al régimen de la suspensión perfecta de sus trabajadores⁸, que en promedio eran en un total de veinte (20) al mes de febrero 2020

Lo anteriormente señalado, genera un riesgo para la Entidad, toda vez que la decisión de contratación podría realizarse con postores (personas naturales y/o jurídicas) que no evidenciarían capacidad técnica y experiencia, que le permita garantizar el cumplimiento del presente proceso de adquisición, el cual resulta de trascendencia para la educación a nivel nacional, y considerando el elevado presupuesto otorgado de hasta S/ 930 000 000,00, conforme lo referido en el artículo 3º del Decreto Legislativo N.º 1465.

Al respecto, en concordancia con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", la cual dispone como criterio que uno de los factores para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, viene a ser el monto facturado acumulado equivalente en los últimos ocho (8) años, no mayor a tres (3) veces el valor estimado de la contratación:

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 49. Requisitos de calificación

49.1. La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se establecen de manera clara y precisa los requisitos que cumplen los postores a fin de acreditar su calificación.

49.2. Los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes:

- a) Capacidad legal: habilidad para llevar a cabo la actividad económica materia de contratación.*
 - b) Capacidad técnica y profesional: aquella relacionada al equipamiento estratégico, infraestructura estratégica, así como la experiencia del personal clave requerido. Las calificaciones del personal pueden ser requeridas para servicios en general, obras, consultoría en general y consultoría de obras.*
 - c) Experiencia del postor en la especialidad.*
- (...)*

Artículo 51. Factores de evaluación

51.1. La Entidad evalúa las ofertas conforme a los factores de evaluación previstos en los documentos del procedimiento, a fin de determinar la mejor oferta.

- Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE de 29 de enero de 2019 que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225"; y sus modificaciones aprobadas mediante Resoluciones nros 057, 098, 111, 185 y 235-2019-

⁷ Contrato n.º 117-2016-MINEDU/MGP/AUE 120

⁸ Copia de consulta efectuada

OSCE/PRE, publicadas el 3 de abril, 29 de mayo, 14 de junio, 21 de octubre y 31 de diciembre de 2019, respectivamente. Vigentes a partir del 15 de enero de 2020.

"III. Alcance

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

(...)

a. Contenido de las Bases Estándar

Las Bases y Solicituds de Expresión de Interés Estándar elaboradas por el OSCE y que forman parte de esta directiva, contienen las disposiciones y condiciones generales de contratación.

(...)

Además, la sección específica contiene los requisitos de calificación, los factores de evaluación a determinar, la forma de acreditación, así como la metodología de asignación de puntaje. La determinación de cada uno de los factores de evaluación que serán aplicados en el procedimiento de selección es de exclusiva responsabilidad del Comité de Selección. (...)"

- **Requerimiento del Proceso de Contratación:** "Adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales"

"3. Objetivo de la Contratación

En concordancia con los alcances de este proyecto, se tiene por objetivo general en este proceso, adquirir tabletas, cargadores, planes de datos (Internet) además del modulado, el transporte y su distribución de estas a las Instituciones Educativas (I.I.EE.) beneficiadas, con su respectivo plan de datos; las cuales serán puestas a disposición de estudiantes del 4to, 5to y 6to grado de primaria y a los estudiantes de todos los grados de secundaria y a docentes, que proceden del ámbito rural en su totalidad y del ámbito urbano específicamente en los quintiles 1 y 2 de pobreza, para que puedan acceder al programa propuesto por el MINEDU denominado "Aprendo en Casa". (...)"

15. Oferta Económica

El precio de la oferta debe presentarse en SOLES e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos. Asimismo, la oferta se presentará en un anexo con el costo total del ítem y el detalle del costo será presentado según el Formato de Estructura de Costos."

Lo expuesto conllevaría al riesgo de que no se garantice la finalidad pública de la contratación y no se cuente con la seguridad de un servicio efectivo en beneficio de la comunidad educativa.

2. EL REQUERIMIENTO DE PLAN DE DATOS INDICADO EN LAS TABLAS DE FOCALIZACIÓN INCLUYE ALGUNOS CENTROS POBLADOS DONDE NO EXISTE COBERTURA DEL SERVICIO DE DATOS MÓVILES GENERANDO EL RIESGO DE CONTRATAR Y DESEMBOLSAR POR SERVICIOS QUE NO SERÍAN PRESTADOS POR NINGÚN OPERADOR DE TELECOMUNICACIONES

Durante el acto de revisión de cotizaciones para la contratación directa de la solución técnico-pedagógico de la estrategia "Aprendo en casa – Cierre de brecha digital", realizado los días 12 y 13 de Junio de 2020, se evidenció consultas al requerimiento entre las que se advirtió lo siguiente:

Cuadro N° 3
Consultas realizadas por Telefónica del Perú

Nº	Proveedor	Consulta	Respuesta	Responsable
4	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	<p>En los requerimientos técnicos solicitan que el plan de datos cuente con cobertura 3G o 4G. Al respecto, indicamos que existiría un aproximado de:</p> <p>15% de centros poblados en la Macroregión 1 18% de centros poblados en la Macroregión 2 20% de centros poblados en la Macroregión 3 y 18% de centros poblados en la Macroregión 4. Que no contarien con cobertura 3G o 4G por ningún proveedor de telecomunicaciones.</p> <p>Por lo expuesto, solicitamos confirmar que se aceptarán propuestas de postores que cuenten con cobertura 3G o 4G propia o mediante algún otro proveedor de telecomunicaciones, que complete la mayor cobertura existente en cada Macroregión del ítem(s) en el que postor participe.</p>	<p>En base a las EETT, el contratista deberá brindar un servicio de conectividad, a las tabletas que van a operar en lugares con cobertura de servicios móviles, según las tablas de focalización Anexos 01, 02, 03 y 04, cuyas zonas han sido definidas conforme al mapa de cobertura de servicios por operadora de telecomunicaciones, publicada en la página web de OSIPTEL</p> <p>Asimismo, donde se haya determinado el servicio de conectividad, deberá acceder al servicio de 4G o 3G según las condiciones de conectividad de cada zona.</p>	DITE/OTIC
7	TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.	<p>En relación a la cobertura de servicio de conectividad 3G y 4G, Telefónica propone brindar este servicio, e incluso recurriremos a otros operadores, en todos los centros poblados que cuenten con cobertura y/o presencia 3G y 4G. Para ello, se considerará la capacidad de la conexión para asegurar el volumen de tráfico de los planes móviles requeridos.</p>	<p>En base a las EETT, el contratista deberá brindar un servicio de conectividad, a las tabletas que van a operar en lugares con cobertura de servicios móviles, según las tablas de focalización Anexos 01, 02, 03 y 04, cuyas zonas han sido definidas conforme al mapa de cobertura de servicios por operadora de telecomunicaciones, publicada en la página web de OSIPTEL</p> <p>Asimismo, donde se haya determinado el servicio de conectividad, deberá acceder al servicio de 4G o 3G según las condiciones de conectividad de cada zona.</p>	DITE/OTIC

Fuente: Acta de instalación del acto de revisión de cotizaciones para la contratación directa de la solución técnico-pedagógica de la estrategia "Aprendo en casa – Cierre de brecha digital"

Respecto a las consultas identificadas en los numerales 4 y 7 del cuadro N° 3, se advierte que ambos aspectos consultados no fueron considerados en el análisis del Anexo N° 02 Revisión de Consultas, del Acta de Instalación del acto de revisión de cotizaciones para la contratación directa de la solución técnico-pedagógico de la estrategia "Aprendo en casa – Cierre de brecha digital"; no obstante, se

relieva, que luego de efectuado el cruce de datos obtenidos de OSIPTEL⁸ con el archivo denominado tabla de focalización por regiones publicada en el Portal del MINEDU¹⁰, para la citada adquisición mediante una muestra, se puede verificar que existen centros poblados que no cuentan con cobertura de servicio de datos móviles por parte de ningún operador de telecomunicaciones entre cuales se citan los siguientes:

Cuadro N° 4

Muestra de Centros poblados que no cuentan con cobertura de ningún operador de telecomunicaciones

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Institución Educativa	Número de Plan de Datos
Amazonas	Bagua	Imaza	Pakut	16726	48
Ancash	Huari	Huari	Yacyé	86329 MARIA JIRAY	24
Apurímac	Aymaraes	Chalhuanca	Pincahuacho	54336 VIRGEN DEL ROSARIO	7
Arequipa	Caylloma	Caylloma	Pusa Pusa	40652	5
Ayacucho	Parinacochas	Coracora	Ayacora	ANDRES AVELINO CACERES	40
Cajamarca	Huallayoc	Huallayoc	La Rinconada	82991	11
Cusco	Paucartambo	Caicay	Huaylabamba	50449 VIRGEN DEL CARMEN	119
Huancavelica	Angaraes	Cochabaccasa	Velasco Pucapampa	7 de junio	74
Huánuco	Dos de Mayo	Sillapata	Puncurin	32346	3
Ica	Chincha	El Carmen	San Matías	22685	14

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Fuente: OsipTEL - Anexo 5A-Cobertura Móvil 4T2019.xlsx

Sobre el particular el requerimiento para la adquisición de equipamiento de la solución técnico pedagógica que comprende modulado, transporte y distribución de tabletas, cargadores solares y plan de datos para los estudiantes y docentes de instituciones educativas, rurales y urbanas del quintil 1 y 2 consideradas en el cierre de brechas digitales señala:

"(...)

6.15 PLAN DE DATOS PARA LAS TABLETAS (PARA LOS 4 ítems)

(...)

La calidad del servicio de conectividad (4G o 3G) que prestará el contratista por cada localidad deberá ser según lo indicado en la tabla de focalización que se adjunta por cada ítem.

La estrategia que empleará el proveedor, para brindar el servicio antes mencionado permitirá a las tabletas seleccionadas por el MINEDU según la tabla de focalización que se adjunta por cada ítem, acceder a un plan de datos; esto inicialmente consistirá en la implementación de tarjetas SIM o su equivalente; que serán brindadas por el operador de telecomunicaciones, que haya contratado el proveedor de las tabletas; esta implementación y pruebas de operación del plan de datos se debe realizar en los almacenes del proveedor (Ubicados en Lima Metropolitana y/o Callao) Asimismo, dicha actividad tendrá por finalidad la verificación y validación del cumplimiento de especificaciones técnicas y de la funcionalidad del servicio de conectividad.

(...)"

⁸ Correo electrónico del Jefe de OCI de OSIPTEL de fecha 16 de junio de 2020, en el que adjunta el Anexo 5A-Cobertura Móvil 4T2019.xlsx

¹⁰ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/656508-tabla-de-focalizacion-regiones>

Lo expuesto, conllevaría el riesgo de contratar y desembolsar por servicios que no serían prestados por ningún operador de telecomunicaciones.

3. JEFE (e) DE LA UNIDAD DE ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS NO SE ENCUENTRA CERTIFICADO POR EL OSCE PARA PARTICIPAR EN LAS FASES DE LA CONTRATACIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Con Informe N° 098-2020-MINEDU/VMGP/DIGERE-UARE la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos – UARE hace de conocimiento a la Directora de la DIGERE la relación de los integrantes del equipo de trabajo responsable del desarrollo de la contratación directa de los bienes y servicios vinculados con la estrategia “Aprendo en Casa, Cierre de Brecha Digital”.

A partir de la información anterior se advierte que en el Sistema Informático de Certificación de Acuerdo a Niveles (SICAN)¹¹, el Jefe (e) de la Unidad de Adquisición de Recursos Educativos – UARE no cuenta con certificación del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE que le habilite participar; tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 5
Resultado de consulta en SICAN

Nº	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Certificado OSCE
1	Carlos Fernando Fonseca Olivera	09392056	Jefe de la UARE	NO
2	Bryan Stevens Rojas Leyís	42362031	Coordinador de Equipo	SI
3	Magally Petronila Rubio Rey	15738505	Subcoordinadora de Equipo	SI
4	Denis Enrique Bazalar Cachá	42279694	Especialista en Contrataciones	SI
5	Elvis Ramiro Gonzales Návasta	43052412	Especialista en Contrataciones	SI
6	Jorge Luis Burga Manríquez	09799424	Especialista en Contrataciones	SI

Fuente: Informe N° 098-2020-MINEDU/VMGP/DIGERE-UARE y página web del OSCE
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Al respecto el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 señala:

“Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones

(...)

5.3 Los servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, son profesionales y/o técnicos certificados.”

Asimismo, la Directiva N° 002-2020-OSCE/CD, Certificación de profesionales y técnicos que laboren en los órganos encargados de las contrataciones de las entidades públicas, aprobada con Resolución N° 031-2020-OSCE/PRE publicada el 16 de febrero de 2020 establece:

¹¹ <https://prodapp2.seace.gob.pe/sican-uwd-pub/solicitud/solicitudUsuario.xhtml>

"VII DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1 Los profesionales y técnicos del OEC que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben contar con la certificación otorgada por el OSCE de acuerdo con la presente Directiva.
- 7.2 Es responsabilidad del Jefe de Administración de cada Entidad Pública, o de quien haga sus veces, verificar el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 7.1.
- 7.3 El servicio de rendición de examen de certificación y el procedimiento administrativo de certificación se realizan a través del SICAN. La certificación emitida por el OSCE es un documento virtual, disponible y accesible, que tiene plena validez, y puede imprimirse desde el SICAN. El certificado impreso cuenta con Código QR que permite constatar su veracidad a través de la tecnología del Blockchain.

De otra parte la Opinión N° 134-2017/DTN de 15 de junio de 2017 de la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE) señala:

"2 Consulta y análisis

- (...)
- 2.3 En este punto, resulta pertinente señalar que, acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 del acápite VII de la Directiva, las actividades que comprenden las fases del proceso de contratación pública son las siguientes:



Fases del proceso de contratación pública:	Actividades a realizar, según las fases
Fase de actos preparatorios	Incluye la elaboración y modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), la elaboración del expediente de contratación en bienes, servicios y obras, la determinación del valor referencial y demás actuaciones hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección.
Fase de selección	Incluye las actuaciones comprendidas entre la convocatoria del procedimiento de selección hasta antes de la suscripción del contrato.
Fase de ejecución contractual	Incluye las actuaciones relacionadas con la suscripción del contrato y la administración del mismo

De esta manera, se aprecia cuáles son las actuaciones y/o actividades que se encuentran comprendidas en las tres (3) fases del proceso de contratación pública, en las cuales, el servidor público que labora en el órgano encargado de las contrataciones de una Entidad debe intervenir directamente; a efectos de determinar si dicho profesional, o técnico, se encuentra obligado a estar certificado por el OSCE.

El hecho expuesto genera el riesgo de no garantizar el cumplimiento del objetivo de la contratación.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL REPORTE

Las situaciones adversas identificadas en el presente reporte se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control Concurrente, las cuales han sido detalladas en la condición y se encuentran en el acervo documentario del Ministerio de Educación.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente se han advertido tres (3) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar el logro de los objetivos de la "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos", así como, la contratación de servicios de

internet para las instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del covid-19", las cuales han sido expuestas en el numeral II del presente Reporte.

V. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Reporte que contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente efectuado, con la finalidad de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Jesús María, 18 de junio de 2020


Luis Toledo Zalta
Supervisor
Comisión de Control


Carmen Anchay Durán
Jefe de Comisión
Comisión de Control

APÉNDICE N° 11



Solicitud de información

Neil Pezo Arevalo

para:

canchay@contraloria.gob.pe

16/06/2020 09:29 a.m.

cc:

"ltoledo@contraloria.gob.pe", "mcallan@contraloria.gob.pe"

Ocultar detalles

De: Neil Pezo Arevalo <npezo@osiptel.gob.pe>

Para: "canchay@contraloria.gob.pe" <canchay@contraloria.gob.pe>

cc: "ltoledo@contraloria.gob.pe" <ltoledo@contraloria.gob.pe>,

"mcallan@contraloria.gob.pe" <mcallan@contraloria.gob.pe>

Historial: Este mensaje ha sido remitido.

1 Attachment



Anexo 5A - Cobertura Móvil 4T2019.xlsx

Estimada Carmen,

Te remito adjunto, la información solicitada sobre el mapa de cobertura.

Atte,



Neil Pezo Arévalo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Tel.: 2251313 Ahx.2390
Calle de la Prosa 136 – San Borja www.osiptel.gob.pe

 Evita imprimir el contenido equivalente
impresión en su dispositivo sólo si es necesario.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico



39L351202000154

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚLA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚFirmado digitalmente por SÁNCHEZ
ALBARADO Carlos Alberto FAU
20131378972.pdf
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.06.2020 16:30:33 -05:00

Decencia de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Jesús María, 24 de Junio del 2020

OFICIO N° 000154-2020-CG/EDUNI

Señora

Diana Mariela Marchena Palacios
Viceministra de Gestión Pedagógica
Ministerio De Educación
Calle Del Comercio N° 193
Lima/Lima/San Borja

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5876-2020-CG/EDUNI-SCC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Etapa de Actos Preparatorios, Apertura y Evaluación de Cotizaciones para la Selección de la Empresa a Contratar relacionado con la "Adquisición y distribución de dispositivos informáticos y/o electrónicos; así como, la contratación de servicios de internet para las Instituciones educativas, en el marco de las acciones preventivas de propagación del COVID-19", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5876-2020-CG/EDUNI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración;

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Carlos Alberto Sánchez Albarado
Subgerente de Control del Sector Educación y
Universidades(e)
Contraloría General de la República

c.c. Despacho Ministerial

(CSA)

Nro. Emisión: 01083 (L351 - 2020) Elab:(U16207 - L351)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificado.contraloria.gob.pe/verificado/doc/Inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: XMCQGRV





Comunicación de Informe de Hito de Control N°
5876-2020-CG/EDUNI-SCC

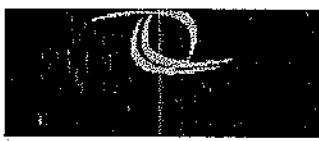
Luis Toledo Zatta para: mesadeparteminedu
cc: dmarchena, Carlos Sánchez Albarado, MARTINBENAVIDES,
cc: Carmen Anchay Duran

24/06/2020 04:53 p.m.

Señora
Diana Marchena Palacios
Viceministra de Gestión Pedagógica
Ministerio de Educación
Presente

Estimados señora

Mediante la presente se remite el Oficio N° 000154-2020-CG/EDUNI de 24 de junio de 2020, mediante se comunica el Informe de la referencia; en concordancia al servicio de Control Concurrente acreditado mediante el oficio n.º 000393-2020-CG/DC de 11 de junio de 2020.



Luis Alberto Toledo Zatta
Subgerencia de Control del Sector Educación y Universidades
Contraloría General de la República
Jr. Camilo Carrillo n.º 114 - Jesús María
Lima 11 - Perú
Teléfono: +511 3303000 / Anexo: 1258



OFICIO-000154-2020-CG-EDUNI.pdfInforme hito Nro 5876-2020-CG-EDUNI-SCC.pdf

****AVISO DE CONFIDENCIALIDAD****

"Este mensaje electrónico y sus documentos adjuntos, sólo son para conocimiento y uso de la persona(s) y/o institución a quien va dirigido. Si usted no es el destinatario(s), agradeceremos se abstenga de copiarlos, divulgarlos o usarlos, así como agradeceremos comunique este error a la siguiente dirección contraloria@contraloria.gob.pe y borre de su equipo este mensaje y los documentos adjuntos en caso contengan alguno. La lectura de este mensaje presupone que usted comprende y acepta los términos de este aviso".